
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	48
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	77
TRANSFERENCIAS	77
CONVOCATORIAS	79
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	100
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100
VARIOS	104

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1009/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18264748-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-18327620-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento 3.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-18327620-GDEBA-
VRAADUNVPSO

3aff42df7c3100f66ea9458c8b413e1f73d6724105f958caafdfdb1f2140c0dc [Ver](#)

DECRETO N° 1010/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12740907-GDEBA-DGAOPDS, por el cual tramita la petición del agente Hugo Federico CRESPO, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 1679/19 se efectuó el traslado definitivo del agente Hugo Federico CRESPO, proveniente del Ministerio de Gobierno, y con destino al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 1° de enero de 2020;

Que, en el referido acto, se modificó el régimen horario de prestación, pasando del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en esta instancia, el agente peticiona la modificación del régimen horario que actualmente ostenta, retornando al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, propia de la jurisdicción de origen;

Que los organismos son contestes en señalar que, al momento de propiciar el traslado definitivo, CRESPO prestó su conformidad con el régimen horario de la jurisdicción de destino -según consta en autos-, y que el régimen horario general aprobado para el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se corresponde con el de treinta (30) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, por lo que corresponde rechazar la petición incoada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en el sentido expuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Ministerio de Ambiente (ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) el reclamo realizado por el agente Hugo Federico CRESPO (DNI N° 22.669.643- Clase 1972), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1013/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12088689-GDEBA-DGIHOME del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-12490304-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-12490304-GDEBA-
DRHIOMA

d4b156071bbae930685d46da5c910139343ee98484131884475ed383ae3b9799 [Ver](#)

DECRETO N° 1016/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01959251-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de la Ley N° 10.592 de la agente María Judith POGGI, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2471/04, María Judith POGGI fue oportunamente designada en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que la agente citada actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593; a partir del 22 de agosto de 2007 - fecha de emisión del Certificado Único de Discapacidad-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de agosto de 2007, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a la agente María Judith POGGI (DNI N° 23.588.569- Clase 1973), quien revista en un cargo

de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Categoría 9 (Auxiliar Administrativa) con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1019/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20682731-GDEBA-DRHIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22, propiciando las designaciones de marras;

Que dichas personas fueron oportunamente designadas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-20930973-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 -Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

[IF-2022-20930973-GDEBA-DRHIOMA_172a8125434832161c850da70991f7cff2136987a5982431b7fc3c693a111d4d](#) [Ver](#)

DECRETO N° 1024/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19330921-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-19370676-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Siete (7) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-19370676-GDEBA-DRHIOMA fff9a17a1f8863991f78a72dc2da9f30b33d8e834e10e988713d59402505f51a [Ver](#)

DECRETO N° 1028/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14617226-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestionan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-14881523-GDEBA- DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-14881523-GDEBA- DRHIOMA [ad6a6f4fe2f17ae2fc48b130c4ce3a0c990cec448defff2638be6e31306c97b6](#) [Ver](#)

DECRETO N° 1031/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26619666-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos para los cuales han sido propuestos/as;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022

- Ley Nº 15.310;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la medida propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Cuatro (4) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Dos (2) cargos.

Total débito: Seis (6) cargos.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Seis (6) cargos.

Total crédito: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, seis (6) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley Nº10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, los cuales se detallan en el Anexo I (IF-2022- 10296372-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, seis (6) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley Nº10.328 en los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2022-10296374-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas consignadas en el Anexo II (IF-2022-10296374-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022- 10296372-GDEBA-DPTAPDV	de9895fbee7fdf16434ff430c3d8e63d788ca2bd2de6cbf4174033fc6c1e961a	Ver
IF-2022-10296374- GDEBA-DPTAPDV	b1baba9ec4b84acfb7125921a787aafc524d53bd231e17e19db13ec69271d3b	Ver

DECRETO Nº 1032/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01276906-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que los agentes en cuestión se vienen desempeñando en el organismo, en la planta temporaria con carácter transitorio mensualizado, habiendo sido designados hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Decretos N° 441/21, N° 596/21 y N° 617/21;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con los cargos disponibles en la planta temporaria para dar lugar a lo gestionado, conforme Presupuesto General 2022 - Ley N°15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-20291298-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 1, 3 y 5.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-20291298-GDEBA-
VRAADUNVPSO

b5c58649a2c0ac2ea7fbfb23be6fc9fe875575ff1bf867868c041a469dcc3572 [Ver](#)

DECRETO N° 1033/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15727243-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 10 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 6, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-25039883-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

[IF-2022-25039883-GDEBA-DRHIOMA 317bb28df7b3020983879337eedf8f37027cc7df7d4da7ad665597ee19ea7b7 Ver](#)

DECRETO N° 1034/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10306029-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Marina Abigail LUQUES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Marina Abigail LUQUES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley

N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Marina Abigail LUQUES (DNI N° 35.930.713 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1035/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29132298-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Oriel Ignacio PAPA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Oriel Ignacio PAPA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de Un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Oriel Ignacio PAPA (D.N.I. 38.028.578- clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430 . (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1037/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15780149-GDEBA-DGIHOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de catorce (14) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a excepción de Flavia Analía MORIS y Nicolás Javier MULLER, cuyas designaciones se propician a partir del 1º de abril de 2022, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1378/22 propiciando las designaciones de marras;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, corresponde dejar establecido que Ornella PURICELLI, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto se acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta como becaria del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-20992201-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A. - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A. - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 -

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Trece
(13) cargos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Ornela PURICELLI (DNI 34.416.486 - Clase 1989), no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto se acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta como becaria del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-20992201- GDEBA-
DRHIOMA

49871c13ee058a0709046b9d6a023b0584bc3e27cf1e24e17d55af2fb4fe2d55 [Ver](#)

DECRETO N° 1038/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18796244-GDEBA-DGIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes se desempeñaron en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el Ejercicio Fiscal 2021;

Que se adjuntan copias de certificados de discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a las personas que por el presente se propicia designar, en los términos de la Ley N° 10.592, quedando los/as agentes Cayuela, Galeone y Rebchuk previsionalmente comprendidos en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-24093268- GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y enmarcados en la Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección General de Prestaciones, Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, a Sofía PERDOMENICO (DNI 35.609.857, Clase 1990), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y enmarcada en la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley 15.310 Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0- Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-24093268-GDEBA-DRHIOMA

cb4dddd3691ae7909d11d652e47ebf42a213a1b1d95665ec34968ebee8bcd66f [Ver](#)

DECRETO N° 1040/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15647043-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Lucía Elena SEIMANDI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Lucía Elena SEIMANDI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Grado XIII, Clase 4, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Cargo Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital "El Dique", de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde designar a la postulante bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por la aceptación de la renuncia del agente Jorge Alberto LAFUSA, dispuesta por Resolución N° 131/16 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transferencia presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, UG 999, FIN 3, FUN 2, F.F. 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PR 1, AC 2, UN EJEC 443

Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

PR 4, AC 1, UN EJEC 369

Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Lucía Elena SEIMANDI (NI N° 32.998.928 - Clase 1987) en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Grado XIII, Clase 4, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Cargo Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, F.F. 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2713-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07020284-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MONTAÑA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura MONTAÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MONTAÑA (D.N.I. N° 31.079.815 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MONTAÑA (D.N.I. N° 31.079.815 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2714-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14353316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro ANTONACCI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro ANTONACCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3024/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02168444-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro ANTONACCI (D.N.I. N° 38.669.200 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07566131-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Agustín VIGGIANO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino del agente Diego Agustín VIGGIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Agustín VIGGIANO (D.N.I. N° 33.433.334 - Clase 1987), como Licenciado en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Agustín VIGGIANO (D.N.I. N° 33.433.334 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022 el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2717-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29462539-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Fátima Florencia VOGELI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Fátima Florencia VOGELI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia BENITEZ, concretado mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Qué, asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Eliana Fátima Florencia VOGELI (D.N.I. 32.417.973 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Eliana Fátima Florencia VOGELI (D.N.I. 32.417.973 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2718-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00573062-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Andrés DOSSO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Andrés DOSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Andrés DOSSO (D.N.I. N° 30.061.884 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2051/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Andrés DOSSO (D.N.I. N° 30.061.884 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2719-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12411205-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Agustín MASSUCCO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Agustín MASSUCCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4074/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ricardo Agustín MASSUCCO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ricardo Agustín MASSUCCO (D.N.I. N° 28.366.451 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2720-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07373779-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Roxana GRISOLIO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Micaela Roxana GRISOLIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Roxana GRISOLIO (D.N.I. N° 33.954.582 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3466/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Roxana GRISOLIO (D.N.I. N° 33.954.582 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2727-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-00286702-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia Luisina AMENDOLA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Flavia Luisina AMENDOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la

Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Luisina AMENDOLA (D.N.I. 34.376.628 - Clase 1989), como Médica

- Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 293/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Luisina AMENDOLA (D.N.I. 34.376.628 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2723-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09525783-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria FOTIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de marzo de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la agente Victoria FOTIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria FOTIA (D.N.I. N° 35.610.331- Clase: 1990), como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3301/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria FOTIA (D.N.I. N° 35.610.331- Clase: 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2728-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00596186-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Ayelen JACA CORTEJARENA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ariana Ayelen JACA CORTEJARENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariana Ayelen JACA CORTEJARENA (D.N.I. N° 33.369.054 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3536/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariana Ayelen JACA CORTEJARENA (D.N.I. N° 33.369.054 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1135-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-21339844-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, a la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967, Legajo N° 274.326), en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967, Legajo N° 274.326), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, Arquitecto "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1652-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-25566539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Pilar, representada por su Intendente Municipal, Dr. FEDERICO ACHAVAL;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuarenta y ocho (48) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el

mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos, quedando al cargo del Ministerio el suministro de combustible conforme lo establecido en dicha cláusula;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 31), Contaduría General de la Provincia (orden 36) y Fiscalía de Estado (orden 44), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Pilar, representada por su Intendente Municipal, Dr. FEDERICO ACHAVAL, cuyo objeto material resultan ser cuarenta y ocho (48) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-25822678-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pilar, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022- 25822678-GDEBA-
DRIYCMSGP

502bb71efaf405811bf2248d7e3fcd8de429d79bd766a78484e3f3d6ca05d071 **Ver**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 457-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-22455220-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo EcoMedios Limitada (CUIT 30-71209008-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23000355-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la impresión de doce (12) ediciones de cinco mil (5.000) ejemplares del diario "Ecos Putaltenses", desarrollado por la cooperativa, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que sí se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515701-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-24187961-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15457/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo EcoMedios Limitada (CUIT 30- 71209008-8), de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la impresión de doce (12) ediciones de cinco mil (5.000) ejemplares del diario "Ecos Putaltenses", desarrollado por la cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 .

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6228-50600/3, CBU 0140479501622805060031, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 461-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24442404-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el cuarto pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el orden 7, se encuentra incorporado a estos obrados el Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), mediante el cual se aprueba el listado de beneficiarios/as del programa mencionado;

Que del Informe Técnico N° IF-2022-24503022-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Anexo N° IF-2022-24502936-GDEBA-DPDPMPCEITGP, obrantes respectivamente en los órdenes 9 y 10, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que asimismo en el Informe Técnico, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo aclara que: "[...] de los 14 beneficiarios, 5 han enviado correctamente las rendiciones y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, por lo que deberían acceder a la cuarta prestación dineraria no reintegrable (ANR) conforme la escala de pago correspondiente";

Que en los órdenes 13 y 15, mediante Providencias N° PV-2022-24590656-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2022-24900202-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Lega prestando conformidad e impulsando el trámite del cuarto pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as, haciendo referencia a la aclaración efectuada en el Informe Técnico de orden 9, e indicando asimismo que, por medio del expediente electrónico N° EX-2022-23317881-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, tramita el pago de los 9 beneficiarios restantes;

Que en el orden 19 obra la Solicitud de Gastos N° 15975/2022 (IF-2022-25272391-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.625.000.-);

Que en el orden 21, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante Providencia N° PV-2022-25375230-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N°15975, obrante en el orden 19, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto de pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$1.625.000,00), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo obrante en el orden 10 (IF-2022-24502936-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.625.000.-), en concepto de cuarto pago de un total de seis, a favor de los beneficiarios/as detallados en el Anexo N° IF-2022-24502936-GDEBA-DPDPMPCEITGP, correspondientes a la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021- 03084169- GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo N° IF-2022-24502936-GDEBA-DPDPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.625.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental

Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 527-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23477175-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Paula Daniela FERRARI, en el cargo de Directora de Evaluación de Proyectos Legislativos, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de Paula Daniela FERRARI, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Evaluación de Proyectos Legislativos de este Ministerio, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, a partir del día 1° de marzo de 2022, a Paula Daniela FERRARI (DNI N° 39.911.300 - clase 1996), en el cargo de Directora de Evaluación de Proyectos Legislativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 529-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25065043-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Rossana María MORÁN SARMIENTO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Rossana María MORÁN SARMIENTO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MORÁN SARMIENTO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Rossana María MORÁN SARMIENTO (DNI N° 95.747.251 - clase 1975), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 168-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-14865476-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita la designación de Julián Matías Dionisio VACCARINI en el cargo interino de Subdirector de Gestión Comercial en la Dirección de Gestión Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia y de María Laura ENTÍO en el cargo interino de Jefa de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección Provincial de Logística ambos en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional, normada por el Decreto N° 1092/21, publicado en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes en el organismo, en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción y hasta tanto se cubra la vacante mediante el proceso de selección respectivo;

Que la autoridad correspondiente postula, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, la designación interina a partir del 1° de junio de 2022 del agente Julián Matías Dionisio VACCARINI (D.N.I. N° 22.669.750, Legajo N° 709.225, Clase 1972) en el cargo de Subdirector de Gestión Comercial en la Dirección de Gestión Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Periodista 'C', Código 5-0266-IX-2, con un régimen horario de cuarenta horas (40 hs.) semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública; y a la agente María Laura ENTÍO (D.N.I. N° 30.728.942, Legajo N° 802.366, Clase 1984) en el cargo de Jefa de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección Provincial de Logística, quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Diseñador en Comunicación Visual, Código 5-0048-X-3, con un régimen horario de treinta horas (30hs.) semanales de labor en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que los agentes mentados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función establecida;

Que atento las designaciones en funciones interina jerarquizada que se propician, los agentes tendrán derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Dirección de Gestión Comercial dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, en función interina jerarquizada, de Subdirector de Gestión Comercial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40hs.) semanales de labor, a partir del 1° de Junio de 2022, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos

10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, al agente Julián Matías Dionisio VACCARINI (D.N.I. N° 22.669.750, Legajo N° 709.225, Clase 1972) quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Periodista 'C', Código 5-0266-IX-2, con un régimen horario de cuarenta horas (40hs.) semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Dirección Provincial de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental en función interina jerarquizada, de Jefa de Departamento de Planificación Logística, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40hs) semanales de labor, a partir del 1° de Junio de 2022, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a la agente María Laura ENTÍO (D.N.I. N° 30.728.942, Legajo N° 802.366, Clase 1984), quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Diseñador en Comunicación Visual, Código 5-0048-X-3, con un régimen horario de treinta horas (30hs.) semanales de labor en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 264-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-19413805-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, las Leyes Provinciales N° 10.907, 11.414, 12.101, 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, en ese entendimiento, este Ministerio resulta ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.907, tal como se desprende del artículo 15 de dicha Ley y lo dispuesto por la Ley N° 15.309;

Que, asimismo, el artículo 19 de la citada Ley N° 10.907 faculta a la autoridad de aplicación a proponer convenios con autoridades públicas y privadas, con el fin de realizar programas de investigación, fomento, extensión y conservación;

Que, en sintonía con ello, el artículo 3° de la Ley N° 12.101 que consagra la Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde", establece que la autoridad de aplicación podrá instrumentar los convenios pertinentes con instituciones intermedias públicas o privadas a fin de cumplir con los objetivos de conservación y manejo del área;

Que el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Ley N° 11.414, comprende el espacio geográfico determinado por la línea imaginaria que va desde Punta Laberinto "El Chara" latitud 39° 26' 20", 27° Sur, longitud 62° 03' 21", 20° Oeste, a Punta Pehuen-Có S.I.H.N., instalaciones Universidad Nacional del Sur - latitud 39° 00' 12", 66° Sur, longitud 61° 33' 47", 14° siguiendo el arribamiento general de la isobata de 10m y las líneas de ribera de ambas márgenes hasta su finalización en el "Salitral de la Vidriera";

Que, en dicho ámbito de actuación, se encuentra Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples "Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde", conformada por las islas, bancos y aguas comprendidas entre los siguientes límites: al norte y noroeste el Canal Principal hasta el paralelo 30° 50' S, continuando el mismo hacia el oeste hasta la línea de costa; al oeste la línea de costa hasta el paralelo 39° 13' S, al sur desde el paralelo citado por el veril sur de la Bahía Verde hasta los 39° 50' S y 62° 00' W frente a Punta Laberinto y por este paralelo hasta los 61° 50' W y al este el Mar Argentino, sectores que por sus particulares características resulta de interés desarrollar y apoyar actividades de conservación y protección, determinadas de interés ambiental para esta autoridad Ambiental;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada resulta necesario articular acuerdos con autoridades públicas y privadas de esta Provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Colaboración entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-26172638-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-26172638-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3d8c60917f03617e7ae347b94f189cd552f5cfc30161dac764634eb88e1e10c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 265-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20492260-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se propicia la aprobación de la Carta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24 denominado "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto se enmarca en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno Argentino y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3º, punto 3º del referido Acuerdo determina que las obligaciones asumidas, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba el apoyo del PNUD;

Qué asimismo, se encomienda este proyecto en virtud de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 aprobada por los Estados Nacionales miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que estipula la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual la provincia de Buenos Aires asumió el compromiso mediante la firma de un convenio de cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de Nación, el cual fue aprobado por Decreto N°1028/2018;

Que, en esa inteligencia, el Ministerio de Ambiente es responsable de coordinar acciones para la efectiva implementación de la Agenda 2030;

Que el objetivo principal de la Carta Acuerdo consiste en promover la generación de múltiples beneficios ambientales mediante el desarrollo de un sistema de políticas y de instrumentos económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental Territorial (OAT), que integre la evaluación socioeconómica - ambiental de los bienes y servicios provistos por los ecosistemas como una herramienta para la toma de decisiones en los diferentes sectores y a distintos niveles gubernamentales;

Que de lectura del documento precitado se desprenden diferentes mecanismos de acción los cuales versarán sobre las siguientes temáticas: Regulación normativa; Observatorios para evaluación e implementación de prácticas armónicas con el ambiente, selección y monitoreo de indicadores de sustentabilidad de los sectores productivos; Espacios de diálogo interinstitucionales e intersectoriales; Espacios de asistencia, capacitación y generación de capacidades a Municipios y productores; Plataforma de commodities sustentables para producción de carne bovina; Programas de generación de capacidades para OAT; Valoración de bienes y servicios ecosistémicos (BSE); Incentivos económicos, financieros y fiscales hacia nuevos enfoques de producción y/o compensación; Guías para implementación del OAT (escenarios, BSE, vulnerabilidad y producción, instrumentos);

Que la Ley N° 11.723 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13.516 y 15.078), tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley 15309 - establece en su artículo 20 bis que el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental con capacidad para planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales;

Que este Ministerio estará a cargo del desarrollo e implementación del proyecto a nivel provincial y coordinará acciones con la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y demás organismos provinciales vinculados a la temática;

Que, en ese marco, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación han suscripto la Carta Acuerdo cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-, 11 de la Ley N° 15.309 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24, el que como Anexo Único (identificado como IF-2022-27009587-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a Fiscalía de Estado, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF- 2022-27009587-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

e76548a191e495c1b25143b21e38bfc6ca2a75df6a0540114dd87c1b8c4654b3 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 205-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24331293-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de la licenciada Valeria Mercedes PRESA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Resolución N° 191/22 de la jurisdicción se efectuó la limitación de la designación de Paula Alejandra PIANA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 18 de julio de 2022;

Que, en consecuencia, se impulsa en esta instancia la designación de la licenciada Valeria Mercedes PRESA, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de agosto de 2022, a la licenciada Valeria Mercedes PRESA (DNI N° 28.274.466 - Clase 1980) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2019-28089780-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual tramita el traslado definitivo de dos agentes del Ministerio de Seguridad, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se gestionan los traslados definitivos, sin sus cargos de revista, de Mónica Cecilia MORENO y de Rosana Elizabeth PONISIO, provenientes del Ministerio de Seguridad, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que Mónica Cecilia MORENO revista en el Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, Dirección Jurídica y Técnica, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, por su parte, Rosana Elizabeth PONISIO revista en el Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, Dirección de Relaciones Interadministrativas y Convenios, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los Ministros de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos y las agentes involucradas prestaron conformidad al movimiento que se propicia;

Que a fin de hacer efectiva la medida se utilizan las vacantes generadas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debido a los ceses dispuestos por Resolución N° 1115/19 y N° 450/19 del entonces Ministerio de Justicia;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal y la entonces Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, dependientes de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 11116, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, sin su cargo de revista, a la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), a un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11117, MINISTERIO DE SEGURIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción 11116, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, sin su cargo de revista, a la agente Rosana Elizabeth PONISIO (DNI 21.921.093 - clase 1970), a un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3- 0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11117, MINISTERIO DE SEGURIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, a los fines del traslado de la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), la transferencia de cargo de conformidad a lo consignado en el Anexo (IF-2022-18047317-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub. Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-18047317-GDEBA-DPORMSGP

2e192b756f2425d6364f6fc377b42eabae02180bea7b4e581d4b1f660c318355 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 14-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-06684736-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su Artículo 28° reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el Artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que, por su parte, el Artículo 33° de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la

Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;
Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;
Que en el expediente citado en el visto la firma JNR NEUROCAM S.R.L., CUIT: 30-71724214-5 con domicilio en Calle Sáenz Peña 1267 Piso 3 Depto "A" 1810 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;
Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20 y N° 382/22;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma JNR NEUROCAM S.R.L., CUIT: 30-71724214-5 con domicilio en Calle Sáenz Peña 1267 Piso 3 Depto "A" 1810 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:
TIPO: CASCO
MARCA: JNR NEUROCAM
MODELO: HELMET

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 310-DGAMGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05386174-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 210-0156-LPU22 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes N° 2, 3 y 4 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la adquisición de Kits Periféricos, detallando cantidades y características, destinados al plantel de ese Registro Provincial;

Que a ordenes N° 8, 9 y 10 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio;

Que a orden N° 12 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas confeccionado por la Dirección de Enlace Administrativo de este Ministerio y a ordenes N° 19 a 26 y 28 las Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Decreto N° 2548/1993, Decreto N° 875/2016 y Decreto N° 208/2022;

Que a orden N° 33 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, toma intervención prestando conformidad con las acciones conferidas, y a orden N° 35 toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Informática de este Ministerio;

Que a orden N° 38 la Dirección de Compras y Contrataciones efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 39 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, autoriza la prosecución del trámite y presta conformidad al encuadre legal establecido;

Que a ordenes N° 42 a 44 atento a la condición de pago anticipado del 50%, toma intervención Tesorería General de la Provincia, según lo normado por el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767, y la Resolución N° 82/2010;

Que a orden N° 48 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 210-1837-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2022-17414587-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 49 se añade el Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22 configurado en el Sistema PBAC;

Que a orden N° 77 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 210-0156-LPU22, registrado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual se gestiona la adquisición de Kits Periféricos, destinados al plantel del Registro Provincial de las Personas (RPN), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-26696733-GDEBA-DGAMGGP y las Especificaciones Técnicas identificadas como documentos GEDO: PLIEG-2022-11565883-GDEBA-DEAMGGP, IF-2022-12477376-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12471713-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12473578-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12476588-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-03833642-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-11060702-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12488340-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2022-12486846-GDEBA-SDSTYAMJGM, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 2 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2022-17414587-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro(4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación a ENRIQUEZ Ezequiel (DNI N° 30.464.267), FILIPPO Marcela (DNI N° 17.755.649) y MAURE María Fernanda (DNI N° 23.687.354), y como miembros suplentes a BERTORA Ramiro (DNI N° 24.245.057) y CANDIA Armando Luis (DNI N° 17.666.339).

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-26696733-GDEBA-DGAMGGP	5a41fc85a391beed66e86cbd3c92945fd36c3cc52f512fd040c69ece99100156	Ver
PLIEG-2022-11565883-GDEBA-DEAMGGP	31ab457f2f6754e3b10f418f6c33d254155acb92e4502730c69531be4bd24343	Ver
IF-2022-12477376-GDEBA-SDSTYAMJGM	357f4960877b87ca9e8755725b50695b7df89d16ed6899a588fe4fcdb8e13bf3	Ver
IF-2022-12471713-GDEBA-SDSTYAMJGM	3211b02a7b6dd237afbc4e3c073f12b19094e5daf3254083486d17985a3c6d0	Ver
IF-2022-12473578-GDEBA-SDSTYAMJGM	5612a9e1a75704c561b8e7a8a334dbe3f2ac6e4be8f91d2d58662882bfef383d	Ver
IF-2022-12476588-GDEBA-SDSTYAMJGM	e5bc09f8f75942c17664676c624dbf4a6780df43df4797c114fb213296da1a6e	Ver
IF-2022-03833642-GDEBA-SDSTYAMJGM	3b0dfaad1a7df8761c2f89f9ba8a8666ad2b20085c19481e41957e920843d5c9	Ver

IF-2022-11060702-GDEBA-SDSTYAMJGM	d0af97e6df48c17a85bb4cf0995489fbbb4dad5dd0d46709fff7095f56d9d4e2	Ver
IF-2022-12488340-GDEBA-SDSTYAMJGM	ccfaeeb138e99b1de1f0da126dcb05b4a7804daed7dee6c00b4e6f9cc92f251b	Ver
IF-2022-12486846-GDEBA-SDSTYAMJGM	21c4de24021a81b5466a871e3fdc5319bd4f6c7134a206aae3b46fb84c4e0c6f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2100-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 10/2022, Solicitud Original N° 553382 por Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicas en Hospital Penna 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 y el expediente N° 2021-29350035-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7° inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 13981/09. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Prorroga, Solicitud 583081 según lo establecido en el Considerando, de la LP 10/22 renglón/es N° 1, a la firma BAHÍA ECOLÓGICO S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$6.199.500,00 (Pesos SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/9/2022 - 31/10/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BAHÍA ECOLÓGICO SA el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$6.199.500,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$6.199.500,00.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2158-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 574536 por la ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 10/8/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-16924447-GDEBA-

HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 18/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-1611-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 18/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 10/8/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

GUSTAVO DANIEL NASTAS el/los siguiente/s renglón/es N° 8-36-37-38-50 Por un monto de Pesos \$1.689.200,00 UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100;

G.C. MEDICAL S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 5-6-7-10-11-12-13-14-18-19-20-22-23-24-25-27-33-34-40-41-42 Por un monto de Pesos \$1.516.250,00 UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 ;

Se desestima renglón N° 9-28-53-4-15- 31-35-46-51-52 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$1.243.500,00.

2/9/7 MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES \$1.956.700,00.

2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$5.250,00

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2166-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 579288 por la ADQUISICIÓN Alimentación Parenteral pediátrico afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 1/9/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-19454087-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 23/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-1794-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 23/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/9/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 1- 2-3- 5- 6- Por un monto de Pesos \$10.873.715,60 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE Y 60/100 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$10.873.715,60.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2167-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 577001 por la ADQUISICIÓN FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 10/8/2022-31/12/2022 y el expediente 2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 20/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-1671-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 20/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 10/8/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 2 - 4 - 5 - 9 - 10 - Por un monto de Pesos \$700.400,00 SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100;

- NORGREEN S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 1 - 7 - 11 - 13 Por un monto de Pesos \$672.500,00 SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100;

- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 6 Por un monto de Pesos \$16.248,00 DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100;
- EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 12 Por un monto de Pesos \$71.400,00 SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100;

Se desestima renglón N° 3-8 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$1.460.548,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 965-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO El expediente EX-2022-24593739-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecneio y otros, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°582864 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 7 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 98/100(\$5.291.133,98.-).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/2022, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de agosto a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando, conarreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1º y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17º ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuído y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - Ja 0 - Ent 0 - Cat. Prg: 019 SUB 010 ACT 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11, Encuadre: 2-5-1. Objeto de la contratación: Insumos para diagnóstico por Imágenes. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 98/100 (\$5.291.133,98.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Micaela Ojeda, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar al Dr. Franco Oscar, Dr. Manuel Cendagorta y Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido, archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1104-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN,

Miércoles 10 de agosto de 2022

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento para la Adq. Equipamiento para el Servicio de Neurocirugía y UCO del H.I.G.A. EVA PERÓN; PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022; EX-2022-24637888-GDEBA-HIEPMSALGP del HIGA Eva Perón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente EX N° 2022-22139514-GDEBA-DRCMSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires gestiona el Apoyo Financiero para dar cumplimiento a esta necesidad.

Que por RESFC-2022-98-GDEBA-SAMO el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires resolvió asignar los recursos para este Hospital.

Que la presente se realiza con fondos provenientes de la cuenta SAMO, habiendo sido autorizada por la autoridad central, de acuerdo a la constancia obrante en las presentes actuaciones, por lo que corresponde aprobar el presente acto administrativo.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/8/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15°
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada 1/2022 SAMO-APOYO FINANCIERO para la Adq. Equipamiento para el Servicio de Neurocirugía y UCO, conforme al Art. 17º Ley 13.981/09 y Art. 17º apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.983.450,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 - PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2- Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1098-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2022-22956594-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2022; para la adq. costura, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13º de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14º -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil cincuenta y cinco (\$4.271.055,00.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17º, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17º, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. costura, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa 9, Inciso 2- Ppr 2- Ppa 2.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Victoria Aguirre, Marcos Pascuan y Paula Pereira.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 802-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 193/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología; para el Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 193/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho.- (\$5.955.678,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho.- (\$5.955.678,00.-)

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella

DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 298-HZDPMSALGP-2022

SALADILLO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente 2022-24279919-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE TUBO PARA TOMÓGRAFO MARCA G.E. con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17° de la Ley 13981/09 y - Art. 17° Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$6.067.666,35).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DR. POSADAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO G.E., con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 1/2022 Encuadrado en las previsiones del Art. 17° -Ley 13981-09 Art.17° INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO MARCA G.E. de acuerdo a la solicitud 582764.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 26/8/2022 a las 10:00 hs., en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDBA-HZPMSALGP de Apertura y la DISPO-2021-307-GDBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2022, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, \$6.067.666,35, POR LA SUMA TOTAL DE SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CTVOS.

ARTÍCULO 6°. El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2022.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Javier Hector Piñeyro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 215-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-15353804-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 12/2022 , por la adquisición de alimentos (pollo, pechuga de pollo, rebozado de pescado y huevos), solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17° de la Ley 13.981 y Art. 17°- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares , el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7° inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29° de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88° (estado de emergencia de la Pcia de Bs. As.);

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Tres millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 60/100 (\$3.759.774,60), y que por solicitud N.º 574.403, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 12/2022, encuadrado en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º - Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Alimentos (pollo, pechuga de pollo, rebozado de pescado y huevos), por el período del 1/10/2022 al 31/12/2022, con opción a la ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs. As.);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.022. Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$3.759.774,60

ARTÍCULO 3º. Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2º y 3º de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20º - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 4º. Aprobar, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 989-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-03067619-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 1/2022, tendiente a la Adquisición de Equipo de Diagnóstico por Imágenes Portátil denominado Arco en C con Intensificador de Imagen y Radioscopia, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha solicitado a la D.G.A. la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 31 (Treinta y uno); el gasto aproximado en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$8.529.300,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 35 (Treinta y cinco).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 37 (Treinta y siete).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 1/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$8.529.300,00) - CUENTA SAMO - PRG 022 -ACT 1 - EJERCICIO 2.022- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 2-103.10-2020
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALTO
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Dana Judith VAI, Leopoldo Agustín MUZA, Claudia Elena VIDAL y Pablo Bernardo LASO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Dana Judith VAI, Leopoldo Agustín MUZA, Claudia Elena VIDAL y Pablo Bernardo LASO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 604/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 3-086.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de multa de \$13.000,00 al Intendente Municipal GUILLERMO LUIS PACHECO, multa de \$13.000,00 al Contador Municipal Carlos Hugo URTURI y Amonestación al Tesorero Municipal Juan Carlos SESTAC, dispuestas por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 07/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 07/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, dejando sin efecto el cargo de \$14.250,82 por el que debían responder el Intendente Guillermo Luis PACHECO en solidaridad con el Contador Carlos Hugo URTURI, por los fundamentos expresados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Carlos Hugo URTURI y Juan Carlos SESTAC de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo previsto en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 614/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 3-098.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. CAROLINA GUZMAN y el Sr. LEONARDO RAÚL PATERNO, contra lo dispuesto en los Artículos Segundo (Considerando Segundo y Cuarto) y Tercero (Considerando Quinto) del Fallo de fecha 16/12/2021, Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2019, de acuerdo con lo motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Javier Ulises REYNOSO, Alicia Mabel IGLESIAS y Fernando CHIATTELLINO, contra lo establecido en los Artículos Segundo (Considerandos Segundo y Cuarto) y Tercero (Considerando Quinto) del Fallo de fecha 16/12/2021, Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2019, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carolina GUZMAN y Leonardo Raúl PATERNO de lo expuesto en el Artículo Primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 621/2022

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 3-059.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín
Ejercicio: 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 05/11/2020 correspondiente a la Municipalidad de Junín ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$147.199,94 por el que deberían responder el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mauro Alfredo JACOBS y Claudio Osvaldo BURGOS de lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 617/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 4-110.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a.)- y f.)-. Tercero apartado b.2.1.)-, Cuarto apartado b.)-, Quinto apartados a.)-, b.)- y c.)- y de lo manifestado en el

Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b.-, c.-, d.2.-, d.3.-, d.4.-, d.5.-, d.6.-, d.7.-, d.8.-, d.9.-, d.10.-, d.11.- y d.12.-, e.- y g.-, Tercero apartados a), b.1.1)- (parcial), b.1.2)- (parcial), b.1.3.-, b.1.4.-, b.2.1.-, b.2.3.-, b.2.4.-, b.3.3.-, b.3.4.-, b.4.2.- (parcial), b.4.3.-, b.4.4.- y b.5.2.- y Quinto apartados d.-, h.1.-, k.- y l.-, y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$100.000,00 al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, de \$70.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, de \$70.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO, de \$40.000,00 al Director de Compras y Contrataciones Sr. Dante Miguel COCCARO; AMONESTACIONES a la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Ángel GRITTI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios y Ciudad Inteligente Sr. Carlos Hugo CAPRA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino Sr. Agustina GRUFFAT, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Proyectos y Redes Viales Sr. Rubén Nelso SARRU, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Obras Sanitarias Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Vialidad Urbana Sr. Jorge Raúl BUCAS, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Director de Registro Patrimonial Sr. Pablo Javier ROZADILLA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Departamento de Desagües Pluviales Sr. Rubén Alfredo MIÑO, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes físicos, Directora de Registro Patrimonial Sra. Julieta Alejandra MARQUES y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b.- (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$298.999.534,08, por el que responderán en forma solidaria: por \$298.962.406,81, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO, y por \$37.127,27, la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado a.- formular cargo por la suma de \$409.269,26, por el que deberán responder en forma solidaria: por \$379.884,33, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y por \$29.384,93, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y como Responsable de la Unidad Ejecutora, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado b.- formular cargo por la suma de \$409.578,01, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado c.- formular cargo por la suma de \$32.560,61, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado d.- formular cargo por la suma de \$39.879.547,11, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$1.603.578,60, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO; por \$1.684.951,91, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI y el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA; por \$6.045.182,02, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO; por \$8.123.907,93, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA; por \$147.141,17, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI y la Contador Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO; por \$637.344,25, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, y la Contador Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO; y por \$21.637.441,23, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO; (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado f.- formular cargo por la suma de \$4.861.455,70, por el que deberán responder, en forma solidaria hasta la suma de \$2.253.653,07, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Sra. Social: María Rosa MENDEZ; hasta la suma de \$1.423.747,39, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Sra. Social: María Rosa MENDEZ; hasta la suma de \$790.773,56, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Sra. Social: María Rosa MENDEZ y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y hasta la suma de \$393.281,68, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado g.- formular cargo por la suma de \$16.753.365,44, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado h.1.- formular cargo por la suma de \$551.121,59, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado i.)- formular cargo por la suma de \$934.640,20 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Proyectos y Redes Viales Sr. Rubén Nelso SARRU y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado k.)- formular cargo por la suma de \$9.451.558,31, por el que deberán responder, en forma solidaria los siguientes funcionarios: hasta la suma de \$ 6.176.932,47, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Contador Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA; hasta la suma de \$3.125.925,49, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA; hasta la suma de \$146.498,82, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Obras Sanitarias Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA; hasta la suma de \$2.201,53, el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto apartado l.)- formular cargo por la suma de \$20.970.731,01, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartados d.1.)-, g.)-, Quinto apartados e.1.)- y j.)- y Séptimo apartados a.)-, b.)-, c.)-, d.)-, e.)-, f.)-, g.)- y h.)-. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Jorge Luis Jesús VERA, Rubén Oscar GULINO, Gerardo Antonio DI RENZO, Alberto Aníbal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGGIA y Dante Miguel COCCARO y que las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Marisa Rosana SALAFIA, Samanta Gisela SOTO, Karina Gabriela MILDEMBERGER y Agustina GRUFFAT, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, apartado i), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. Mabel Teresa TORRENS, Nélide Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerandos Segundo apartados d.2.)-, d.3.)-, d.4.)-, d.5.)-, d.6.)-, y f.)- y Cuarto apartado a.1.)-, con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Jorge Luis Jesús VERA, Dante Miguel COCCARO, Gerardo Antonio DI RENZO, Darío Ángel GRITTI, Rubén Oscar GULINO, Rubén Nelso SARRU, Gustavo Alberto ELORRIAGA, Jorge Raúl BUCAS, Pablo Javier ROZADILLA, Carlos Hugo CAPRA, Alberto Aníbal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGGIA, Rubén Alfredo MIÑO y las Sras. Marisa Rosana SALAFIA; Bernarda Inés BALESTRA, Samanta Gisela SOTO, Cecilia GIAMMARIA, María Rosa MENDEZ, Karina Gabriela MILDEMBERGER, Agustina GRUFFAT, Julieta Alejandra MARQUES, Mirna Mercedes BOTTAZZI, Mabel Teresa TORRENS, Nélide Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 525/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/08/2022
N° de Expediente: 1-321.0-2020
Ente u Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de las cuestiones afrontadas en el Considerando Segundo y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo ejercicio la realización de las verificaciones mencionadas en dicho considerando, e informar al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Secretario General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 633/2022

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 4-022.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN, de \$25.000,00 a la Contadora Municipal Luciana CONSTANTINO, de \$12.500,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, de \$12.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto y Administrador de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORAN; y de \$10.000,00 al Tesorero Municipal Leopoldo Nicolás TORREZ, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$1.926.170,75 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$365.054,78, al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN y al Secretario de Obras Públicas Sr. Federico Oscar LONGHI; por \$482.779,18 a la Intendente Municipal Interina Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y al Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI; y por \$1.078.337,12, al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Secretario de Obras Públicas Sr. Federico Oscar LONGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$2.562.303,60 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$2.454.203,24, al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Secretario de Obras Públicas Sr. Federico Oscar LONGHI; y por \$108.100,36 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI, al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN y al Secretario de Obras Públicas Sr. Federico Oscar LONGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$28.058,90 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Quinto), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN y a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$324.427,53 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$285.132,75 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA y a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO; por \$5.905,62 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA y al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y por \$33.389,16 a la Intendente Municipal Interina Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA y a la Contadora Municipal

Sra. Luciana CONSTANTINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$211.026,83 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$184.636,42, al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI y la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$26.390,41 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI y al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Señores Francisco José ECHARREN, Rubén Teodoro MORÁN, Leopoldo Nicolás TORREZ y Federico Oscar LONGHI y las señoras Juliana PASCUA, Luciana CONSTANTINO, María Laura OLGUÍN RUFINO y María Agustina ANTONELLI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CASTELLI.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 609/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 3-073.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$35.000,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet, Amonestación al Contador Municipal Nicolás Achucarro y Llamado de Atención a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia Goyeneche. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$29.677,81, por el que deberán responder, en forma solidaria al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO y la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto Apartado c) y Sexto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET, el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO, la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia GOYENECHÉ y la Contadora Municipal Daniela GARITONANDIA; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Ana Virginia Goyeneche y Nicolás Achucarro; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución

Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Marcos Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 612/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 3-075.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2017, reduciéndose la multa de \$9.000,00 impuesta al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ a la suma de \$8.200,00, monto este que se mantiene firme al igual que la amonestación aplicada al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y el llamado de atención impuesto a la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS, ya que si bien se deja sin efecto el inciso 2 del Considerando Séptimo que los involucra, las sanciones aplicadas a cada uno de ellos, no son pasibles de divisibilidad y subsisten para ambos funcionarios otras observaciones, la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ y el llamado de atención aplicado al Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ. Así también debe dejarse sin efecto el llamado de atención impuesto al Secretario de Obras y Servicios Públicos Alberto Orlando NAVARRETE y al Jefe del Departamento de Compras Municipal Guillermo FERNÁNDEZ, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 11/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$400.590,67 por el que deberían responder: por \$9.602,73 la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS en solidaridad con el Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ; por \$199.590,91 el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ; por \$121.780,88 el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con el Tesorero Municipal Pablo Matías GUTIÉRREZ y por \$69.616,15 la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS en solidaridad con la Tesorera Municipal Clara María PÉREZ, en base a los argumentos planteados en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDÁN, María Ana CHAPUIS, Clara María PÉREZ, Pablo Matías GUTIÉRREZ, Alberto Orlando NAVARRETE y Guillermo FERNÁNDEZ, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Tercero Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 619/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 3-053.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de General Viamonte

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 04/04/2019 de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2017, reduciéndose la multa de \$25.000,00 impuesta al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS a la suma de \$20.000,00; monto éste que se mantiene firme al igual que la multa de \$9.000,00 aplicada al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO; el llamado de atención impuesto a la Secretaria de Obras Públicas Eugenia Lucrecia OBREDOR y al Secretario de Desarrollo Económico Bruno MORÁN, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 04/04/2019 de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$208.642,18 por el que responderían el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 04/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$52.009,84 por el que responderían el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y el Secretario de Desarrollo Económico Bruno MORÁN, en función de lo expuesto en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 04/04/2019 correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$13.343,23 por el que responderían el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y con la Secretaria de Obras Públicas Eugenia Lucrecia OBREDOR, en base a lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Franco Ariel FLEXAS, Bernardo DEL POTRO, Eugenia Lucrecia OBREDOR y Bruno MORÁN, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 615/2022.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 3-054.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Sres. Eduardo Lorenzo CAMPANA, Valentín FRANCISCO y la Sra. María Fernanda OCHOA, contra las sanciones que en cada caso se les impusieron en los Artículos Tercero [Considerandos Primero inciso 2), Segundo incisos 1), 2) y 4), y Tercero incisos 1) y 2)] y Cuarto (Considerando Primero inciso 1), del decisorio de fecha 16/12/2021, Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2019, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Sres. Eduardo Lorenzo CAMPANA, Valentín FRANCISCO y la Sra. María Fernanda OCHOA, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Cuarto incisos 2), 3) y 4), del Fallo de fecha 16/12/2021, Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2019, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Valentín FRANCISCO y María Fernanda OCHOA de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Fallo: 618/2022

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 3-047.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; manteniéndose firmes las Multas de \$18.000,00 al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE; de \$14.000,00 a la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y de \$10.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Geraldine NOGUEIRA; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, al Subsecretario de Hacienda Juan Marcelo CALANDRONI, al Jefe de Gabinete y Secretario General Héctor Santiago de Jesús DELFINO, a la Directora de Personal Griselda Analía ASTUDILLO, al Director de Deportes y Recreación Mayra Silvana PIERONI, a la Directora de Rentas Interina Silvia Andrea PUERTAS, a la Asesora Legal Miriam Rosana CALANDRONI y al Agente Municipal Alfonso Eduardo SPECIALE; dispuestas en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2017, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2017, en su Artículo Tercero, reduciéndose el cargo oportunamente formulado de \$12.929,55 a la suma de \$1.684,89 por el que deberán responder el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y la Directora de Deportes y Recreación Mayra Silvana PIERONI, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra la sanción impuesta en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo de \$4.168,01 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE con la Contadora Municipal Interina Geraldine NOGUEIRA, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra la sanción impuesta en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo de \$78.771,54 por el que deberán responder en forma solidaria por \$24.515,55 la Intendente Municipal Marcela Fabiana PASSO con el Contador Municipal Juan Marcelo CALANDRONI y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS; por \$49.316,29 la Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste SORUCO GASPARRI, con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS; y por \$4.939,70 la Intendente Municipal Marcela Fabiana PASSO con la Contadora Municipal Vanesa Edith MONTENEGRO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico MICHELIS; por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Juan Marcelo CALANDRONI, Héctor Santiago DE JESÚS DELFINO, Geraldine NOGUEIRA y Marcela Fabiana PASSO, de lo dispuesto por los Artículos precedentes; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 616/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 3-007.2-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 3) y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero apartado I) y Segundo incisos 2), 4), 5) y 6) aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Director de la Obra Social Rubén Oscar RIVERA y Llamado de Atención al Jefe de Compras Sebastián Baltazar MARTÍNEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Primero apartado II) y disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Rubén Oscar RIVERA no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema aquí tratado.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad al Presidente Fabio Darío ANGELINI y al Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA.

ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Fabio Darío ANGELINI, Rubén Oscar RIVERA y Sebastián Baltazar MARTÍNEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 613/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 2-103.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salto
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Dana Judith VAI, Leopoldo Agustín MUZA, Claudia Elena VIDAL y Pablo Bernardo LASO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Dana Judith VAI, Leopoldo Agustín MUZA, Claudia Elena VIDAL y Pablo Bernardo LASO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este

expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 604/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Federico Gastón Thea, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 22 v. ago. 26

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Un Camión Nuevo o Usado, Con o Sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 2 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2319/22

Expte. N° 7941/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 9 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2320/22.

Expte. N° 7953/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022. Proceso de Compra PBAC 170-0184-LPU22, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-10473443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 19 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 75/2022, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa "Mesa" agosto 2022, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$20.786.509 (\$ Veinte Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Nueve), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 23 de agosto de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes- calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 13:00 hs - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-075/22

ago. 19 v. ago. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4/22 para la Adquisición y/o Recarga de Matafuegos.

Apertura: 24 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar- Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs. Correo: ce085@abc.gob.ar.

Plazo de presentación de pliego hasta el día 24 de agosto 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente interno N° 085-07/2022

ago. 19 v. ago. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Establecer fecha de visita para el día 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte (\$25.579.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1377-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-24455525-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra Refacción de la Casa del Estudiante de la ciudad de La Plata en calle 63 N° 1024 de Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.406.492,56

Valor del pliego: \$9.406,49

Apertura de propuestas: Jueves 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del martes 16 de agosto hasta viernes 9 de septiembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 119/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 1.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2559/INT/2022

ago. 19 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Parque Acuático.

Presupuesto oficial: \$199.391.896,88.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 88/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 1/9/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/9/2022

Fecha de apertura de ofertas: 5/9/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 1 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cámaras de Seguridad para la Implementación de Un Sistema Integrado de Identificación Vehicular en el Partido de Quilmes (Incluye Obra Civil, Estructuras Metálicas, Cámaras, Pantallas y Licencia de Software).

Presupuesto oficial: \$72.544.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 1/9/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/9/2022

Fecha de apertura de ofertas: 5/9/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/8/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Mediante Decreto Municipal N° 595/21, dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra Reasfalto en Exaltación de la Cruz - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 67/100 (\$262.645.724,67)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$262.645).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 30 de agosto inclusive.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 595/21.

Expediente: 4036-53651-2021.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 596/22, dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2022 para la obra Refacciones en Escuela Secundaria N° 1 de Los Cardales.

Presupuesto oficial: \$26.227.057,04 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Veintisiete Mil Cincuenta y Siete con 04/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$26.000 (son Pesos Veintiséis Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 2 de septiembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 596/22

Expediente: 4036-53652-0-2022

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 56/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 56/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral de Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras, Impresoras, Escáneres y Plotter, desde su contratación hasta diciembre de 2022 para las distintas dependencias con que cuenta el municipio a la fecha. Incluye el Mantenimiento del Servicio de Reparación y Reposición de Maquinarias de Copias, Plotter e Impresión, Soporte Integral, Todo con la Finalidad de Cubrir las Necesidades Requeridas por las Distintas Secretarías para Implementar las Obras Públicas, Clubes de Barrio, Unidades Sanitarias, y Todo el Debido Proceso Administrativo, para Cumplir y hacer Cumplir las Reglamentaciones Vigentes, para los Procedimientos de Jurisdicción Local, Provincial o Nacional, y ante tal Magnitud de Demanda de las Distintas Secretarías, a Pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/8/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$124.500,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1686/2022.

Expte. N° 2582/2022.

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Alumbrado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos LED para Alumbrado Público según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201442/2022.

ago. 19 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 300 Desmalezadoras a Combustión según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 13/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de septiembre de 2022 inclusive). Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201443/2022.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Pavimento en Calle 15 entre 33 y 34, 16 entre 33 y 34 y 17 entre 33 y 34 de la Ciudad de 25 de Mayo. Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 5 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.603,32.

Presupuesto oficial: \$15.206.641,52 (IVA incluido).

Plazo de ejecución de obra: 60 (sesenta) días.

Expediente municipal N° 4118-02738/22.

ago. 19 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 147/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 2 Estaciones de Limpieza del Espejo de Agua del Canal Santo Domingo - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/9/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.615,64.

Presupuesto oficial: \$21.231.290,52 (Pesos Ventiún Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4140 de fecha 16 de agosto del 2022.

Expediente N° 99963/2022.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de E.P. N° 29/E.E.S. N° 35.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Siete con 52/100 (\$47.912.697,52).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 45/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$143.738,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230997-S-2021.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2022. Contratación del Servicio de Limpieza.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.461.840,00.

Garantía de oferta: \$194.619,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR. Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 314-C-2022-Cpo. 01-Alc. 00.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno con 62/100 (\$14.220.691,62).

Acto de apertura: 13 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2620/2022.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 59/2022 para el día 6 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Ejecución y Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea, Parque General Güemes y Parque Irigoyen - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$512.779.155,17 (Pesos Quinientos Doce Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 17/100)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1751/2022.

Expediente 4050-234.458/2022.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 10 (Diez) Motovehículo Tipo Hero Xpulse CC200" Y 4 (Cuatro) Motovehículo Tipo Voge 650 DS.

Presupuesto oficial: \$24.846.000,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil)

Valor del pliego: \$24.846,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 12 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 13 de septiembre de 2022 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 19 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Columnas para Alumbrado Público.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2022 y hasta el día uno (1) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$44.200.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día lunes cinco (5) de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3395/2022.

ago. 19 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Pileta Climatizada 2º Etapa.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 85/100 (\$49.999.946,85).

Apertura: Jueves 8 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-353/2022.

ago. 19 v. ago. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.244

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Licencias Adobe, Autodesk, Google Sketchup, Chaosgroup Vray para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/09/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$28.956.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.947.

ago. 19 v. ago. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 43/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás: Adquisición de Defensas de Muelles, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., o en su defecto, mediante requerimiento expreso por nota formal al correo electrónico compras@puertosannicolas.com, consignando la casilla de correo a la cual deberá remitirse el pliego en formato digital, hasta el día anterior a la apertura de propuestas.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

ago. 19 v. ago. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública-Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-310-GDEBA-DGAMGGP de fecha 19 de agosto de 2022, con el objeto de lograr la Adquisición de Kits Periféricos, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981. 29

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 02 de septiembre de 2022. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 2 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mirodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-05386174-GDEBA-DCMGGP.

ago. 22 v. ago. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gabinetes Institucionales para Dirección Provincial de Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial.

Apertura de las propuestas: Miércoles 31 de agosto 2022 a las 9 horas

Dirección de presentación de muestras: Departamento de Compras y Contrataciones, calle 12 esquina 53, Torre II, piso 14, La Plata.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-87-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-16269754-GDEBA-DGAMAMGP.

ago. 22 v. ago. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación Directa N° 11/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos del Rubro Juguetería para la Implementación del Programa de Educación y Participación Ambiental

Apertura de las propuestas: Lunes 29 de agosto de 2022

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-86-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-13608587-GDEBA-DGAMAMGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación de la Obra en la J.M. N° 1 "María Niña" Terminación de Obra - 1° Etapa. P.O. \$29117224,59.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-291-2022

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación de la Obra en la E.P. N° 18 Ampliación de Aulas Modulares. P.O. \$22592639,04.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-295-2022

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Privada N° 34/2022, para la Contratación de la Obra en la E.E.S. N° 3 Ampliación de Aulas Modulares - Montaje Semi Seco.

P.O. \$15877456,30

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-297-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Privada N° 35/2022, para la Contratación de la Obra en la E.E.S. N° 4 Ampliación de Aulas Modulares - Montaje Semi Seco.

P.O. \$13.840.033,25

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-298-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 37/2022, para la contratación de la Obra en la E.E.S. N° 20 Refacción Sanitarios. P.O. \$11968871,94.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-300-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Contratación Directa N° 85/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 85/22 - Autorizada por Disposición N° 216/22, tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa Mesa, con un presupuesto estimado de pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Doce ctvos. (\$3.948.060,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de agosto de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2022 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gov.ar

Expte. N° CEGA-1880/22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/22, Autorizada por Disposición N° 232/2022, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Prestaciones Desayuno y Merienda/Comedor y Albergue Residencia destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos (\$32.452.259,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Tel. 02261-440081/442922 - mail ce060@abc.gov.ar.

Expte. N° 060-61/22.

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 176/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación 176/22 - Autorizada por Disposición N° 226/22, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense (en adelante, Programa MESA) con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de agosto, septiembre y octubre 2022, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$32.996.862,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de agosto de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000,00)

Expte. N° 049-176/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

POR 2 DÍAS - Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública para la realización según se detalla:

1- EP N° 138: * Obra: Calefacción por Aire Acondicionado

- Presupuesto oficial: \$15.971.418,29.

- Plazo de ejecución: 180 días

- Valor del pliego: \$79.858.

- Apertura 02/09/2022 9 hs.

Apertura: 02/09/2022 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta el día 29/08/2022 hasta las 18 hs.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 26/08/2022 al 29/08/2022 en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 16 horas.

Expedientes Internos N° 330/2022.

ago. 22 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 14/2022 - Servicio Alimentario Escolar. Período: Septiembre - octubre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 22/08/2022 al 25/08/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 25/08/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$26.170.017,51 (son pesos: Veintiséis Millones Ciento Setenta Mil Diecisiete con Cincuenta y Uno Ctvos.)

Expediente Interno N° 089-0002/2022

ago. 22 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Contratación Directa por Urgencia N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Urgencia N° 24/22, Compra de Alimentos para Programa MESA S.A.E.

Apertura: 24 de agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas

Monto de contratación: \$14.476.220,44.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Hiriart N° 147, del 22 al 24 de agosto de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente interno N° 061-37-2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0281-LPU22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-

Integral con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para los Equipos de Transporte Vertical instalados en el inmueble ocupado por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$8.264.760.

Expediente 3003-7965-2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO - Apoyo Financiero, para la Contratación, Compra o Equipamiento para los Servicios de Neurocirugía y UCO para cubrir el período de Septiembre - Diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$6.983.450,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-XX-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-24637888-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 193/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo llamado Licitación Privada N° 193/22. Para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología, para cubrir el período de 26 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$5.955.678,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-802-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 08/22, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitados por el Medicina Nuclear.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres con 98/100 (\$5.291.133,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-965-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-24593739-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Contratación de Adq. Costura solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Cinco (\$4.271.055,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1098-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-22956594-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Adquisición de Alimentos (Pollo, Pechuga de Pollo, Rebozado de Pescado y Huevos), para cubrir el período de octubre a diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 60/100 (\$3.759.774,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DI-2022-215-GDEBA-HIJAEMSALGP

EX-2022-15353804-GDEBA-HIJAEMSALGP

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Red de Agua y Nexos, Red Cloacal, Conexiones Domiciliarias e Instalaciones Intra Lotes de Agua y Cloacas, Intra Lotes Eléctricas y Red de Alumbrado Público, Red Pluvial y Red Vial con Nexos, Equipamiento Comunitario, Plaza, Estación de Bombeo Cloacal y Nexos con Red de Impulsión, Puente Vehicular en el Barrio Las Chacritas, en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$668.410.644,75.

Valor del pliego: \$500.000,00.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 22 v. ago. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada SAMO N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2022, para la Adquisición de Equipo de Diagnóstico por Imágenes Portátil denominado Arco en C con Intensificador de Imagen y Radioscopia, para cubrir el periodo de 2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Quinientos Veintinueve Mil Trescientos con 00/100 (\$8.529.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-989-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-03067619-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 35/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.

ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 3 Vehículos Furgón Tipo Kangoo II Express Confort según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail a licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 6 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201570/2022

ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 222 Banderolas con Columnas según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino a la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail a licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201572/2022

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$11.183 (Son Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5085/INT/2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de las Obras de Puesta en Valor Laguna de Parque Municipal en la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$24.781.750).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$24781,80.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente al Servicio de Alquiler de Palas y Retropalas para Trabajos en Vía Pública, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.100.000,00 (Pesos Catorce Millones Cien Mil). Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 14/09/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3270/2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4252/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales Varios para Mantenimiento de Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$13.963.750.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$13.000.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4448-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4448-2022, para la Ejecución de la Obra Refacciones Escuela de Teatro.

Presupuesto oficial de: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con Cuatro Centavos (\$49.862.814,04), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Seis Centavos (\$49.862,06).

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$74.794.221,06.

Expediente N° 416R-4448-2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Construcción de una Nueva Banca Electrónica del Banco Provincia ubicada en la calle Monseñor Añeiros esquina Eva Perón, Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$8.950.000.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de septiembre del 2022, en Alnte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 22 de agosto, hasta el 7 de septiembre 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (Tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de septiembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de septiembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., en Monseñor Añeiros esquina Eva Perón, Morón.

Solicitud de Pedido N° 1862/2022.

Expediente N° 4079-12841/22.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Materiales de Construcción para Entregar a Familias con Problemáticas Habitacionales Bajo el Programa de Ayuda Urgentes, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$10,001,596.51

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$7.000

Venta de pliegos: Desde el 29/8 hasta el 30/8 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 por la cual se solicita la Contratación para la Obra de Refacción del Centro Cultural Federal, conforme a lo estipulado en el pliego, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 15/9/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.000.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1675/2022

Expte. N° 5114/2022

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Pavimento en Calle 15 entre 33 y 34, 16 entre 33 y 34 y 17 entre 33 y 34 de la ciudad de 25 de Mayo - Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 5 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.603,32.

Presupuesto oficial: \$15.206.641,52 (IVA Incluido)

Plazo de ejecución de obra: 60 (sesenta) días.

Expediente Municipal N° 4118-02738/22.

ago. 24 v. ago. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.274

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Racks para Servidores

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Valor del pliego: Sin cargo

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 19/08/2022 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 29/08/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.021.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013203

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.914.249,00 + IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 12-B.3

Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero.

Superficie: 1.000 m²

Fecha apertura: 12/09/2022.

Hora apertura: 10:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5113-CPRMDP-22.

ago. 22 v. ago. 23

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 44/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 12 de septiembre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás: Adquisición de Camisas para Pilotes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., o en su defecto, mediante requerimiento expreso por nota formal al correo electrónico compras@puertosannicolas.com, consignando la casilla de correo a la cual deberá remitirse el pliego en formato digital, hasta el día anterior a la apertura de propuestas.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: Reg. 3557, LUCAS EDUARDO GRINBERG, de calle 12 Nro. 851, Piso 4 A de Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: JOSÉ ALEJANDRO MARSALA, Reg. 3338 de Edison 1771 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

ago. 19 v. ago. 22

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; SANALITRO SONIA LORENA, DNI 26.583.844 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de julio de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

ago. 19 v. ago. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - HERNÁN JULIO BAUM domiciliado en calle 42 N° 804, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GRATTI HUGO FERNANDO, CUIT 20-12991429-8, transfiere y vende, Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, denominada "Farmacia Gratti", sito en Av. 19 N° 814 entre 523 y 524 de La Plata, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a Carlos Fernando Chiclana. Reclamos de Ley en calle 55 N° 1116 de La Plata. Dr. Bruno Emilio Gratti. Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ABERTURAS DIAZ S.A., CUIT 30714818968, vende cede y transfiere a SGA Home S.A., CUIT

30717290190, el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas "La Casa de las Aberturas", sito en Perú 82 de Zárate, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Marcelo Cirulli, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. MORENO VICTOR E., transfiere a Moreno Walter R., la habilitación del Taller de Autos, sito en la calle 1 de Mayo N° 5715, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. 11 de agosto de 2022. ORLANDO ALFREDO LOSCALZO, (DNI 11.685.610) y JESUS HECTOR ARMANDO MOLINERO, (DNI 18.062.819), venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre de "Farmacia Norte" sita en calle 8 N° 546 de la ciudad de Balcarce (CP 7620), Pcia. de Bs. As., a Dana Julieta Loscalzo, (DNI 30.533.197). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Plata. GUSTAVO GUILLERMO LUQUE, DNI 12.964.892, vende a Héctor Matías Gil, DNI 35.902.426, el Fondo de Comercio rubro Supermercado "Comestibles La Tabá", sito en calle 23 N° 4320 de Gonnet, La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio comercial dentro del término legal. Sofia Sintado, Abogada.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Longchamps. MARTA GRACIELA COUTINHO DA SILVA, CUIT 27-18068856-6, Domicilio legal Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de David Alejandro Torres, CUIT 20-23812836-7. Destinado al rubro: Agencia Receptora de Pedidos de Remises, ubicado en la calle Bolívar 1388 Local 18A, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS. Lomas de Zamora. BENJY STEPHANY VELASQUEZ CORREA, DNI 95.357.300, transfiere Fondo de Comercio de Perfumería "La Vie Est Belle", ubicada en la calle Cangallo N° 82, Temperley, a Ivana Carolina Castaldo, DNI 30.877.131. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. JOSÉ LUIS MEZZADRA, DNI 25.906.257, CUIT 20-25906257-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 363 -Merlo- Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Almacén, Carnicería, Fiambrería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar con sistema Autoservicio, Expediente N° 4078-106915/B/2010, Cuenta de Comercio 20259062579, con domicilio en Avenida Zapiola esquina Salvador María del Carril - Moreno- Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Eduardo Ruarte, DNI 25.791.406, CUIT 20-25971406-3, con domicilio en la calle Güemes 1190 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Moreno, octubre 27 de 2021.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GILLERMO ANDRES YI, transfiere un Comercio ubicado en Alvaer 2749 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a Ivana Karina Yi. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. FERNÁNDEZ ROBERTO JESÚS, DNI 11.684.301, transfiere a Asimundi Miguez Sergio Nicolás con DNI 33.302.851, Fondo de Comercio rubro Taller de Mecánica Ligera, sito en Brandsen 197, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. PVC & GLASS EVOLUTION S.A.S., CUIT 30-71620256-5, transfiere a PVC & Glass S.R.L., CUIT 30-71733100-8, el Fondo de Comercio de Construcción, sito en Colectora Este Panamericana, Ramal Escobar 2461, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. MARIA JOSEFINA ALESSIO, CUIT 27-14584299-4, con domicilio real en la calle Bazurco 1826, de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio, a Daniela Belen Blanco, DNI 40.090.113, con domicilio real en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., rubro destinado a la Venta de Productos de Granja y Almacén "Granja Crestita", ubicado en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., Prov. Bs. As. Escribana interviniente María Raquel Lassalotte, titular registro notarial N° 10 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Morón. CAI JIAZHEN, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Productos de Granja, Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Vicente López N° 276, Partido de Morón, a Fu Yongsheng. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ

Y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172 Piso 4 Dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

ago. 22 v. ago. 26

CONVOCATORIAS

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria, el día 3/9/2022, 17:30hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2020; Consideración de la Memoria y esta dos contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1° de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2021; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.

De conformidad a lo previsto por el Art. 238, Ley 19550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Federico Busso, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Explicación de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales.
 - 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020 2021 y 2022.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
 - 5º) Fijación de la remuneración a los directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al síndico y destino a dar al resultado del ejercicio de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
 - 6º) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por un plazo de 3 ejercicios.
 - 7º) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
- Síndico Víctor H. Luque.

ago. 16 v. ago. 22

BEDSON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Dejar sin efecto el actual procedimiento del modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A. respecto a la marcha de los negocios aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2020;
- 3) Consideración respecto al modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A., respecto a la marcha de los negocios y a los Estados Contables.
- 4) Dar subsanación a la vista realizada por el Departamento Provincial Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) respecto al expediente Expte. 21.209-115407, Legajo N° 24/84735, Bedson S.A. por la inscripción del Directorio conforme al Artículo 60 Ley General de Sociedades referente a la representación legal de la Sociedad conjuntamente con la readecuación y reordenamiento del Estatuto de Bedson S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;
- d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella.
- e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la documentación a tratar, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia R. Romero, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2022, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nicanor Olivera (Bs. As.), 9 de agosto de 2022. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

HUERTAS DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de septiembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Consideración de la firma de un convenio de desocupación del inmueble de calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata.
- 4) Consideración de la venta del inmueble sito en calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata. En su caso, autorización para la firma de los instrumentos públicos y privados necesarios.
- 5) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Martín Zapata, Presidente

ago. 16 v. ago. 22

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio. En Buenos Aires a 3 de agosto de 2022, se reúne en la sede social el Directorio de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. y abre el acto el Sr. Presidente a las 10 hs. e informa que se ha concluido la elaboración de los estados contables de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Informa el Sr. Presidente en forma pormenorizada los motivos del atraso en la preparación de los mencionados estados contables y su posterior auditoría más la tarea del ajuste por inflación contable e impositivo de dichos estados contables. En consecuencia después de analizar la documentación del mencionado balance, por unanimidad se aprueban los estados contables puestos a consideración correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, disponiéndose que los mismos se transcriban en el libro Inventario de la sociedad. A continuación el Sr. Presidente procede a la lectura de la Memoria, la cual es aprobada por unanimidad y se resuelve transcribirla en el Libro Inventario de la sociedad junto al balance. Luego de ello el Sr. Presidente procede a la lectura de la convocatoria de la Asamblea: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 8 de septiembre de 2022 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifiesta que se publicarán los edictos de ley a fin de convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión a las 13:30 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana. Mat. 2039.

ago. 17 v. ago. 23

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2021 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 5 de septiembre de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura.

2.- Elección de 3 directores y síndico que reemplazaran a los salientes hasta la finalización de su mandato.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.

ago. 18 v. ago. 24

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto 2022, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Distribución de utilidades,
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección,
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de Ley de Sociedades.

Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Cambio de sede social y reforma del Artículo 2° del Estatuto Social
- 8) Reconsideración del aumento de capital aprobado por acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2013.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/9/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de firmantes del acta;
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2021;
- 4.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- 5.- Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022;
- 6.- Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 7.- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
- 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
- 9.- Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
- 10.- Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del Art. 21 inc. 1° in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia

de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/8/2020;

11.- Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del Orden del Día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A. Diaz, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
 - 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no comp. 299. German Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

ago. 22 v. ago. 26

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se establece llamado a Asociados interesados en integrar Registro de Postulantes para elección de aspirantes a la cobertura del cargo de vocal director titular de La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Bs. As., hasta el día 6/9/22 a las 16 hs. Condiciones postulación: (Art. 3° Ley 13.236), ser beneficiarios de la mencionada Caja de Retiros, con servicio ininterrumpido de 25 años. Inhabilidades. Incompatibilidades: Art. 2 Decreto 2382/05. Los asociados postulantes deberán acompañar declaración jurada sobre condiciones de elegibilidad conforme Art. 2 Decreto 2382/05. Presentación: Remitida por correo a calle 11 N° 651, La Plata, o personalmente con turno pedido al celular +54 9 221 5718493 (lunes a viernes 9 a 16 hs.) sucesivamente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 27/9/2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en la sede Central de calle 11 N° 651 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de junta escrutadora;
- 3) Elección de aspirantes para conformar la terna para la posterior designación de vocal director titular de La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires, cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Decreto 2382/05 y normas concordantes.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta. Condiciones en Resolución Ministerio Seguridad 912 y 1006, Decretos 2382/05 487/06 y concs.

Nota: Se deja constancia que una vez iniciada la asamblea, se llamará a cuarto intermedio hasta las 16 horas, dejando la urna a disposición de los Sres. Socios para que emitan su sufragio, en presencia de la Comisión Escrutadora. Finalizado el cuarto intermedio se continuará con la asamblea procediendo a la apertura de la urna y escrutinio respectivo.

Carlos Horacio Basualdo, Presidente; Luis Alfredo Garcia, Secretario General; Pablo Miguel Salerno, Abogado.

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convocase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 14 hs. en primera y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4ºB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Rectificación de la redacción del Artículo 4º reformado por Asamblea General Extraordinaria del 12/2/2021.

Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El Directorio. Carlos A. Garrido, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en Reunión de Directorio celebrada el 4/4/2007. Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS).

El Directorio. Carlos A. Garrido.

ago. 22 v. ago. 26

SOCIEDADES

HOME CITY S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, se designaron los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, a saber: Presidente: Alberto Sebastián Sáenz. Directora Suplente: María Inés Andrea Muñoz. Juan Luis Enriquez, Autorizado.

RESIDENCIA GERIÁTRICA LOS ALERCES

POR 1 DÍA - Cristian Roque Mendizabal, DNI 35.620.802, CUIT 20-35620802-2, 3/12/1990, casado en 1eras. nupcias con Maria Laura Iaconis, arquitecto; Miguel Matias Mendizabal, DNI 33.912.726, CUIT 20-33912726-4, 16/06/1988, soltero, transportista; Miguel Anibal Mendizabal, DNI 11.990.161, CUIT 20-11990161-9, 9/2/1956, casado en 1eras. nupcias con Isabel Cristina Rossi, jubilado; Isabel Cristina Rossi, DNI 11.651.462, CUIT 27-11651462-7, 21/8/1955, casada en 1eras. nupcias con Miguel Anibal Mendizabal, jubilada (todos los anteriores domiciliados en Funes 4152, Mar del Plata, pcia. Bs. As. y Marilena Mendizabal, DNI 29.141.282, CUIT 27-29141282-9, 25/8/1981, soltera, ccte, domiciliada en Laprida 3862 depto. 3, Mar del Plata, pcia. Bs. As.; todos args, constituyen el 13/7/2022 Residencia Geriátrica Los Alerces S.A., sede Funes 4152 Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: A) administración, gestión y prestación de ss. de residencia geriátrica p/ adultos mayores B) Adm., gestión y establecimiento de centro de día y/u hogar permanente p/pacientes c/cuidados psicofísicos y/o motores C) Ss médicos a domicilio, urgencias y traslados D) Comercializar implem. con uso geriátrico, acces., equip, mat., instrum, descart, equip, y otrs. prod. c/uso geriátr. y relacionado al objeto social E) Transporte: Por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto F) Ops. inmobiliarias por cta. propia o de 3º de bs. inmuebles, urbanos y rurales, explotac. agropecuarias G) Construcciones de t/tipo, por contratac. directa o licitaciones, realizar refacc., remodelac., instalaciones, y cualq. trab. de construcción. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profesionales con título habilitante. H) Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; \$800.000, 30% suscripto por Cristian Roque Mendizabal, 30% por Miguel Matias Mendizabal, 15% por Miguel Anibal Mendizabal, 15% por Isabel Cristina Mendizabal y 10% por Marilena Mendizabal. Integrados 25 % en efvo, sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/12; Drio. 1/5 DT e igual N° DS por 3 ejerc.; Pte: Cristian Roque Mendizabal y Director Spte.: Marilena Mendizabal. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 y 284 LGS. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

REPUESTOS CASA JORGE HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 19/7/22, Sebastián Jorge LUIS, 10/11/83, DNI 30513708, Moreno 1600, V. Ballester, Bs. As., y Andrés Esteban Luis, 20/6/97, DNI 40536595, República 5210, piso 13, dto. A, V. Ballester, Bs. As., ambos argentinos, solteros, empresarios; "Repuestos Casa Jorge Hijos S.R.L."; 99 años; comercialización, venta, reparación, logística y distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, y todo lo que hace a la industria automotriz, sus componentes y herramientas, cubiertas, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no y cualquier otro artículo y/o producto para vehículos automotores, su importación y exportación, la reparación, sus partes y accesorios. La explotación de patentes, licencias, franquicias, sistemas propios o de terceros, y todo tipo de servicios de la actividad vinculada directa o indirectamente con el objeto

social; la compra, venta, importación, exportación, distribución, y depósito de todo tipo de autos, camiones, utilitarios, motores, carrocerías, y chasis de origen nacional o importados. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestión en negocios y franquicias comerciales, \$300.000, 30000 cuotas de \$10, administración, representación legal y uso de la firma social. Gerente: Ambos socios, individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad, fijan domicilio especial en la sede social Moreno 1600, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Bs. As., 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

IDRAGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ezequiel De Jesús, soltero, nacido el 23/06/90, DNI N° 35.753.574, República de Italia 2520, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As., y Aníbal De Jesús, casado, nacido el 16/06/63, DNI N° 16.393.926, Bollini 239, Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Instrumento Privado del 02/06/2022. 3) "Idragas Construcciones S.R.L." 4) Sede social: República de Italia 2520, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Servicios: Instalaciones de gas, agua, artefactos de climatización. Consultora: Servicios de consultoría, estudio, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Nicolás Ezequiel De Jesús. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DISTRIBUIDORA SALADILLO DISTRITUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Matías Loza, argentino, DNI N° 30.014.049, CUIT 20-30014049-2, nacido el 3 de enero de 1983, de 39 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Aguilar; con domicilio en calle Martín Fierro número 4078 de esta ciudad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Romina Aguilar, argentina, nacida el 9 de marzo de 1982, de 40 años de edad, DNI N° 29.393.173, CUIT 27-29393173-4, casada en primeras nupcias con Héctor Matías Loza, con domicilio en calle Ricardo Rojas número 2624 de esta ciudad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Mateo Loza, argentino, nacido el 3 de febrero de 2003, de 19 años de edad, DNI N° 44.536.043, CUIT 20-44536043-1, soltero, hijo de Héctor Matías Loza y Romina Aguilar; con domicilio en calle Ricardo Rojas número 2624 de esta ciudad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante 2) Instrumento público, fecha 08/06/2022. 3) Denominación: Distribuidora Saladillo DISTRITUR S.A. 4) Domicilio: Ricardo Rojas 2624, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industrial: Elaboración de jugos, sodas, gaseosas, y de todo tipo de bebidas y productos alimenticios, de limpieza y de almacén; elaboración, transformación y venta de materias primas, productos y subproductos y demás bienes correspondientes a la industria alimenticia, incluyendo su conservación, fraccionamiento y envasado. II) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, importación, exportación, transporte y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad industrial, y de todo tipo de mercaderías. III) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Héctor Matías Loza, DNI 30.014.049; Romina Aguilar DNI 29.393.173; Mateo Loza DNI 44.536.043; Presidente Loza, Héctor Matías, Directora Suplente Aguilar, Romina 9) Representación legal: Loza, Héctor Matías 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Sebastián Hugo Massaro, Contador Público.

POCHETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2022 se modifica el objeto social excluyendo servicios farmacéuticos. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASCENSORES ALFONZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 30/04/2022 se designa Socio Gerente a Walter Marcelo Alfonso, DNI 21.779.368. Ingrid Katok, Notaria.

JUANFADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Sagman, arg., nac. 21/06/1979, solt., hijo de Eduardo José Sagman y Mónica Liliana Scozzaro Baio, empleado, DNI 27.386.806, domic. Cap. Martínez 727, José C. Paz, Pcia. Bs. As.; Juan Eduardo Miranda, arg., nac. 12/04/1972, cas. pras. nupc. c/Ángela Elisabet Fleitas, empleado, DNI 22.585.053, domic. Polonia 309, José C. Paz, Pcia. Bs. As.; y Andrés Antonio Romero, arg., nac. 22/09/1977, solt., hijo de María del Carmen Romero, empleado, DNI 26.186.734, domic. Las Delicias 3747, San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 12/08/2022; Not. María Virginia Venditto; esc. 268, Fº 615, Reg. 31 San Miguel. 3) Juanfada S.R.L. 4) Capitán Martínez 727, ciudad José C. Paz, partido José C. Paz, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$2.100.000 dividido en 2100 cuotas de \$1000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Eduardo Daniel Sagman, Juan Eduardo Miranda y Andres Antonio Romero, con cargo de gerente, actuación indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con: 1) Explotación de complejos deportivos para la práctica de fútbol, tenis, paddle, squash, gimnasia, natación y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, bares, confiterías y vestuarios; promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas; y 2) Negociación y explotación inmobiliaria, administración, intermediación en la compraventa, construcción, financiamiento, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. La Escribana. Maria Virginia Venditto, Escribana.

MUEBLES ARRIME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alberto Pérez, 28/11/49, DNI 7.842.725 y Gisela Anahí Guardia, 3/6/83, DNI 30.261.692, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Recarte 543, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 15/6/22 3) Muebles Arrime S.A. 4) Velez Sárfield 2636, piso 1, of. A, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, diseño y armado de muebles de madera y/o hierro y toda otra explotación de muebles; compra, venta y distribución de productos y mercaderías relacionados con construcción de muebles. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$2.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Ricardo Alberto Perez y Dtor. Suplente: Gisela Anahi Guardia, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogada.

LODIPAMAFA TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que el 16-08-22 se formalizó una escritura complementaria modificando el Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Proyectos, dirección, administración, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todas sus manifestaciones. Comercial: Compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción. Inmobiliaria: Compra-venta y alquiler de inmuebles propios, de terceros, urbanos y rurales y en Propiedad Horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoricen y se contratará de ser necesario, los profesionales en las diferentes áreas con título habilitante. Gustavo L. Saptie, Contador Público. CPCEPBA Tº 91 Fº 219 L. 23514-8 CUIT 20-14271019.

FRIGORÍFICO SÉPTIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/04/2022, se constituyó Frigorífico Séptimo S.A. 1) Socios: Rocio Micaela Kloster, 26 años, soltera, hija de Hugo E. Kloster y Verónica E. Grenillon, argentino, comerciante, CUIT 27.39148891.1, DNI 39.148.891, con domicilio en calle Av. Buenos Aires Nro. 1045 de Bahía Blanca; Verónica Andrea Fuentes, 36 años, soltera, hija de Abel L. Fuentes y Carmen M. Fernández, argentino, comerciante, CUIT 27.32209184.8, DNI 32.209.184, con domicilio en calle Baigorria Nro. 4638 de la ciudad de Bahía Blanca y Rodolfo Cesar Fuentes, 43 años, divorciado en primeras nupcias de Neriz Mabel Ruppel, argentino, comerciante, CUIT 20.26704300.1, DNI 26.704.300, con domicilio en calle dorbigny Nro. 4410 de la Ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: 3 de Febrero Nro. 3458 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e importación. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de porcinos, bovinos, ovinos, equinos. Matarife abastecedor, matadero. Transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Directorio: Presidente Rodolfo Cesar Fuentes, DNI 26.704.300, Director Titular Veronica Andrea Fuentes, DNI 32.209.184, y Director Suplente Rocio Micaela Kloster, DNI 39.148.891, todos con domicilio especial en calle Tres de Febrero Nro. 2458, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 7) Cierre de balance: 31 de marzo. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

CÁMARA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DEL INTERIOR

ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DÍA - (Antes Cámara de Transportadores por Automotor de Pasajeros del Interior Bonaerense, denominación modificada en AGE del 02/10/2021). Por Reunión de Consejo Directivo del día 02/11/2021 se resuelve cambiar la ubicación de la sede social a la calle Villarino N° 536 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Código Postal 8000, Pcia. de Buenos Aires. José Andrés Vidal, Contador Público.

PASION COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 06/07/2022. 1) Nelson Gastón Portillo, 04/04/1979, comerciante, DNI 27.374.586, CUIT 20-27374586-7, y Natalia Leticia Contrera, 14/03/1979, ingeniera, DNI 27.270.592, CUIT 27-27270592-0, ambos cónyuges casados en primeras nupcias, argentinos y domiciliados en Francisco Seguí 1404, ciudad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales; b) Servicios: Prestar servicios de gerencia, administración, publicidad, control de stocks, seguimiento de abastecimiento, almacenamiento, depósito y distribución; c) Representaciones y mandatos: Gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. e) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Titulares: Nelson Gastón Portillo y Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/06. 8) Sede Social: I. Manzoni 1667 Aqua 3 piso 1 departamento B, ciudad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

CHACRAS DE ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. púb. del 1/8/22 que protocoliza acta de asamblea del 22/5/22 se designan por 3 ejercicios como director titular y presidente a Pablo Marcelo Elizalde, DNI 18391951, domiciliado en Los Bosques 2100, Barrio La Laguna, localidad y partido de Tigre; y como director suplente a Gustavo Alberto Castillo, DNI 21142644, domiciliado en Treveris 2426, CABA, quienes aceptan el cargo. Constituyen domicilio especial en la sede social: Martín Coronado 2045, localidad y partido de Tigre. Fdo.: Laura Delucchi, Abogada.

GRAN HOTEL MERCEDES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) 20/02/2021. 2) Director fallecido Presidente Segundo Pedro Contin y Director Suplente a cargo de la Presidencia, renunciante María del Carmen Contin. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SILVER BOY JUNIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. German Repetto, DNI 28484044, nac. 5/11/80, casado, dom. Aristóbulo del Valle 460, Dolores; y Pablo Luis de Elizalde, DNI 31507938, soltero, nac. 5/02/85, dom. Paz 172, Dolores; ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 51, del 11/08/22. 3) Denominación: "Silver Boy Junior S.R.L." 4) Domicilio: 9 de Julio nro. 160, loc. y Pdo. Dolores 5) Objeto social: Comercial: Explotación de supermercados, proveedurías de almacenes. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. Transporte: Transporte de carga. Turismo: Realizar todo tipo de emprendimientos vinculado con el turismo. Constructora: Realización de todo tipo de obras públicas o privadas. Agropecuaria: Explotación y administración de campos, charcas, quintas, tambos, su venta, cultivo, crianza. Inmobiliaria: De bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera: La sociedad no realizará Ley 21.526. Textiles: Fabricación, comercialización de productos textiles. Organización de eventos: Publicitarias: Explotación, empresas y espacios de publicidad. Servicio de Mantenimiento: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. Servicio informático: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. Gráfica: Producción en ramas de ediciones y artes gráficas. Producción de espectáculos: Producción,

musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos. Servicio mecánico: Mecánica del automotor común y de avanzada. Diseño de energías alternativas: Diseño energías alternativas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$20.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerentes ambos socios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gerente. 10) Cierre ejerc.: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

EDUARDO PARRAVICINI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 114 del 22/07/2022, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Ignacio Manuel Parravicini, arg, nac. 5-11-1993, DNI 37.940.102, Cuit 20-37940102-4, metalúrgico, dom. Paso 19 de Ts As.- Francisco José Parravicini, arg, nac. 25-6-1987, DNI 32.800.995, Cuit 20-32800995-2, Ing. Mecánico, dom. Lucio Mansilla 45 de Ts. As.- Ambos, solteros, hijos de Eduardo Raúl Parravicini y Susana Beatriz Carbajal, sin unión convivencial.- 2) Denominación: Eduardo Parravicini S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Paso 19, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos.- 4) La Sociedad tiene por objeto: -i) Industrial:- Fabricación, armado, ensamblaje de productos metalúrgicos; herramientas industriales, aparatos eléctricos; pinturas; artículos de ferretería industrial y herrajes.- Fundición de metales. Construcción, montajes y obras de Ingeniería: Fabricación de estructuras; instalaciones de equipos, tinglados y galpones.- ii) Comercial:- La compra, venta, consignación, distribución, import., export, representación, comisión, mandato y/o consignación, de toda clase de productos mencionados en el punto anterior.- iii) Logística y transporte: Transporte nacional e internacional , realización de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- iv) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación de toda clase de inmuebles.- Administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales.- v) Mandataria:- Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones.- VII) Financiera:- Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prestatario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c. dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ.- 6) Capital: \$100.000 susciben 1.000 acciones, Nominat, no endosables, clase A, 5 votos , v\$100 c/ u.- La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%), 7) 1 Direc. Tit: Presidente:- Ignacio Manuel Parravicini.- 2º) 2 Direc. Suplentes en orden de su elección:- Francisco José Parravicini y Eduardo Raúl Parravicini, arg., nac. 21-10-1946, DNI 5.391.619, Cuit 20-05391619-9, Metalúrgico, cas.1º nup c/Susana Beatriz Carbajal, dom. Paso 19 de TsAs.- Mandato 3 ejerc.- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos.- En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3.- La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura.- 8) Fiscalización privada: Por los socios (art. 55 LSC) .9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea.- 10) Cierre Ejercicio último día de abril de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

OTTIMO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 19/5/22. El Directorio queda conformado: Director Titular y Presidente Sr. Pablo E. Molica, arg., administrador, soltero, CUIT 20-28991556-8, dom. 13 N° 724, Tolosa, La Plata; Director Suplente Sr. Ariel G. Molica, arg., administrador, soltero, CUIT 23-27313874-9, dom. 15 N° 928, Tolosa, La Plata; es aceptado, dom. esp. 522 N° 1950, Tolosa, La Plata. Rubén Manfredi, CPN.

PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/04/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente Néstor Fabián Santoni, nac. 17/12/1962, DNI 16.066.753, dom. real y especial Avda. Jorge Newbery n° 5005, Barrio Rumencó, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, divorciado; Director Titular y Vicepresidente Florencia Santoni, nac. 26/06/1992, DNI 37.238.498, dom. real y especial Córdoba n° 2026 9º "D", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltera; Director Suplente Camilo Santoni, nac. 20/10/1993, DNI 37.867.696, dom. real y especial Avda. Jorge Newbery n° 5005, Barrio Rumencó, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/25. Fabiana Canti, Abogada.

CALIFORNIA DECO HOME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Sebastián Redchuk, 26/3/80, DNI 26.600.344, y Romina Anahí Penzzi, 21/1/89, DNI 34.419.478, ambos arg., comerciantes, casados y domic. en Formosa 1256 P° 1, Valentín Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 14/7/22 3) California Deco Home S.A. 4) Máximo Paz 20, ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Instalación y explotación de establecimientos comerciales y supermercados, de ropa de vestir, adornos y complementos; artículos de ferretería y artículos eléctricos, importación, exportación y comercialización. La organización, desarrollo y administración, de sistemas de promoción, otorgamiento de créditos y financiamiento, quedando excluidas las operaciones que requieran el concurso público. Desarrollo de negocios inmobiliarios. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap.: \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Leandro Sebastián Redchuk y Dtor. Suplente Romina Anahi Penzzi, todos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinda sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

HEALTH CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la denominación de la sociedad Health Care S.R.L. según Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Reformar el artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina Hurrem S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, negocios de ventas, depósitos, representaciones o agencias dentro o fuera de Argentina. Romina Lidia Perrone, Abogada.

MEGAONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la denominación de la sociedad Megaone S.R.L. según Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Reformar el artículo primero del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina Suleyma S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, negocios de ventas, depósitos, representaciones o agencias dentro o fuera de Argentina. Romina Lidia Perrone, Abogada.

EXTRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de accionistas unánime de fecha 25/3/2022, acta N° 26 y acta N° 68 de reunión de directores de fecha 21 de febrero del 2017 se resolvió aprobar el nuevo directorio de Extra S.A. quedando conformado por Presidente: Juan Antonio Toledo; de nacionalidad argentina, nacido el 26/8/1.935, casado, con domicilio en calle Rivas 3732 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 18.806.070 y CUIT 20-18806070-7; Director Suplente: Eduardo Jose Martinelli, de nacionalidad argentina, nacido el 8/5/1.938, divorciado, con domicilio en calle Las Toninas 1050 de Miramar, DNI 4.866.841 y CUIT 20- 4866841-1. Dr. Carlos C. Murias, Abogado.

MIEL DEL VALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - En Pedro Luro, a 27 días de diciembre de 2012 los socios de Miel del Valle S.R.L., en su sede social. Se hallan presentes la totalidad de sus socios; Sres.: Pablo David Izcovich y Martin Ceferino Testani, y se decide 1) de cesión de una (1) cuota social efectuada por el socio Sr. Izcovich a favor del socio Sr. Testani, la composición del capital social de pesos ochenta y cinco mil dividido en 1700 cuotas sociales de \$50 de valor nominal cada una, ha quedado conformada de la siguiente forma: Socio Sr. Testani: 851 cuotas sociales y socio Sr. Izcovich: 849 cuotas sociales, quedando por lo tanto las siguientes proporciones sobre el capital social: Socio Sr. Testani: 51 % y socio Sr. Izcovich: 49 %. 2) Sr. Testani Martin será el único socio gerente de Miel del Valle. 3) Cambio de fecha de cierre de ejercicio dejará de ser el 30 de septiembre de cada para pasar a ser el 31 de agosto de cada año "Octava: Ejercicio social: El ejercicio social finalizara el 31 de agosto de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, dichos estados contables serán puestos a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio". 4) Cambio de domicilio de la sede social cambio de la sede social de zona rural de Juan A. Pradere, partido de Patagones, a ruta nacional 3 km 808,5 de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Carolina S. Urrutia. Contadora Pública.

CENTRAL VETERINARIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - En oportunidad de su constitución: Agustín Felipe Mattalia, 40 años, soltero, argentina, comerciante, Diego 2017, Don Torcuato, Tigre, DNI: 29.150.975; Ivana Luisa Perl Diamante, 40 años, soltera, argentina, comerciante, Constitución 525 San Fernando, DNI 29.129.383. Fecha del instrumento de constitución: 17/03/2022; Razón Social: Central veterinaria S.R.L. Domicilio de la sociedad: Montes de Oca 1300, Tigre, Pdo. Tigre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios Veterinarios. Servicios clínicos: Tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades que limitan la producción. Servicios preventivos de enfermedades a animales. Suministro de medicamentos, vacunas y otros productos a animales. Compra - Venta de Zooterápicos. Plazo de duración: 99 años. Capital social: 2.000.000 (pesos dos millones). Composición de los órganos de administración y fiscalización: Agustín Felipe Mattalia e Ivana Luisa Perl Diamante por tiempo indeterminado. Organización de la representación legal: Agustín Felipe Mattalia. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 17/03/2022. Máximo Batallan. Contador.

AUTO PIEZAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Antonio Leiva, 04/09/86, DNI 32.601.499, Rio Caraguata 1481 Villa Vatteone, Florencio Varela y Rubén Darío Fedele, 26/02/78, DNI 26.630.697, Av. Eva Perón 14.441 La Capilla, Florencio Varela; ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 08/08/22. 3) Rio Caraguata 1481 Villa Vatteone, Florencio Varela. 4) 1) Compraventa, distribución, importación, exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. 2) Servicio Integral de automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones o cualquier otro servicio inherente a automotores y rodados en general. 3) Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales. 4) La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y representaciones referidos a su objeto. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Ezequiel Antonio Leiva por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LOLAPACHE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Rolando Jimenez (Gerente), 14/05/1968, DNI 24.503.495; y Sol Daniela Jimenez, 08/01/2003, DNI 44.597.485. Ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Patricio Maciel 1133, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 08/08/2022. 4) Patricio Maciel 1133, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, explotación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas; compraventa, distribución, consignación, permuta, importación, y exportación de pinturas y artículos de pinturería, materiales para la construcción, y artículos de ferretería, electricidad, herrajes, materiales eléctricos, artefactos de iluminación y del hogar, herramientas manuales y mecánicas, artículos de papelería y librería, como así también los artículos descartables, de cotillón y bazar relacionados y sus materias primas y/o maquinarias. La prestación de servicios para la erradicación y control de plagas, fumigación, desinsectación, desratización, saneamiento, limpieza y mantenimiento integral en áreas rurales o urbanas, predios, residencias, countries, establecimientos sanitarios, oficinas, en todo tipo de comercios, empresas, entidades públicas o privadas. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial la sede. 9) Representación individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

TRADERLINK SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Mariano Gastón Di Julio, arg., nac. 29/11/1974, DNI 24.126.588, CUIT N° 23-24126588-9, comerciante, casado, domic. Santa Fe N° 2655 4° Piso, Mar del Plata; VERÓNICA ANDREA BAIGORRIA, arg., nac. 12/04/1973, DNI 23.409.258, CUIT N° 27-23409258-3, comerciante, casada, domic. Santa Fe N° 2655 4° Piso, Mar del Plata; Gian Franco Di Julio, arg., nac. 08/08/1997, DNI: 40.666.229, CUIT N° 20-40666229-3, comerciante, soltero, domic. Santa Fe N° 2655 4° Piso, Mar del Plata. Esc. Pública 12/08/2022. Traderlink Solutions S.R.L. Domic. Catamarca N° 2076, 1° Piso Oficina "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Exportadora-importadora. Comerciales: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de todo tipo de artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de estos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$6.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Gastón Di Julio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

RPLATE 2022 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Soledad Quezada, arg., 08/12/92, DNI 37339062, soltera, comerciante, Gutiérrez 292, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As.; Priscila Gabriela Blanco, arg., 20/07/92, DNI 37015143, soltera, comerciante, Congresales 2753, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As.; Marcela Alejandra Nardi, arg., 26/09/65, DNI 17700179, soltera, Contadora Pública, Ciudad de la Paz 3584, P. Baja, depto A, CABA y Marcela Silvia Castellano, arg., 04/01/58, DNI 11934725, viuda, Contadora Pública, Av Santa Fe 410, 12° dpo B, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 845 del 04/08/22. 3) Rplate 2022 S.A. 4) Av Santa Fe 410, piso 12, depto B, Acassuso, San Isidro, Bs. As. 5) 1) Compra, venta, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. 2) a) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales; de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir. b) Diseño, confección, corte y cosido de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir, indumentaria y accesorios. 3) Fabricación, industrialización, producción y comercialización, al por mayor y/o menor de calzados, sus partes, materias primas, productos en procesos, accesorios y componentes para su confección. 4) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. 5) Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas de existencia física o

ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) Operaciones Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Marcela Alejandra Nardi y Dtor. Spte.: Marcela Silvia Castellano, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

VE ESTUDIO DE DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550: 1) Marina Patricia Villanueva Raspall, argentina, divorciada, diseñadora, nacida el 26 de septiembre de 1972, titular del documento nacional de identidad número 22.899.804 y CUIT número 23-22899804-4, domiciliada en Gral. Alvear 3020 bis de Pergamino; y la señora María Lorna Enriquez Grop, argentina, casada, diseñadora, nacida el 10 de julio de 1985, titular del documento nacional de identidad número 31.348.097 y CUIT número 27-31348097-1, domiciliada en Tramo de los Zapadores Nro. 221 de Pergamino; 2) 03/08/2022; 3) Ve Estudio de Diseño S.R.L.; 4) Alvear Nro. 3020 bis, Pergamino, Partido de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires; 5) la sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: la fabricación, y/o la compra y/o venta de elementos de decoración y diseño, muebles, cortinas, accesorios para hogar y/u oficinas y/o establecimientos comerciales y/o educativos y/o deportivos y/o de cualquier otro rubro que requiera de equipamiento para llevar a cabo sus actividades; la fabricación, compra y/o venta de telas, pinturas y/o cualquier materia prima que se necesite para la fabricación remodelación y/o diseño de elementos de decoración, incluidas telas, hilados, maderas, pinturas, papelería, y/o cualquier elemento que surja en el futuro sin que la enumeración pueda entenderse como taxativa, b) Servicios de asesoramiento, diseño, planificación y dirección de obras c) Importación-exportación de los bienes y servicios que se detallan en el apartado a) del presente d) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios de franquicias, leasing. e) Constructora: Mediante la realización de toda obra de arquitectura pública o privada para lo cual podrá contratar profesionales que se requieran, loteos, urbanizaciones. Toda actividad que sea propia de la competencia de la profesión de las socias será realizada por medio de estas, a menos que se decida lo contrario expresamente i) Inmobiliaria y financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, y de inversión en inmuebles que puedan ser remodelados, refaccionados, arreglados y/o construidos en su totalidad; con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. j) Publicidad en todas sus formas. k) Actuar como consultora. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6) su plazo de duración es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción; 7) el Capital Social es de pesos Ciento Veinte Mil 8) Administración: Uno o más Socios en forma indistinta. Uso de la firma social a cargo de los Socios Gerentes; Fiscalización: a cargo socios, Art. 55 y 284 Ley 19550. Socios Gerentes: Marina Patricia Villanueva Raspall, argentina, divorciada, diseñadora, nacida el 26 de septiembre de 1972, titular del documento nacional de identidad número 22.899.804 y CUIT número 23-22899804-4, domiciliada en Gral. Alvear 3020 bis de Pergamino; y la señora María Lorna Enriquez Grop, argentina, casada, diseñadora, nacida el 10 de julio de 1985, titular del documento nacional de identidad número 31.348.097 y CUIT número 27-31348097-1, domiciliada en Tramo de los Zapadores Nro. 221 de Pergamino; 9) Representación: Socios Gerentes 10) Poder especial a favor de José Ignacio Villanueva Raspall, DNI 24524412 para Inscribir el Estatuto Social 11) Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. José I. Villanueva Raspall. Abogado.

ELEPRINT S.A. ECOSUR BAHÍA S.A. - PLANTA CARLOS CASARES - UNIÓN TRANSITORIA

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 8/2/22 e instrumento público del 21/7/22: Eleprint S.A. y Ecosur Bahía S.A.; constituyen "Eleprint S.A. Ecosur Bahía S.A. - Planta Carlos Casares - Unión Transitoria" Representantes Legales: Jorge Luis Weiss, CUIT: 20-11377220-5 Alfonso María Aramburu Reynoso, CUIT 23-14923871-9, Héctor Horacio Prospitti, CUIT 20-10254098-1, German Medrano, CUIT 20-16827935-4, Rodolfo Oscar Ibañez, CUIT 20-08700245-5 y Felipe Ignacio Weiss, CUIT 20-29558895-1, todos domiciliados en 123 n° 1810 Berisso Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

SERVIZAR DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gregorio Antonio Zarza Ramirez, 17/11/83, DNI 94.313.173, 1422 N° 958 San Francisco, Florencio Varela y Mario Adolfo Zarza Ramirez, 11/07/88, DNI 94.598.418, 1422 N° 956 San Francisco, Florencio Varela; ambos paraguayos, solteros, comerciantes. 2) 11/08/22. 3) Dinamarca 3264 Monte Grande, Esteban Echeverría. 4) a) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. b) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, alquilar y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. c) Transporte: Servicio propio o por cuenta de terceros de transporte de cargas de bienes en generales, hacienda, mercaderías, materiales para la construcción, traslado y transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. c) Comercial: Mediante operaciones de elaboración, compra, venta, permuta, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, y todo tipo de bienes. d) Importadora y exportadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Gregorio Antonio Zarza Ramirez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

FERNANDO DANIEL & JOSÉ AUGUSTO 10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 26/07/2022, socios Fernando Daniel Diez, DNI 30.867.164, nacido el 29/04/1984 y José Augusto Diez, DNI 27.616.459, nacido el 23/12/1979, ambos argentinos, comerciantes, solteros con domicilio en calle

Lopardo 177, Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As., Denom. Fernando Daniel & José Augusto 10 S.R.L., Sede social: calle Lopardo 177, Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre en general y, en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales, intermunicipales e internacionales. Fletes, acarreo, encomiendas y equipaje y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y, dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; 2) Realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar garantías a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, compraventa de acciones y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, otorgamiento de préstamos para consumo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Entidades Financieras N° 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 3) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero; 4) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, sean esos bienes tradicionales o no; 5) Compraventa, construcción emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, Duración: 99 años, Capital: \$300.000, Admin.y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Fernando Daniel Diez y José Augusto Diez, ambos con Domic. Especial en calle Lopardo 177 Loc. y Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As., Cierre Ejerc.: 31/07, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes (art.55 Ley 19550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

LA G M DE PAMBUKIAN E IZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Generales Ordinarias de fecha 21 de julio de 2022 y 9 de agosto de 2022 la administración de la empresa La G M de Pambukian e Izzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las actas números 36 y 37 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 (uno) resuelven la reconducción de la sociedad quedando modificado el artículo segundo del Estatuto indicando que "Su Término de duración será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la presente Reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Luis Eugenio Izzo. Socio Gerente.

TRANSPORTE BRAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. complementario de fecha 31/3/22. Bravo Jorge Alberto, DNI: 27.882.891, arg, nacido el 05/12/1980, 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Mariela Benassatti, empresario, con domicilio en calle Bélgica N° 2479 de la ciudad de B. Bca., y Bravo Jorge Oscar, DNI: 12.061.694, arg., nacido el 20/02/1958, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Schwab, empresario, con domicilio en calle Bélgica N° 2640 de la ciudad de B. Bca., convienen en celebrar el presente Instrumento Complementario del Contrato de Const de la Soc "Transporte Bravo S.R.L." celebrado con fecha 14/02/2022: A los efectos de considerar las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se resuelve: Primero: Incorporar los CUIT de los suscriptos: Bravo Jorge Alberto, CUIT 20-27882891-4. Bravo Jorge Oscar, CUIT 20-12061694-4. Segundo: Establecer como dom. esp. (en los términos del artículo 256 de la LGS) del suscripto, Bravo Jorge Alberto, en carácter de Gerente de la soc., calle Bélgica N° 2479 de la ciudad de B. Bca., prov. de Bs. As. Bravo Jorge Alberto. Gerente.

DASEM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Asamblea Gral. Extraordinaria Nro 19, de fecha 11/07/2022 transcripta a folio 147 se reformó el Art. 9no del estatuto social. Carlos José Martínez. C.P.N.

CIVIDINO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12.11.21 se resolvió cambiar el domicilio social de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a la de la Provincia de Buenos Aires; modificar la clausula segundo del Estatuto; fijar la nueva sede social en calle Scalabrini Ortiz N° 3240, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.

LA BITA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/11/21 se designan Presidente Silvia Elisa Iriarte, DNI 11492068, y Directora Suplente Gabriela Paula D'Antonio, DNI 31781555. Por tres ejercicios. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Chubut 2127, localidad y partido de Tigre, Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

FARINA, GARCIA, DE CASTRO MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Farina, arg., 08/04/90, DNI 35025316, soltero, Empresario, Matacos 197, B° Altos de Campo Grande, Lote 62, Villa Rosa, Pilar, Bs. As.; Santiago Valentín de Castro, arg., 03/06/98, DNI 41138140, soltero, Empresario, Triunvirato 1974, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. y Santiago Sebastián García, arg, 28/03/95, DNI 38992314, soltero, Empresario, Riobamba 3320, Beccar, San Isidro, Bs. As. 2) Esc 836 del 03/08/22. 3) Farina, Garcia, De Castro Motors

S.R.L. 4) Matacos 197, Barrio Altos de Campo Grande, Lote 62, Villa Rosa, Pilar, Prov. Bs. As. 5) 1) Comercialización de vehículos: Explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2) Compra, venta, intermediación y alquiler de equipos, maquinaria vial, camiones y/u otras maquinarias. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) Direc, Adm. y rep.: Uno o mas gtes. socios o no Gtes.: Sebastián Farina, Santiago Valentín de Castro y Santiago Sebastián García, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora.

DESARROLLADORA MARINVANT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Gustavo Antonio Polo, arg., administrador, divorciado, nac. 10/07/1961, DNI 14.434.331, CUIT 20-14434331-0, domic. Santiago del Estero N° 1447 1° "A", MdP; Guillermo Antonio Polo Bodart, arg., estudiante, soltero, nac. 25/03/2004, DNI 45.777.017, CUIT 20-45777017-1, domic. Belgrano N° 2250 3° "D", MdP. Esc. Pública 09/08/2022. Desarrolladora Marinvant S.A. Domic. Santiago del Estero N° 1447, 1° "A", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$5.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Gustavo Antonio Polo, Director Suplente Guillermo Antonio Polo Bodart. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

JS 1978 DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Juan José Spinella, ar. Nac. el 30-06-1978, soltero, DNI 26.695.480, CUIT 20-26695480-9, empresario, con domicilio en Avenida Sarmiento Nro. 3681 de Olavarría, Prov. de Bs. As. y María Eugenia Bouciguez, arg. nac. el 14-11-1981, soltera, DNI 29.159.550, CUIT 27-29159550-8, comerciante, con domicilio en calle Alsina Nro. 3040 de Olavarría, Prov. de Bs. As.; 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 02/08/2022; 3. Razón social: JS 1978 de Olavarría S.A.; 4. Domicilio social: Vicente López Nro. 2956 de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, monopatinés, bicicletas, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, alquiler, exportación e importación, de vehículos automotores, a combustión, eléctricos e híbridos, camiones, tractores e implementos agrícolas e industriales, motocicletas, motos, monopatinés, bicicletas, nuevos y/o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. Como así también servicio de lubricentro, lavadero y de reparación (Taller). Financieras: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios y/o ajenos, con o sin garantías, personas físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de los recursos financieros. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico. Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios, franquicias o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la república argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sociedades, locales de venta, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél; 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital social: Pesos Un Millón, representados por Diez Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la Sociedad está

a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. Presidente: Juan José Spinella. Director Suplente: María Eugenia Bouciguez. 9. Fiscalización: Según Artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de marzo (31/03) de cada año. Esc. Ressia Bernardo.

VARELCOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 233 del 8/8/2022. Patricia Alejandra Panicali, argentina, nacida el 26/7/1974, comerciante, casada, DNI 23.723.455, dom. Pedro Agrelo n° 3132, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Fabián Horacio Doso, argentino, nacido el 9/7/1972, comerciante, casado, DNI 22.801.195, dom. Pedro Agrelo n° 3132, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Varelcor S.A. Sede: Calle 1236 n° 960, Localidad de Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: A) Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compra venta de mercaderías, importación, exportación, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación, venta al por mayor y por menor, de golosinas, galletitas, fiambres, legumbres, cereales, alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. B) Mediante el fraccionamiento de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol para su reventa en supermercados. C) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuara siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluida las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad esta facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Fabian Horacio Doso; Dir. Sup. Patricia Alejandra Panicali. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. 31/7 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

SERVIMAR NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Reu. de soc. unánime de designación de Gerente Margarita Moreno, fecha 20/07/2022. Sebastian Maidan, Abogado.

YEYKEGUIRI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 232 del 8/8/2022. Kevin León Hochberg, argentino, nacido el 29/8/1990, comerciante, soltero, DNI 35.329.491, dom. calle 369 n° 1573 Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As., y Yesica Danila Ibarra, argentina, nacida el 17/10/1987, comerciante, soltera, DNI 33.399.853, dom. calle 15 A n° 4952, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Yeykegui S.A. Sede: Av. Nicolás Milazzo n° 2187 Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Kevin Leon Hochberg; Dir. Sup. Yesica Danila Ibarra. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

MDEA DEL HARAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Margarita Martinez de Aguirre, 27.1.88, DNI 33.518.357, empleada. Matías Martinez de Aguirre, 25.5.82, DNI 29.521.808, comerciante. Ezequiel Martinez de Aguirre, 25.5.82, DNI 29.521.807, comerciante. Pablo Martinez de Aguirre, 13.9.83, DNI 30.356.351, comerciante; todos argentinos, solteros, en Camacú 328, P. 9° dto. B, Ituzaingó, Bs. As. 2) 26.7.22. 3) Mdea del Haras S.A. 4) Camacú 328, P. 9° dto. B, Ituzaingó, Bs. As. 5) Construcción de piscinas, jardines,

insumos, materiales para la construcción; mantenimiento de jardines, obras de ingeniería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Margarita Martínez de Aguirre. Director Suplente: Matías Martínez de Aguirre. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

GOMERÍAS MONTECARLO S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 60 Ley 19.550. Directorio de "Gomerías Montecarlo S.A. CUIT 30-59141352-6", con domicilio legal en Avda. 520 N° 884 Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Extraordinaria del 16 de agosto del corriente se ha designado al Directorio como se detalla a continuación: Grisolia Franca, cargo Presidente, con CUIT 27-93487765-4; Consoli Claudia Fernanda, cargo Vicepresidente, con CUIT 27-25190256-4; Perez Consoli Alex Francisco Ignacio, cargo Director Suplente, con CUIL 23-41899030-9, constituyendo domicilio especial en Avda. 520 Nro. 884 -Tolosa- La Plata, Provincia de Buenos Aires, con vencimiento del mandato 31/08/24. El Directorio. Albornoz, Mónica Liliana, CPN.

GRUPO NUDIRE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Martin Nicolás Giallonardo, 39 años, DNI 30.282.926, CUIT 20-30282926-9, ingeniero industrial; Carla Yanil Meques, 45 años, DNI 26.036.699, CUIT 27-26036699-3, contadora pública; ambos casados, argentinos, domicilio Eva Perón 998, Lanús Este, Partido de Lanús. 2- Grupo Nudire S.A. 3- Esc. N° 243 del 16/08/2022. 4- Eva Perón 998, Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús. 5- a) Instalaciones, reparaciones, servicio de mantenimiento compra y venta de equipos de climatización. La realización de todas y cada una de las operaciones relacionados con la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de equipos y partes para aire acondicionado y refrigeración industrial, representación de equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial, asesorías técnicas y profesionales en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, sistemas colectores de polvo, filtración de aire, controles electrónicos para aire acondicionado, sistemas de bombeo, torres de enfriamiento, mantenimiento, reparación e instalación de equipos para sistema de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación mecánica, estructuras, montajes y en general todo lo relacionado con la ingeniería. b) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea civiles, termo-mecánicas y/o redes viales, energética, y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de materiales de construcción. c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. d) Consultoría: Consultoría de organización, con asesoramiento económico, industrial y comercial y gestión integrada, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicos. Realización y ejecución de proyectos de asesoramiento técnico a las administraciones públicas y empresas públicas y privadas. Estudios y proyectos de ingeniería, supervisión y control y plantas llave en mano. Actividad de ingeniería, calidad y control de calidad relacionada con el medio ambiente. e) Agropecuaria: Mediante la explotación de inmuebles rurales, donde podrá desarrollar la elaboración, compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, distribución, envasado, al por mayor y/o al por menor de todo tipo de productos de granja y sus derivados, en todas sus variedades y marcas. Como así también la cosecha y siembra de productos agrícolas, la cría y/o la compra de animales para pastoreo y engorde, la elaboración de leche y sus derivados. f) Transporte: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los materiales utilizados en la construcción, y de cargas en general, como asimismo la distribución en todo el territorio nacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreo. g) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. h) Importación y exportación: Podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Toda actividad que así lo requiera en virtud de materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000. 7- 31/12. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9- Directorio: Presidente Martin Nicolás Giallonardo, Director suplente Carla Yanil Meques. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

AZUL INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01-04-22 se nombró Pte. Juan José Vaccaro, Dir. Supl. Agustín Daniel Vaccaro. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

SALUD RENAL LURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 30/10/2020 se aprueba renuncia de Gino Francisco Valle (DNI: 27.673.254) al cargo de Director

Suplente, eligiéndose por unanimidad de socios presentes, hasta la fecha de vencimiento del mandato de el renunciante, es decir, hasta la AGO para dar tratamiento al Balance finalizado el 31/12/2021, como Director Suplente al señor Santiago Martínez Di Carlo, arg., DNI 37.238.322, soltero, empleado, con domicilio real y especial en Bvard. del Bosque Mza. 49 L. 22 del Bo. Peralta Ramos de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Fabiana Canti, Abogada.

PINAMAR HIGIENE INSITUTCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Oscar Aizcorbe, 13.2.64, comerciante, DNI 16.926.079, y Adriana Verónica García, 22.7.72, licenciada en fonoaudiología, DNI 22.630.844; argentinos, casados, en Del Cangrejo 1682, PA, Pinamar, Bs. As. 2) 2.8.22. 3) Pinamar Higiene Institucional S.R.L. 4) Del Cangrejo 1682, PA, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Compraventa, distribución, transporte, depósito, representación, consignación de materiales y productos de limpieza, accesorios, maquinarias, logística comercial, depósito, mantenimiento y limpieza de edificios; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Nestor Oscar Aizcorbe. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta, 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

CARI-GEDO 60 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Alejandro Risso, 05/01/92, DNI 36630684, soltero, domiciliado en Montes de Oca 2090, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Damian Jorge Callara Donnarumma, 17/03/88, DNI 33405177, casado, domiciliado en Calle 35 5239, Plátanos, Berazategui, Prov. Bs. As., Stella Maris Donnarumma, 09/08/65, DNI 17710125, viuda, domiciliada en Calle 35 5239, Plátanos, Berazategui, Prov. Bs. As., Jorge Alberto Risso, 09/09/65, DNI 17445079, casado, domiciliado en Montes de Oca 2090, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As., Guillermo Jose Genova, 05/05/73, DNI 23304843, casado, domiciliado en Hipolito Yrigoyen 1568, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As., argentinos y comerciantes; 2) Esc. 459 del 04/08/22; 3) Cari-Gedo 60 S.R.L.; 4) Calle 35 número 5239, Plátanos, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) A) Comercial. Gastronómica: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) gerente Nahuel Alejandro Risso por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. Javier Gaston Roumieu. Abogado.

EXTINPLAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 09/08/2022, 2) Tomás Alejandro Fernández, DNI 41.324.661, CUIT 20-41324661-0, 4/9/1998, soltero, empresario, Colectora Oeste 2016, Loma Verde, Escobar, Bs. As.; y María Laura Morales, DNI 27.307.453, CUIT 27-27307453-3, 24/5/1979, soltera, empresaria, Humanes 1290, San Pedro, San Pedro, Bs. As.; 3) Extinplag S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones, la desinsectación, desinfección, desratización, fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos tratamientos fisicoquímicos, control biológico y monitorización de plagas, control de temperaturas y humedad, incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable, como así también la prestación de servicios en seguridad e higiene, instalación, reparación, evaluación y mantenimiento de sistemas industriales, instalaciones fijas contra incendio, mantenimiento y recarga de extintores de incendios, sistemas de detección y extinción de incendio; todas las actividades a realizarse en comercios, casas residenciales, edificios, campos agrícolas, silos, depósitos logísticos, depósitos de granos y semillas, aeronaves, clubes, asociaciones, industrias, embarcaciones y transportes públicos; b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; c) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales para la construcción y utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de agua potable, productos de incendio, y productos para la industria sanitaria; d) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) Capital \$100.000. representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100% suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Calle Colectora Este N° 265, localidad de Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. 8) Gerencia: Alejandro Raúl Fernández, DNI 26.032.588; CUIT 20-26032588-5, 21/03/1977, casado (separado de hecho), empresario, Dr. Travi 1979, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Denuncia domicilio especial la Sede social, Prov. Bs. As., Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 09/08/2022. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

MEDYCAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Capital social corresponde la suma de \$1.400.000 3) Carlos Manuel Gómez, argentino, DNI 39.468.699, CUIL 20-45807947-2, soltero, empresario; Mendoza 420, Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; Maximiliano Iván Florentín, argentino, DNI 34.395.992, CUIL 20-34.395.992-4, soltero, empresario, Zufreguui 935, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires 3) Medyc Ayres S.R.L. 4) Sede Washington 1414, José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad. 6) Capital \$1.400.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección, administración y representación legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) Cierre: 31 de diciembre. Romina Lidia Perrone. Abogada.

MISS NORMA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Agustín Alvarez 64, loc. Don Bosco, Part. de Quilmes, Bs. As. 1) Ramiro Sobrero, arg., nac. 22/10/1996, DNI 39984751, CUIL 20399847517, economista; Tomás Sobrero, arg., nac. 22/10/1996, DNI 39984752, CUIL 20399847525, economista; Ernestina Sol Sobrero, arg., nac. 01/07/2000, DNI 42777941, CUIL 27427779411; comerciante; Martina Sobrero, arg., nac. 21/11/1993, DNI 37953927, CUIL 27379539276, médica; todos solteros, hijos de Norma Marina Davico y de Ernesto José Sobrero, dom. Caseros 1751, Don Bosco, Quilmes; 2) Esc. 164, 10/08/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 524; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el fundar, titularizar, organizar, gestionar, administrar y dirigir servicios educativos formales y oficiales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y en cualquier otra jurisdicción del país, de cualquier nivel y modalidad. Los mismos deberán ser autorizados por las autoridades educativas provinciales y nacionales dentro de las normativas que rijan la materia. También podrá fundar, titularizar, organizar, gestionar, administrar y dirigir servicios educativos previstos en la ley 13.047. Asimismo, podrá ofrecer, dictar y gestionar cursos de capacitación para docentes y profesionales en el área, ya sea en forma presencial o a través de cursos, conferencias a distancia, libros y/o publicaciones. A tal efecto podrá suscribir convenio con universidades, otros centros educativos formales, estatales o no estatales, nacionales o extranjeros. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y rep. legal: mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. 8) Presidente: Norma Marina Davico, arg., nac. 21/09/1964, DNI 16682893, CUIL 27166828932, cas. prim. nupc. con Ernesto José Sobrero, dom. Caseros 1751, Don Bosco, Quilmes, docente; Director Suplente: Ramiro Sobrero, aceptaron cargos y constituyeron dom. en sede soc. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/07. Mariela S. Alvarez. Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

NANDINA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N 230 del 4/8/2022. Mónica Liliana Aguila, argentina, nacida 01/11/1971, comerciante, casada DNI 22.420.206, dom. calle 154 n° 3860, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As.; Alberto Jeronimo Cattaneo, argentino, nacido 20/9/1965, comerciante, casado, DNI 17.045.269, dom. Carlos Tejedor n° 1945, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Enzo Javier Cattaneo, argentino, nacido 8/8/1997, comerciante, soltero, DNI 40.457.738, dom. calle 154 n° 3860, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. y Raúl Alberto Aguila, argentino, nacido el 1/8/1944, comerciante, casado, DNI 4.637.263, dom. calle 154 n° 3866, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. Nandina Sur S.A. Sede: calle 154 n° 3866, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante legal: Presidente. Adm.: Pres.: Monica Liliana Aguila; Dir. Sup.: Enzo Javier Cattaneo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Fdo. Victor M. de Pol. Escribano.

M3 DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 29/7/22 se modificó la cláusula 1 y se traslado la jurisdicción de la sociedad a Pellegrini Nro. 2056, piso 1ro., oficina "D" de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. José Luis Musitani, 14/12/56, DNI 12.849.041, divorciado, arquitecto, Dr. Carbone 3786 de Santos Lugares, Tres de Febrero, prov. de Bs. As.; Silvia Beatriz Cesanelli, 21/4/69, DNI 16.844.759, divorciada, comerciante, Sáenz Valiente número 1466, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Bs. As.; "M3 Diseños y Construcciones S.R.L."; duración 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto construcción civil de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, o con sistemas alternativos, obras civiles, obras viales, desagües y pavimentación urbanas, gasoductos, oleoductos, canales,

diques, usinas. Construcciones rurales, operaciones inmobiliarias, compra y venta de bienes raíces y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. Capital social \$4.000; dividido en 100 cuotas de \$40 y 1 voto. Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios o no. Gerente José Luis Musitani, con firma individual e indistinta, domicilio especial en sede social; ejercicio social 31/12. Fiscalización por los socios. Representación Gerente. Rodrigo Martín Esposito. Abogado.

VILA GABRIELA FLORENCIA S.A.

POR 1 DÍA - El cap. soc. es de \$500000 dividido en mil acc. ord. nom. no endos. de \$500 valor nomin. c/u y un voto por acc. Accion. suscriben: Vila, G.F., 770 acc. de \$500 c/u y un voto, o sea \$335000; y Patane, J. A., 330 acc., de \$500 c/u y un voto, o sea \$165000; Se integra en este acto el 25% o sea \$125000. Jorge Raúl Escudero. Contador Público Nacional.

MADELEINE PASTELERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que el DNI de Bruno Pezzella es 34.032.627. Diego Eduardo Meccico. Contador Público Nacional.

PANAGGIO CARS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. En el Acta de Asamblea Gral de Accionistas del 2/6/2022 se designa el nuevo Directorios. Presidente: Cao Leonardo, CUIT 20185710719 con domicilio en Einstein 3493, Mar del Plata. Director suplente: Otero Cao Joaquín, CUIT 30398733461 con domicilio en Concepción Arenal 5776, Mar del Plata. Ricardo Tagliacozzo. Contador Público. Leg 32573/2

WORD GUNS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Norberto Ruben Sinatra (Gerente), 10/09/1979, Martillero Público, DNI 27.601.882, Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Martin Pablo Ruben Sinatra, 23/04/1976, abogado, DNI 25.284.567, Argentina 5, piso 1, Dto. B, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos, casados. 2) 04/08/2022. 4) Granaderos 2686, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) A) Armería; compra y venta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación, reparación y modificación de armas de todo tipo, artículos de pesca, caza, camping e indumentaria deportiva, incluyendo toda clase de productos y subproductos relacionados a la materia del objeto. B) Academia de tiro nacional e internacional, docencia y cursos de tiro, instrucción de personal de seguridad, dictado y organización de seminarios, e instrucción en armas especiales para fuerzas de seguridad, y la organización de eventos, torneos y exposiciones locales, provinciales e internacionales. C) Compra, venta de toda clase de bienes inmuebles, en territorio nacional e internacional. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg. Contador Público.

MIPAYBRIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Gastón Maratea Levy, arg., 7/4/1985, soltero, Licenciado en Marketing, DNI 31.638.136,3 de Febrero 6343, Mar del Plata; Marcos Ezequiel Michelli, arg., 3/4/1988, soltero, constructor, DNI 33.662.597, 3 de Febrero 6343, Mar del Plata; 2) 27/7/2022; 3) Mipaybriva S.A.; 4) Carasa 7318 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Actividad comercial e industrial: compra venta, imp., exp., fabricación, industrialización y distribución de productos alimentaciones, vestimenta, librería. Transporte: transportación y contratación. Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquisición, administración, enajenación, arrendamiento, loteo, afectación a los regímenes de prehorizontalidad y PH; Fideicomiso. Servicios: Organización de marketing; Negocios de creación y difusión de publicidad y promociones; Organizar, administrar, explotar eventos; Organizar fiestas, convenciones; Realización de espectáculos; Negocio financiero: créditos, préstamos, avales y financiaciones, excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Presidente Darío Gastón Maratea Levy; Suplente Marcos Ezequiel Michelli; 1 a 7 titu. e igual o menor sup. por 3 ej.; Art. 55°; 9) Presidente 10) 30/6; 11) Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GELENBEK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Nº 235 del 9/8/2022. Guillermo Enrique Dallacqua, argentino, nacido el 2/3/1965, comerciante, casado, DNI 17.236.499, dom. Bernardo de Irigoyen Nº 562, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Juan Carlos Starace, argentino, nacido el 30/12/1964, comerciante, viudo, DNI 17.260.250, dom. Alvear Nº 427, Piso 7º, Dpto. B Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Gelenbek S.A. Sede: Sáenz Peña Nº 643, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante legal: Presidente. Adm.: Pres.: Guillermo Enrique Dallacqua; Dir. Sup.: Juan Carlos Starace. Adm. 1 a 7

Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Ley 19550. 30/6. Victor M. de Pol, escribano.

MEDA-LAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Acta Rectificatoria. En la ciudad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto del año 2022 se reúnen los señores: Silvia Noemi Poncetta, nacionalidad argentina, DNI N° 20.049.856, CUIT 27-20049856-4, fecha de nacimiento 17 de mayo de 1968, viuda, con domicilio real en calle Colón N° 45 de la Ciudad de Médanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Ivana Seltenreig, nacionalidad argentina, DNI N° 35.416.425, CUIT 27-35416425-1, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1990, soltera, con domicilio en Parque Industrial Ruta 22 Km. 731 ½ calle 2, de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y Matias Seltenreig, nacionalidad argentino, DNI N° 38.376.757, CUIT 20-38376757-2, fecha de nacimiento 3 de octubre de 1994, soltero, con domicilio real en calle Colón 45 de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deciden: 1) Rectificar el número de Documento Nacional de Identidad de la socia Ivana Seltenreig: Que en virtud de la observación realizada con fecha 10 de agosto de 2022, venimos a rectificar el número de Documento Nacional de Identidad de la socia Ivana Seltenreig siendo el numero correcto 35.416.425 y su número de CUIT 27-35416425-1. Marcio Alan Roldan, Abogado.

SOLINPED S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/8/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente Perazzi Alejandro Miguel, DNI 23.770.649, CUIT 20-23770649-9, dom. Avellaneda N° 995, CABA; y Director Suplente Gabriela Alejandra Alvarez, DNI 18.609.218, CUIT 27-18609218-5, dom. Bartolomé Mitre N° 3614, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Victor Maria de Pol, Escribano.

UNIVAR SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- "Ulises LTD", c/domic. 56 N° 720, 14 "L", Cdad. y Pdo. La Plata, CDI 30-71725826-2, insc. DPPJ (Art.123 Ley 19.550) el 15/7/2021, Mat. 148.024, Leg. 254.166 y 2) "Univar Solutions Brasil Ltda.", c/domic. 56 N° 720, 14 "L", Cdad. y Pdo. La Plata, CDI 30-71713240-4, insc. DPPJ (Art.123 Ley 19.550) el 12/2/2021, Mat.146.317, Leg. 250.976. 2) 17/8/2022. 3) Univar Solutions Argentina S.R.L. 4) Los Lagartos Country Club, Panamericana Km 46, Fracción 46, Lote 6 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) La Soc. tiene por objeto realizar por cta. ppia, de 3º o asoc. a 3º, dtro. de Argentina y/o en el extranj. Distrib. e prod. químicos e ingred., brindar asist. y soluc. técn. p/el desarr. del producto y su comerc., asist. y conoc. en el área de logística, segur., sostenib. de dichos productos, med. Herram. Digit., asist. técnica y conoc. espec. en el mercado; import. y export. de productos químicos e ingred., y repres. comercial. P/el cumpl. de s/objeto, la Soc. tiene plena capac. jdica para adq. dchos, contraer obligac. y realizar los actos que no sean prohib. por las leyes o por este contrato. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte.: Diego Martín Garrido. CUIT 20-21980096-8. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

TRACTOMAX SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 234 del 9/8/2022. Juan Ariel Vitale, argentino, nacido el 25/12/1974, empleado, soltero, DNI 24.179.795, dom. Av. Dardo Rocha N° 118 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Claudio Gabriel Vitale, argentino, nacido el 4/5/1978, empleado, soltero, DNI 26.670.335, dom. Luis María Campos N° 767 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Tractomax Sur S.A. Sede: Luis María Campos N° 782 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, paquetería, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Reparación: Reparación de camiones, remolques, automotores de carga, y cualquier artefacto mecánico o no que sirva como medio de transporte de cargas y maquinarias, con todo tipo de repuestos, accesorios, cubiertas, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, colocación, services, reparación, asesoramiento, consultaría, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, deposito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de maquinarias, rodados y/o sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquiera otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de la materia prima, mercaderías y productos que tengan relación con los siguientes rubros: artículos y artefactos para el confort del hogar, muebles para el hogar y oficinas; artefactos eléctricos para el hogar, industrias y oficinas; aparatos de refrigeración, calefacción y sus accesorios; aparatos electrónicos; máquinas de contabilidad y control; artículos para regalos; discos de música en todos los tipos, calidades y tecnología; equipos de audio y video, filmadoras,

amplificadores, grabadores, cintas magnéticas y repuestos; computadoras, impresoras, módems; equipos de telefonía fija y móvil; fax, fotocopiadoras; baterías y alarmas electrónicas. Explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos, neumáticos y accesorios para automotores, camiones, motos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; artículos de mercería, ropa blanca y tapicería; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Claudio Gabriel Vitale; Dir. Sup.: Juan Ariel Vitale. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escribano, Víctor M. de Pol.

BOHERDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.A.S. de fecha 23/6/2018 Notificación de transferencias de cuotas sociales: El Sr. Martin Alberto Castellet, DNI 23.463.787 transfirió 4262 cuotas sociales que representan el 17,5% del capital social a favor de Fiorella Natalia Dimasi DNI 27.026.559 la cantidad de 2131 cuotas sociales y a favor de Nicolas Francisco Dimasi DNI 93.798.302 la cantidad de 2131 cuotas sociales lo cual fue aprobado por unanimidad. Mariela Analia Dimasi, Gerente.

POMELO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Pomelo Holdings Limited y Pomelo Intermediate Holdings LLC, ambas con domicilio en calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2, de la ciudad y pdo. de La Plata. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asambl. del 06/02/2019, se res. reducir el capital soc. de \$55.061.576 a \$17.222.913. Denom.: GF Tolloche S.A. Insc. DPPJ, el 24/10/2008, Leg. 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo ant. a reducc. \$112.116.912 y post. a reducc. \$74.278.249. Pasivo ant. a reducc. \$34.186.049 y post. a reducc. \$34.186.049. Patrim. neto ant. a la reducc. \$77.930.863 y post. a la reducc. \$40.092.200. La pte. se realiza a los efectos del dcho. de oposic. de acreed. en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. actas de asambl. del 06/02/2019. Esc. Ana Julia Fernandez.

ago. 22 v. ago. 24

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRO APALUSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2021. 1.- Ricardo Nicolas Ottaviani, 11/04/1930, soltero/a, argentina, cría de ganado, bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Eva Perón N° 1783, piso Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.020.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20050200966; Mariana Valeria Gaspari, 17/08/1986, soltero/a, argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P., Levalle N° 944, piso 5 Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.672.953, CUIL/CUIT/CDI N° 27326729537. 2.- "Agroapalusa S.A.S." 3.- Eva Perón N° 1783, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Nicolas Ottaviani, con domicilio especial en Eva Perón N° 1783, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marianavaleria Gaspari, con domicilio especial en Eva Perón N° 1783, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 368-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Agosto de 2022

VISTO la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1029/2021, la Resolución MlySP Nº 1918/2021, las Resoluciones RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-21961289-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos dos mil ochocientos millones (\$ 2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución MlySP Nº 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto Nº 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado iv; v) A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobre costo de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; vi) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que por Nota identificada como NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a este Organismo a que proceda a liquidar durante el ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30% del monto asignado;

Que por RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto Nº 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por PV-2022-03219476-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos necesarios para el pago del segundo desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado;

Que por RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto Nº 1029/2021, segundo desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2022-06053191-GDEBA-GMOCEBA;

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Providencia PV-2022-22176746-GDEBA-SSEMIYSPGP y las notas NO-2022-22984211-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2022-23955167-GDEBA-SSEMIYSPGP, instruyó a este Organismo a que liquide el tercer desembolso a las cooperativas listadas en los informes IF-2022-22069392-GDEBA-DPRMIYSPGP, IF-2022-22962294-GDEBA-DPRMIYSPGP e IF-2022-23864038-GDEBA-DPRMIYSPGP, respectivamente, conforme fuera informado por Provincia Fideicomiso SAU, las cuales están al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Centrales de la Costa S.A. (ordenes 9, 12 y 13);

Que a través del ME-2022-25271430-GDEBA-OCEBA, se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 de la Resolución MlySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/02 (orden 15);

Que asimismo, las distribuidoras municipales listadas en el orden 14 han dado cumplimiento de lo establecido en el punto 1.b y d. de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP Nº 1918/2021. IF-2022-25240964-GDEBA-GMOCEBA;

Que en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MlySP Nº 1918/21, Anexo Metodología, punto b), d) y e); Art. 7 Resolución MlySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, corresponde proceder al pago del tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales del concepto extraordinario Subsidio de VAD Decreto Nº 1029/2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-25243552-GDEBA-GMOCEBA (orden 16), que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-25243552-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 25/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director; **Pablo Jorge San Miguel**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-25243552-GDEBA-
GMOCEBA

e910f84dcb3a6e2f1e414be10deaac9bb27116b895d1a8559f56fb4b0e55a5d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 375-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-24607593-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 15.310 propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2022-24813413-GDEBA-GAPOCEBA (orden 2);

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 16);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 19);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.310 y el artículo 3 del DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar para este Organismo, la creación de las Partidas Parciales 2-2-2 y 4-3-5 del Programa 001-Actividad 1, Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15.310.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 de OCEBA por un total de Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y dos (\$8.467.542), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2022-24813413-GDEBA-GAPOCEBA de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 26/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-24813413- GDEBA-GAPOCEBA 68f61d0890d3c22685e6377ffb23297ce766a6fe63df6f23b059d2bb597ddf9f [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 376-OCEBA-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-05090589-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de su área de concesión, en la localidad de Mar del Plata, durante el día 5 de febrero de 2020 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que "...el pasado 05 de Febrero de 2020, la localidad de Mar del Plata, se vio afectada por un temporal con fuertes lluvias, lo que dejó fuera de servicio diversas zonas de la ciudad, afectando la normal prestación del servicio eléctrico. Como resultado de este temporal se produjeron daños sobre el tendido eléctrico en Media y Baja Tensión, los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico. Consideramos que las mismas deben ser encuadradas como Causa Fortuita o de Fuerza Mayor y por lo tanto se excluyan del cómputo semestral de interrupciones..." (orden 3);

Que presentó como prueba documental: presentación inicial de la Distribuidora (orden 3), planilla conteniendo el listado de los casos invocados (orden 4), información periodística de los medios locales (orden 5 a 7);

Que en el orden 9, la Gerencia de Control de Concesiones informó que: "...se solicitó mediante nota dirigida a la Distribuidora, ampliar la información y aportar nuevos elementos que permitan analizar el alcance de los daños producidos por el evento climatológico, no habiendo recibido respuesta a la misma ...";

Que finalmente concluyo que: "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas a Orden 4, estimándose que, en opinión de esta Gerencia... la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor...", y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios expresó en el orden 15 que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo...";

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando, además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos, no fueron superiores a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h, como tampoco acreditó la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que cabe destacar que atento la mayor frecuencia e intensidad de eventos naturales, en materia de servicio público de electricidad donde rigen factores de atribución de responsabilidad de carácter objetivo y de obligaciones de resultado y tratándose una actividad altamente riesgosa que magnifica su amenaza en situaciones extremas derivadas del clima, los concesionarios deben extremar los recaudos pertinentes, a través de los principios de prevención y precaución;

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de

Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecida en la ciudad de Mar del Plata, durante el día 5 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 26/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9031, Registro Institucional Nro 21.100-855.939/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma HAYSAN SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

ago. 17 v. ago. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-72-6-8/2011; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 6- Mz. 6E - P. 3; - Domicilio: Gallo N° 617. Del partido de Merlo (072) - Titular/es de Dominio: Barbouth Zeki, Jose y Kulish, Jose. (MGG)

2) Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 89A - P. 6; - Domicilio: Calle 605 esq. Diagonal 127 N° 77, del partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Rosalva, Sociedad en Comandita por Acciones - Beneficiaria: Ricco, Florencia (mgg)

Ariel Trovero, Director.

ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y por el término de treinta (30) días corridos a quienes pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se identifica catastralmente y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en el segundo piso del Palacio Municipal, de calle 16 N° 602 de Balcarce: Circunscripción 1, Sección, Manzana 12, Parcela 1A, Partida Municipal 217/01, sita en calle 1 esq. 22 de Balcarce.

Julietta A. Forte, Martillera y Corredora Pública.

ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-107900/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 1. Partida 115-4331.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 2. Partida 115-4332.

- Expediente N° 4033-107904/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 1. Partida 115-4333.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 2. Partida 115-4334.

- Expediente N° 4033-107899/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 1. Partida 115-4335.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 2. Partida 115-4336.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 3. Partida 115-4337.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 4. Partida 115-4338.

- Expediente N° 4033-107906/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 1. Partida 115-4340.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 2. Partida 115-4341.

- Expediente N° 4033-107903/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 1. Partida 115-4342.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 2. Partida 115-4343.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 3. Partida 115-4344.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 4. Partida 115-4345.

- Expediente N° 4033-107898/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 1. Partida 115-4346.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 2. Partida 115-4347.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 3. Partida 115-4348.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 4. Partida 115-4349.

- Expediente N° 4033-107905/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 1. Partida 115-4357.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 2. Partida 115-4358.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 3. Partida 115-4359.
Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 4. Partida 115-4360.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

ago. 19 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de la localidad de Azul, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, digitalizado bajo el número EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2019-191-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLAROEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167, Banfield Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3095/17, digitalizado bajo el número EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los

fundamentos de su recurso". Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3722/17, digitalizado bajo el número EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma T.H.R S.R.L. (CUIT 30-71585153-5) con domicilio real en Rivadavia N° 115 de la Ciudad de Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de mayo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón Kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3143; Que en dicha acta se imputa a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AE-140-KJ interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad Licencia de CNRT 69699; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (DNI 26.760.330) con domicilio real en Avenida Mitre n° 5900, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de mayo de 2022. Visto el expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 5 de octubre del 2021, mediante Carta Documento CD147061345- AR; Que notificada la misma, el señor Javier Alberto Zarate DNI 25.579.366 en carácter de presidente de la empresa imputada y con patrocinio letrado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación alega que "...cabe destacar que el vehículo retenido y motivo de la infracción que se imputa a mi representada y que por este acto se impugna, no pertenece a la flota de vehículos de transportes de nuestra empresa, toda vez que el mismo fue vendido y entregado en la misma fecha 01-05-2019, al Sr. José Luis SAFFUAN, poseedor del DM N° 26.760.330, con domicilio en Av. Mitre N° 5900 de Caseros habiendo realizado el suscripto la correspondiente denuncia de venta en fecha 17 de noviembre de 2020, conforme lo demuestro con la copia denuncia de venta formulada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (la que declaro bajo juramento de ley es fiel a su original y se encuentra vigente)...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con habilitación nacional para realizar servicios de transporte de pasajeros, siendo efectivamente constatado que la empresa en cuestión cuenta con habilitación nacional N° 4991 y observándose que el dominio FRL-460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados; Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, Jose Luis DNI 26.760.330, y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida; Que a su vez, relata que obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T constatado que el dominio FRL460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados. Por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada a la empresa e imputar a quien detenta el uso del vehículo, conforme la denuncia de venta efectuada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...toda vez que no se ha acompañado constancia de recepción, de la carta documento oportunamente remitida, corresponde considerar al recurso como presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), el que encuentra además fundado por escrito, como requiere la norma..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra el señor Saffuan, Jose Luis, el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten imposterables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados".(art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2728 (6/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-64739423-6 contra la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar al señor Saffuan, Jose Luis CUIT: 20-26760330-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-244-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DUCHINI MATIAS (DNI 27.144.442) con domicilio real en San Martin N° 556, piso 1, de la

localidad de Burzaco, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 01 de febrero de 2022, en Ruta Provincial 36 Kilómetro 111 y 1/2, partido de Magdalena, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3126; Que en dicha acta se imputa al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio NOD009 interno N° 1, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar de Ajó, transportando quince (15) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 3237; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INTERFLOTA BUS S.R.L. (CUIT 33-71572312-9) con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de Junio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 308, localidad de San Clemente del Tuyú, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003245; Que en dicha acta se imputa a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo GUI 643 interno 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Matanza hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba haciendo un servicio de auxilio sin fines de lucro, por un colectivo roto de su propiedad cuya habilitación es ED 1401; Que con fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Permisos y Habilitaciones se informa que no existen antecedentes de inscripción en el parque móvil del rodado el dominio GUI643; Que consultada la página web oficial de la C.N.R.T., (v. IF-2022-03337283-GDEBADRYSMIYSPGP), en la habilitación nacional de la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 no figura el dominio GUI 643 interno 842, como tampoco se encuentra habilitado para ninguna prestadora de carácter nacional de Transporte de Pasajeros Automotor habilitado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7

de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-28-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco Nº 1558 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 07 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3392; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71524597-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK-256 interno 254, realizaba un servicio transportando pasajeros desde Dellepiane hasta Mar del Plata, con intermedias en Burzaco, Morón y Ciudadela; exhibiendo en la oportunidad la Licencia Nacional 68349; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71524597-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-58-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón Nº 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente Nº: EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición Nº: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a la Empresa El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674), por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, hecho constatado mediante acta de comprobación 3863; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el día 15 de junio de 2021, mediante Cédula de Notificación Nº 1497/21 de la Subsecretaría de Transporte; Que con fecha 1º de julio de 2021, la firma El Rápido S.A. interpone un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente plantea la nulidad de la notificación y se notifica espontáneamente e interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio y nulidad; Que en tal sentido, desconoce el domicilio donde fue notificada la Disposición, atento a que dicho domicilio no sería el domicilio constituido y/o real de la empresa al momento en que se realizó la notificación,

también sostiene la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte para decidir la sanción impuesta; impugna el acto respecto a que no se determinó el deterioro de los parabrisas ni sobre la constancia de matafuegos fuera de vigencia y sostiene la nulidad por vicio en el procedimiento al no haber sido notificado de la posibilidad de efectuar descargo y termina oponiendo la prescripción de la acción; Que habiéndose ocurrido en consulta a la Asesoría General de Gobierno, se dio cumplimiento a lo requerido por el organismo, informándose respecto al domicilio que consta en la Cédula de Notificación, que el mismo fue constituido ante la Subsecretaría de Transporte por el apoderado, con motivo de las actuaciones desarrolladas ante la apertura del concurso preventivo de la firma; y a partir de dicha instancia el mismo representante ha tomado intervención en cada una de las causas en que resulta partícipe la empresa; Que en lo referente a la competencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se informa que entre otras acciones que la normativa le atribuye; conforme lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, se enuncia: "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto y conceda el jerárquico incoado en subsidio; Que en su análisis el órgano asesor sostiene en primer término que, "cabe considerar que tal como surge del informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes, el domicilio desconocido por la recurrente, ha sido constituido en distintas oportunidades por la propia firma "El Rápido S.A." ante la Subsecretaría de Transporte, entre las que se informa su propio proceso concursal". Y agrega que: "Cabe recordar que, en tal tipo de procesos, cuya principal característica es que al tratarse de un juicio universal, se ven afectadas todas las relaciones jurídicas pasadas, presentes y futuras del concursado, trascendiendo del patrimonio a la universalidad de acreedores, entre los cuales puede encontrarse el Concedente.", concluyendo que: "Sin perjuicio de ello, y para el caso de entender que aun así tal notificación no resulta válida, tal falta parecía convalidada, dado que la actora ha planteado la nulidad de dicho acto en un recurso de revocatoria contra dicho acto, lo que evidenciaría además el cabal conocimiento de aquélla."; Que respecto a la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la Asesoría manifiesta que: "resulta oportuno transcribir lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, que textualmente establece "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que en cuanto a la impugnación del "acta" respecto de la falta de precisión concreta de los hechos, destaca que, "de la misma Acta de Comprobación N° 3863 -suscripta por el conductor de vehículo- resulta identificada la falta imputada (iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, se intima el cambio de parabrisas inferiores izquierdo y derecho y matafuego fuera de vigencia) sin que el conductor responsable del servicio realice las observaciones que estime necesarias, firmando de conformidad con todo lo actuado según surge de aquella. Cabe resaltar que se agregan al acta de comprobación fotografías que dan cuenta del deterioro de los parabrisas, y respecto del matafuegos, la vigencia de su carga, se determina por su respectiva oblea."; Que en relación al acta de comprobación y tal como ha dictaminado en otras oportunidades, el organismo de control sostiene que: "No resulta necesario que la misma contenga los elementos del acto administrativo. La jurisprudencia es clara al respecto. La calidad de acto administrativo en sentido técnico queda reservada a las decisiones que por sí mismas generan efectos jurídicos para los terceros, resultando excluidos los actos que, no obstante producir efectos incluso directos en el ámbito interno de la Administración (v.gr., un informe o dictamen vinculante), carecen de tales consecuencias en el ámbito externo de ésta (C. Nacional Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 1/6/2011. "La Nueva Metrópoli SATACI v. Estado Nacional- Ministerio de Planificación y otros"; Que continuando el análisis manifiesta que, "No puede dejar de mencionarse que, tanto en el acta de infracción como en el acto administrativo dictado ulteriormente, surge de manera clara, precisa y concreta la posibilidad de presentar el descargo en el primer caso y de recurrir en el segundo, precisándose además la cantidad de días para hacerlo en cada uno de los casos. Ahora bien, respecto al planteo de nulidad articulado, corresponde poner de relieve que quien efectúa el mismo respecto a un acto, no solo debe señalar los vicios de éste, sino el perjuicio sufrido y las defensas que se ha visto impedido de oponer, a cuyo fin no basta la mera invocación respecto que ha sido privado del derecho de defensa en juicio, si no indica concretamente de qué modo habría influido el vicio alegado en el ejercicio de aquél (CSJN Fallos 320:1611)."; Que finalmente, respecto a la prescripción dictamina que, "se debe considerar que por Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por su par N° 771/20- se declaró el estado de emergencia sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y propagación de la infección en la población (art. 1°), mientras que por el artículo 3° se dispuso "Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social...". Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 180/20, 255/20, 282/20, 340/20, 433/20, 498/20, 583/20, 604/20, 689/20, 701/20, N° 771/20, N° 774/20 y N° 884/20, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21), N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21). Asimismo, mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174-, (modificado por Decreto N° 203/20 y N° 282/20) se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1°). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (arts. 2° y 3°). Respecto a la prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo 3°, el referido Decreto N° 476/21 dispuso en su artículo 2° "Prorrogar, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21."; Que

de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 contra la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-30-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avenida Jara N° 2314 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el que se dictara la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se ha dictado la disposición DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que al proyectarse el citado acto, se ha producido un error material en la redacción del segundo considerando y en el artículo 1º de la citada disposición, al citar la razón social de la empresa como Samikun S.R.L., siendo el correcto "Sanikum S.R.L.", correspondiendo en esta instancia su rectificación; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, teniendo en consideración el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Modificar el segundo considerando de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBADPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros". Artículo 2º. Modificar el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-54-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a RENÉ LUIS CHOQUE, CUIT 20-18701392-6, DNI 18.701.392, que en autos caratulados "Choque René Luis s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0398261-2017 que en virtud de lo dispuesto por Sentencia judicial de fecha 1º de abril de 2022, dictada por la titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Julia Andrea Rutigliano, se resuelve declarar la legalidad de la sanción impuesta a fs. 22/26 mediante Disposición Delegada N° 3700 (...) en los términos del Art. 89 y cc. del Código Fiscal (...).

Julia Andrea Rutigliano, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 199-G

1.- Expediente: 2147-007-1-4794/2009 - Beneficiario: MOYANO, Raúl - Domicilio: Rosales N° 2.585 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

2.- Expediente: 2147-007-1-4783/2009 - Beneficiario: ALVAREZ PAREDES, Ubaldino Juan - Domicilio: Fournier N° 2.550 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

3.- Expediente: 2147-007-1-4782/2009 - Beneficiaria: ZARACHO, María Ester - Domicilio: Fournier N° 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

4.- Expediente: 2147-007-1-4781/2009 - Beneficiaria: MELIQUEO, Gisela Soledad - Domicilio: Fournier N° 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

5.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Pablo Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

6.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-G- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

7.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: Marechal N° 1914 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

8.- Expediente: 2147-007-1-4901/2010 - Beneficiario: SAN MARTIN CIFUENTE, Rene Gonzalo - Domicilio: El Calden N° 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

9.- Expediente: 2147-007-1-4908/2010 - Beneficiario: WNOROVSKI, Jonathan Maximiliano - Domicilio: El Calden N° 1937 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

10.- Expediente: 2147-007-1-4895/2010 - Beneficiario: PINO PALMA, Lorenzo Jospino - Domicilio: Marechal N° 1912 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

11.- Expediente: 2147-007-1-4897/2010 - Beneficiario: ANABA, Miguel Angel - Domicilio: Matheu N° 2321 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

12.- Expediente: 2147-007-1-4900/2010 - Beneficiario: CHALIN, Fabian Enrique - Domicilio: El Calden N° 1965 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

13.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: ORTEGA, Cristian Gaston - Domicilio: Rosales N° 2316 - Barrio "9

- de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 14.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales Nº 2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 15.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiaria: CASTRO MORALES, Amacia - Domicilio: Rosales Nº 2393 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 16.- Expediente: 2147-007-1-4894/2010 - Beneficiario: SILVA ESPARZA, Eugenio Inocencio - Domicilio: Marechal Nº 1944 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P-Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 17.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: ARCE, Eduardo Dario y ITURRA SILVA, Erica Marisol - Domicilio: Rosales Nº 2306 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 18.- Expediente: 2147-007-1-4898/2010 - Beneficiario: CARCAMO, Monica Graciela - Domicilio: El Calden Nº 1953 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 19.- Expediente: 2147-007-1-5045/2010 - Beneficiario: HERNANDEZ, Alba Beatriz - Domicilio: El Calden Nº 1975 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 20.- Expediente: 2147-007-1-4896/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Joshua Fredi - Domicilio: Matheu Nº 2359 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 21.- Expediente: 2147-007-1-4893/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Maria de los Angeles - Domicilio: El Calden Nº 1935 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 22.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: SOTO, Maria Soledad - Domicilio: Matheu Nº 2385 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 23.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiario: DIAZ, Moises Eduardo - Domicilio: Matheu Nº 2351 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 24.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Estela Isabel - Domicilio: El Calden Nº 1915 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

- 25.- Expediente: 2147-007-1-4904/2010 - Beneficiario: ASENSIO, Eguberto Luis - Domicilio: Marechal Nº 1974 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 26.- Expediente: 2147-007-1-4903/2010 - Beneficiario: PIZARRO, Elvira Ester - Domicilio: Rosales Nº 2370 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 27.- Expediente: 2147-007-1-4902/2010 - Beneficiario: ORTIZ, Hugo Daniel - Domicilio: Matheu Nº 2365 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 28.- Expediente: 2147-007-1-4909/2009 - Beneficiario: BANCES OCAÑA, Edelmina - Domicilio: Matheu Nº 2325 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 29.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: ACUÑA, Miguel Angel - Domicilio: El Calden Nº 1983 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-R

- 30.- Expediente: 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiario: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: Marechal Nº 2076 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 31.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: CASSATARO, Angel Eduardo - Domicilio: El Calden Nº 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 32.- Expediente: 2147-007-1-5042/2010 - Beneficiario: PEYROUS, Lilian Elisabeth - Domicilio: Rosales Nº 2347 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 33.- Expediente: 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiario: MANQUEO, Ana Maria - Domicilio: Rastreador Fournier Nº 2346 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 34.- Expediente: 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiario: PETRINI, Alfredo - Domicilio: Marechal Nº 2096 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R- Pc. 1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 35.- Expediente: 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiario: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: Marechal Nº 2066 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 36.- Expediente: 2147-007-1-5029/2010 - Beneficiario: MEDINA Juan Jose y RODRIGUEZ, Carmen Beatriz - Domicilio: El Calden Nº 2023 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto

- Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 37.- Expediente: 2147-007-1-5068/2010 - Beneficiario: MONTERO, Marcela Andrea Vanina - Domicilio: El Calden N° 2011 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 38.- Expediente: 2147-007-1-5043/2010 - Beneficiario: GORDILLO, Mauro Alberto - Domicilio: Rosales N° 2365 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 39.- Expediente: 2147-007-1-5028/2010 - Beneficiario: SOTO, Jorge Ismael - Domicilio: El Calden N° 2015 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 40.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: SEPULVEDA FAJARDO, Jose Arturo - Domicilio: El Calden N° 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 41.- Expediente: 2147-007-1-5039/2010 - Beneficiario: FUENTEALBA MUÑOZ, Sergio - Domicilio: Marechal N° 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 42.- Expediente: 2147-007-1-5040/2010 - Beneficiario: RAMALLO, Guillermo Abel - Domicilio: Rosales N° 2305 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 43.- Expediente: 2147-007-1-5044/2010 - Beneficiario: VELAZQUEZ, Gisela Belen - Domicilio: Rosales N° 2390 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 44.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: DELMIRO, Yamila - Domicilio: El Calden N° 2055 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 45.- Expediente: 2147-007-1-5031/2010 - Beneficiario: GARCIA, Juan Carlos - Domicilio: El Calden N° 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 46.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: HUAQUIO, Bernardino Daniel - Domicilio: Fournier N° 2380 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 47.- Expediente: 2147-007-1-5033/2010 - Beneficiario: VILTE VASQUEZ, Rober Antonio - Domicilio: Fournier N° 2320 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 48.- Expediente: 2147-007-1-5069/2010 - Beneficiario: RAIPAN, Evelyn - Domicilio: Fournier N° 2342 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio;

PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

49.- Expediente: 2147-007-1-5036/2010 - Beneficiario: LOPEZ, Alfredo Sergio - Domicilio: Marechal Nº 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

50.- Expediente: 2147-007-1-5041/2010 - Beneficiario: ROSENDO, Laura Yamila - Domicilio: Rosales Nº 2335 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-V

51.- Expediente: 2147-007-1-55/2011 - Beneficiario: ALVAREZ BANCES, Liseht Diomar - Domicilio: Marechal Nº 2043 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

52.- Expediente: 2147-007-1-56/2011 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Ana Elizabeth - Domicilio: Marechal Nº 2035 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

53.- Expediente: 2147-007-1-57/2010 - Beneficiario: SUROP, Isabel Irene - Domicilio: Fournier Nº 2278 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

54.- Expediente: 2147-007-1-58/2011 - Beneficiario: RIQUELME, Brenda Noeli y VILLAGRAN, Cristian Julian - Domicilio: Fournier Nº 2256 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

55.- Expediente: 2147-007-1-59/2011 - Beneficiario: SCHILL, Angelica Cecilia - Domicilio: Fournier Nº 2258 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

56.- Expediente: 2147-007-1-60/2011 - Beneficiario: VERA, Jorge Hernan y CELEDON, Andrea Celeste - Domicilio: Fournier Nº 2250 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

57.- Expediente: 2147-007-1-62/2011 - Beneficiario: ALARCON VERGARA, Emiliano Ismael - Domicilio: Los Naranjos Nº 2070 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

58.- Expediente: 2147-007-1-63/2011 - Beneficiario: PRIETO, Luis Emmanuel - Domicilio: Rosales Nº 2249 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

59.- Expediente: 2147-007-1-64/2011 - Beneficiario: SPIGARDI, Yudith Electra - Domicilio: Rosales Nº 2263 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio

Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

60.- Expediente: 2147-007-1-65/2011 - Beneficiario: GALLARDO SILVA, Luis Mauricio - Domicilio: Rosales Nº 2279 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

61.- Expediente: 2147-007-1-66/2011 - Beneficiario: ESTIGARRIBIA, Pamela Jesica - Domicilio: Los Naranjos Nº 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

62.- Expediente: 2147-007-1-67/2011 - Beneficiario: SAUGNIER, Celestina - Domicilio: Los Naranjos Nº 2050 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

63.- Expediente: 2147-007-1-68/2011 - Beneficiario: SOTO, Sandra Mariela - Domicilio: Los Naranjos Nº 2030 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

64.- Expediente: 2147-007-1-69/2011 - Beneficiario: MANCILLA BELLO, Fredy Alejandro - Domicilio: Rosales Nº 2102 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

65.- Expediente: 2147-007-1-70/2011 - Beneficiario: PACHECO, Elia Margot - Domicilio: Rosales Nº 2217 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

66.- Expediente: 2147-007-1-71/2011 - Beneficiario: SUERO, Gabriela Silvana - Domicilio: Marechal Nº 2071 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

67.- Expediente: 2147-007-1-72/2011 - Beneficiario: LOPEZ, Gabriela Itati - Domicilio: Fournier Nº 2284 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

68.- Expediente: 2147-007-1-73/2011 - Beneficiario: VERDUGO, Marcos Damian - Domicilio: Rosales Nº 2297 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-U

69.- Expediente: 2147-007-1-4864/2010 - Beneficiario: GILIO, Maria Esther - Domicilio: Rosales Nº 2286 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

70.- Expediente: 2147-007-1-4866/2010 - Beneficiario: LINARES, Mario Eduardo - Domicilio: Marechal Nº 1955 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

71.- Expediente: 2147-007-1-4874/2010 - Beneficiario: PAZ, Juan Carlos - Domicilio: Marechal Nº 1951 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio;

PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

72.- Expediente: 2147-007-1-4873/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Dario - Domicilio: Marechal Nº 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

73.- Expediente: 2147-007-1-4876/2010 - Beneficiario: RIMOLI, Elisabet Angeles - Domicilio: Rosales Nº 2206 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

74.- Expediente: 2147-007-1-4872/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Alberto - Domicilio: Matheu Nº 2295 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

75.- Expediente: 2147-007-1-4875/2010 - Beneficiario: SIERRA, Roberto Hernan - Domicilio: Los Naranjos Nº 1920 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

76.- Expediente: 2147-007-1-4869/2010 - Beneficiario: CONTRERAS, Liliana Noemi - Domicilio: Los Naranjos Nº 1980 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

77.- Expediente: 2147-007-1-4871/2010 - Beneficiario: TEJADA, Elba Beatriz - Domicilio: Matheu Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

78.- Expediente: 2147-007-1-4870/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ GARAY, Lucia Jacqueline - Domicilio: Rosales Nº 2220 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

79.- Expediente: 2147-007-1-4867/2010 - Beneficiario: PAZ, Enrique Oscar - Domicilio: Marechal Nº 1979 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

80.- Expediente: 2147-007-1-4865/2010 - Beneficiario: GISEL, Magdalena - Domicilio: Marechal Nº 1985 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

81.- Expediente: 2147-007-1-4863/2010 - Beneficiario: VARELA, Jorge Raul - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-T

82.- Expediente: 2147-007-1-4940/2009 - Beneficiario: ARELLANO Pedro y FUENTES FUENTES, Maribel del Pilar - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel;

- ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 83.- Expediente: 2147-007-1-4944/2009 - Beneficiario: CABALLERO, María Daniela - Domicilio: Marechal Nº 1873 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 84.- Expediente: 2147-007-1-4942/2009 - Beneficiario: LEON BERNALES, Elisa Elena - Domicilio: Parera Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 85.- Expediente: 2147-007-1-4938/2009 - Beneficiario: FORTUNATO, Gustavo Gabriel - Domicilio: Parera Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 86.- Expediente: 2147-007-1-4934/2009 - Beneficiario: AVILA, Marcelo Fabian - Domicilio: Matheu Nº 2224 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 87.- Expediente: 2147-007-1-4935/2009 - Beneficiario: GONZALEZ FUENTES, Patricia del Carmen - Domicilio: Marechal Nº 1847 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 88.- Expediente: 2147-007-1-4937/2009 - Beneficiario: CHAIME, Diego Enrique - Domicilio: Marechal Nº 1851 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 89.- Expediente: 2147-007-1-4936/2009 - Beneficiario: MERLOS, Omar Osvaldo - Domicilio: Parera Nº 2203 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 90.- Expediente: 2147-007-1-4943/2009 - Beneficiario: ALMONACID, Jofre Victor Raul - Domicilio: Los Naranjos Nº 1820 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 91.- Expediente: 2147-007-1-4941/2009 - Beneficiario: PALMA, Rodolfo Diego - Domicilio: Los Naranjos Nº 1836 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 92.- Expediente: 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: EXENI, Alberto Naman - Domicilio: Parera Nº 2275 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 93.- Expediente: 2147-007-1-4929/2009 - Beneficiario: CASTILLO, Luis Alberto - Domicilio: Marechal Nº 1815 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 94.- Expediente: 2147-007-1-4930/2009 - Beneficiario: VELAZCO, Miguel Angel - Domicilio: Marechal Nº 1887 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo;

INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

95.- Expediente: 2147-007-1-4931/2009 - Beneficiario: FUNES, Daniela Noemi - Domicilio: Los Naranjos N° 1896 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

96.- Expediente: 2147-007-1-4932/2009 - Beneficiario: FUNES, Mariela Edith - Domicilio: Matheu N° 2284 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

97.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: CAMPOS, Marcelo - Domicilio: Matheu N° 2250 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

98.- Expediente: 2147-007-1-4939/2009 - Beneficiario: MIÑO, Ceferino - Domicilio: Parera N° 2273 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-K

99.- Expediente: 2147-007-1-4879/2010 - Beneficiario: SASTRE, Carina Veronica - Domicilio: El Calden N° 2030 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

100.- Expediente: 2147-007-1-4883/2010 - Beneficiario: FERRADA, Ines del Carmen - Domicilio: Lejarraga N° 2896 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

101.- Expediente: 2147-007-1-4882/2010 - Beneficiario: SEQUEL, Norma Edith - Domicilio: Lejarraga N° 2055 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

102.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: MAYORINCA, Claudia Andrea - Domicilio: Lejarraga N° 2063 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

103.- Expediente: 2147-007-1-4891/2010 - Beneficiario: UMAÑA, Nilbano Alberto - Domicilio: Fournier N° 2486 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

104.- Expediente: 2147-007-1-4884/2010 - Beneficiario: RUIZ MUÑOZ, Carlos Augusto - Domicilio: Fournier N° 2420 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

105.- Expediente: 2147-007-1-4880/2010 - Beneficiario: DEL MIRO, Daiana Celeste - Domicilio: El Calden N° 2094 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

106.- Expediente: 2147-007-1-4885/2010 - Beneficiario: SARABIA MONCADO, Veronica del Carmen - Domicilio: El Calden

Nº 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

107.- Expediente: 2147-007-1-5046/2010 - Beneficiario: MOARES, Monica - Domicilio: El Calden Nº 2040 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

108.- Expediente: 2147-007-1-4886/2010 - Beneficiario: CARIAS, Anabel Beatriz - Domicilio: Lejarraga Nº 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

109.- Expediente: 2147-007-1-4881/2010 - Beneficiario: MORA MARTINEZ, Mayra Beatriz - Domicilio: Lejarraga Nº 2031 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

110.- Expediente: 2147-007-1-5003/2010 - Beneficiario: SUAREZ, Alfredo Armando - Domicilio: Fournier Nº 2440 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

111.- Expediente: 2147-007-1-4887/2010 - Beneficiario: VILCHES, Hector Enzo - Domicilio: Rosales Nº 2435 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

112.- Expediente: 2147-007-1-4889/2010 - Beneficiario: MENDOZA, Mirian Amelia - Domicilio: Lejarraga Nº 2029 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

113.- Expediente: 2147-007-1-242/2015 - Beneficiario: CARCAMO, Jose Alejandro - Domicilio: Fournier Nº 2486 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

114.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: PEREZ, Maria de los Angeles - Domicilio: Rosales Nº 2437 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

115.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiario: SCHNEIDER, Isabel Cristina - Domicilio: Fournier Nº 2458 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

116.- Expediente: 2147-007-1-5047/2010 - Beneficiario: URBE, Matias Luis - Domicilio: El Calden Nº 2038 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-S

117.- Expediente: 2147-007-1-45/2011 - Beneficiario: KLAIBER ESPERQUEL, Valeska Yanina - Domicilio: Jaime de Nevares número 2.178 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-s - Titular de Dominio: LOPEZ FERNANDEZ, Jesús; ROSSI, Nicolás; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia

Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

Maria Veronica Scoccia, Titular R.N.R.D. N° 1 Bahía Blanca.

ago. 22 v. ago. 24

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-15571/17 Disposición N° 195/19 de fecha 28 de octubre de 2019: Mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor DANIEL ALBERTO MIRASSO, DNI N° 25.354.447, con domicilio real en la calle 523 entre 167 y 168 N°7240 de la localidad de Romero, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 0.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

ago. 22 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4108-I-70463/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 19, Parcela 10, pda. 14833

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70453/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 128, Parcela 9, pda. 93414
Expediente: 4108-I-70453/2022 Alc. 00.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 39, pda. 2706.

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 40A, pda. 69323

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 42, pda. 69324.

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 43, pda. 60757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-5612/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
257-G-09°	PABLO SALGAN	14/01/1994 14/01/2005	SALGAN PABLO	PEARSON Y MALVINAS	LIBERTAD
294-G-09°	CABRERA ALBERTO HELVIO	21/08/2010 21/08/2015	CABRERA	CORDOBA 1936	SAN JUSTO
101-G-09°	BAEZ LEONARDA	29/11/2006 29/11/2011	DEMARCO DORA (FLIA)	ANCHORENA 1307	ITUZAINGÓ
286-G-09°	AHUMADA JUAN CARLOS	07/09/2010 07/09/2017	DAVERIO JOSEFA DEL CARMEN	MIRANDA 1514	MERLO
299-G-09°	CASTRO ANTONIO DAVID (T) CASTRO JUAN DOMINGO	31/05/2010 31/05/2018	CASTRO DIONICIA MARIELA	E DE ROSAS 936	MERLO
192-G-09°	SANZ HECTOR ALFREDO	01/08/1998 01/08/2003	TACUNAU SANDRA MARCELA	25 DE MAYO 2821	MERLO
238-G-09°	BARROSO JUAN CARLOS	23/08/1998 23/08/2009	BARROSO LUIS	LOS LOTOS 721	MARIANO ACOSTA
325-G-09°	SEGURA NELLY ELSA	31/08/1998 31/08/2003	SEGURA LAURA	PINTOS 2630	ITUZAINGO
319-G-09°	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
302-G-09°	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
219-G-09°	MANSILLA JOSE MARIA (T)	15/11/1999 15/11/2007	MANSILLA JORGE ALBERTO	P. BENOIT 1838	MERLO
119-G-09°	FERNANDEZ SERGIO AURELIO (T)	11/12/1999 11/12/2009	FERNANDEZ AURELIO	GIRARDOT 718	LIBERTAD
378-G-09°	N.IBA#EZ	24/03/2000 24/03/2005	IBA#EZ RICARDO	MATORRAZ Y ALVERIZ	MERLO
290-G-09°	GOMEZ ALFREDO NICOLAS (T)	23/06/2001 23/06/2006	GOMEZ MARIA EVA	ALMENDRA 03568	MERLO
159-G-09°	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 175	MERLO
338-G-09°	CREUS ROBERTO JOSE ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA	01/09/2008 01/09/2013	CREUS ALICIA	SAENZ PE#A 1006	MERLO
236-G-09°	ARMOA JONATHAN RICARDO (T)	17/05/2004 17/05/2016	CACERES MIRTA NELLI	AYCUMA 2173	LIBERTAD
135-G-09°	LUGONES LEONARDO DANIEL (T)	06/03/2005 06/03/2010	PANIAGUA JORGE ALBERTO	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
008-G-09°	UMAJO ESTELA	23/10/2005 23/04/2019	GOMEZ PORFIDIO	RAMALLO 831	MERLO
031-G-09°	AVENDAÑO DIEGO GASTON	06/09/2006 06/09/2011	ISSIA OSVALDO DANIEL	BLAS PARERA 1905	ITUZAINGÓ
044-G-09°	SUAREZ MIGUEL	16/08/2007 16/08/2012	RIVERO GRACIELA ESTER	20 DE JUNIO Y ROMERO	MERLO
234-G-09°	COMENISEH JUAN L.	22/11/2007 22/11/2012	ADMINISTRACION DE CEMENTERIO	MERLO	MERLO
162-G-09°	AREVALO GREGORIO ALBERTO (T)	30/01/2008 30/01/2015	ALVAREZ SILVIA LEONOR	JURAMENTO 4430	MARIANO ACOSTA
142-G-09°	MITA HERNAN ANDRES (T)	18/03/2008 18/03/2013	PONCE ESTELA	CASTELAR Y SALADILLO	MERLO
116-G-09°	AVILA UBALDINO ROSA	08/04/2008 08/04/2016	MIRANDA JORGE ANTONIO	CURAPALIGUE Y PAGOLA	MERLO
105-G-09°	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBAÑEZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
086-G-09°	BELLO WENCESLAO	25/08/2008 25/08/2016	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD
207-G-09°	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
125-G-09°	LINARES ADELINBA FERRER VICENTE	22/05/2012 22/05/2019	FERRER SERGIO ISMAEL	ARAOS 451	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

199-G-09°	LOPEZ BARRIOS EVE NOEMI	17/05/2010 17/05/2015	AYALA NORBERTO	SUECIA 1494	MERLO
029-G-09°	CATALAN ELPIDIO	09/08/2010 09/08/2019	CATALAN GRACIELA BEATRIZ	MIRANDA 1086	MERLO
157-G-09°	PRADUN MARTIN IVAN	07/11/2010 07/11/2019	DUBINI GABRIELA	LAUTARO 1740	MERLO
166-G-09°	GARCIA DELIA	08/11/2010 08/11/2015	AMARO LILIANA	GARAY 3625	MERLO
187-G-09°	ENRI IDELICO JOSE GELPI	29/11/2010 29/11/2015	ABREGU ANTONIO CESAR	LA GACETA 2276	LIBERTAD
274-G-09°	JEREZ JUAN CARLOS	29/11/2010 29/11/2017	JEREZ SARA DEL CARMEN	C VIGIL 2394	PONTEVEDRA
276-G-09°	TOLOZA JUAN CARLOS (T)	29/11/2010 29/11/2015	TOLOZA JORGE RAMON	OBARRIO 1261	LIBERTAD
148-G-09°	FELICIANO ELSA ELVIRA	31/12/2010 31/12/2019	VILDOSA MARCELO DANIEL	SANTA FE 2700	MERLO
169-G-09°	CARRANZA HECTOR RENE	27/06/2011 27/06/2019	BUSTAMANTE ELSA BEATRIZ	PADRE FEHY 2885	MORENO
113-G-09°	GOMEZ ZARATE SOFIA	28/06/2011 28/06/2020	ZARATE BLANCA	NOLANA 544	GENERAL PACHECO
060-G-09°	LOPEZ AMALIA	29/06/2011 29/06/2018	GERMINARA ANABEL YAMILA	MATORRAS 7257	MERLO
014-G-09°	MULLER HAYDEE LIBIA	30/06/2011 30/06/2020	MULLER TERESITA HEYDEE	RODRIGUEZ FLORES 5980	MERLO
095-G-09°	ESPINOSA HIPOLITO GREGORIO	30/06/2011 30/06/2018	MARTINEZ LEONIDA	BRASIL 2271	MERLO
239-G-09°	CARDOZO CARLOS ANTONIO	04/07/2011 04/07/2019	CARDOZO KARINA DANIELA	BRANDSEN 3420	ITUZAINGO
291-G-09°	GIMENEZ VALERIANO	06/07/2011 06/07/2011	GOMEZ JUANA	PEÑA Y OCAMPO	PONTEVEDRA
327-G-09°	PORTO OSCAR RODOLFO	06/07/2011 06/07/2018	GARCIA GRACIELA	TOAY 615	MERLO
220-G-09°	ROMAY JORGE BENITO (T)	06/07/2011 06/07/2016	GOMEZ MARIO RAUL	LOS ESPAÑOLES 3926	PONTEVEDRA
298-G-09°	PRIOR CARMEN	14/07/2011 14/07/2018	CHIPOLINI ELSA MABEL	9 DE JULIO 648	MERLO
012-G-09°	BARRIONUEVO MARTA ISABEL	31/08/2011 31/08/2018	BARRIONUEVO TERESA MABEL	JUFRE 813	MERLO
203-G-09°	SEGOVIA GERVAZIA ARMANDA	31/08/2011 31/08/2019	BENITEZ VICTOR CESAR	BENITO JUAREZ 826	MARIANO ACOSTA
266-G-09°	CRESPIN FRANCISCA ELENA	02/09/2011 02/09/2019	LOMELLO ALEJANDRO	ELIZALDE 0670	LIBERTAD
168-G-09°	DE LIMA DORALICIA	05/09/2011 05/09/2016	DUARTE OSCAR	RUSELL 3003	MERLO
167-G-09°	FERREYRA RODOLFO MARTIN	09/01/2012 09/01/2020	FERREYRA ALEJANDRO JAVIER	ALFONSINA STORNI 6335	MORENO
284-G-09°	MACIEL BRENDA SAMIRA (T)	09/01/2012 09/01/2019	MACIEL LORENA CECILIA	25 DE MAYO 3925	MERLO
256-G-09°	RISCHIOTTI MIGUEL ANGEL	09/01/2012 09/01/2019	RISCHIOTTI MARIA DE LOS ANGELES	HELVECIA 1737	LIBERTAD
002-G-09°	MUÑOZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD
169-G-09°	CIFUENTES FERNANDA	28/04/2012 28/04/2017	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	BLAS PASCAL 0760	MARIANO ACOSTA
052-G-09°	MALDONADO ILDA NELLY	23/05/2012 23/05/2020	GUADAGNO HECTOR OSCAR	SANTO DOMINGO 2524	LIBERTAD
098-G-09°	BELOS LUISA DEL CARMEN	23/05/2012 23/05/2017	LEMONS WALTER	ANDERSON 3468	LIBERTAD
080-G-09°	SEVERINO TEOFILIO PALACIOS	24/05/2012 24/05/2017	HUBER RUBEN ORLANDO	RECONQUISTA 01962	MERLO
091-G-09°	MARTINEZ ELISA	26/05/2012 26/05/2017	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
094-G-09°	VALLE VICTORIO HUMBERTO	28/05/2012 28/05/2019	TESTA CARINA VICTORIA	MALVINAS 2359	LIBERTAD
132-G-09°	MILITO ROBERTO CARLOS	28/05/2012 28/05/2017	AREDES JUANA ROSA	BARILOCHE 618	MERLO
004-G-09°	BLANCO PRIMO Y FELICIANO	14/06/2012 14/06/2020	BENITEZ HECTOR CLAUDIO	JUFRE 2440	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

193-G-09°	GOMEZ ARNALDO ALFREDO	10/07/2012 10/07/2019	ROMERO AMALIA TRANSITO	ECHAGUE 01771	LIBERTAD
328-G-09°	SABBATASSO JOSE ANTONIO	25/08/2012 25/08/2019	SABBATASSO DIEGO JAVIER	FLEMING 05724	MERLO
176-G-09°	MARTINS JAVIER JUAN	05/09/2012 05/09/2017	LEVERATO JUAN CARLOS	AV. OTERO Y DE LA VIRGEN	PONTEVEDRA
103-G-09°	REIVADENEIRA DELIA ANALIA	03/10/2012 03/10/2017	CABRERA FRANCISCO RAMON	ACHALA 892	MERLO
069-G-09°	DREILING ANA MARIA	25/02/2013 25/02/2018	LEDESMA NORMA AMELIA	HELVECIA 615	LIBERTAD
121-G-09°	CIVELLI MARIA NILDA	25/02/2013 25/02/2018	FERNANDEZ LILIANA RAQUEL	SAENZ PEÑA 2130	MERLO
163-G-09°	SOSA ISABEL EULALIA	28/02/2013 28/02/2020	SOSA HECTOR HUGO	PEDRO GALLO 196	LIBERTAD
288-G-09°	BECERRA MIGUEL ANGEL	28/02/2013 28/02/2018	BECERRA ERICA SABRINA	MAGALLANES 1716	LIBERTAD
259-G-09°	FLORES MARIA ELSA	05/03/2013 05/03/2020	FLORES MARIA DEL TRANSITO	VIEYTES 01467	AVELLANEDA
258-G-09°	PEREYRA OLGA GLADYS	07/03/2013 07/03/2020	OJEDA LILIANA PATRICIA	ALVEAR 01510	MERLO
079-G-09°	PEREYRA ARMANDO JESUS	27/06/2013 27/06/2018	ACEVEDO ANSELMA	MADRID 827	MERLO
237-G-09°	CARBALLO IGNACIA	29/06/2013 29/06/2020	GARAY RIOS NORBERTO	SUPERI 875	MARIANO ACOSTA
315-G-09°	SOTELO MANUEL	30/06/2013 30/06/2020	SOTELO SARA BEATRIZ	FRENCH 1383	MERLO
331-G-09°	RAMIREZ PASCUAL JOSE	30/06/2013 30/06/2018	RUIZ PASCUALA TERES	J.M. PAZ 2826	SAN MIGUEL
332-G-09°	RODRIGUEZ CARMEN RAMONA	30/06/2013 30/06/2018	BRAMAJO ENCO	BALGANESA	MERLO
295-G-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	03/07/2013 03/07/2018	GONZALEZ OMAR ADOLFO	SICA 2706	PONTEVEDRA
278-G-09°	SANCHEZ ANDRES ALFREDO	06/07/2013 06/07/2018	SANCHEZ DANIELA	HELVECIA 2146	LIBERTAD
269-G-09°	CISTERNA JULIO ALBERTO	10/07/2013 10/07/2018	CISTERNA SUSANA DEL VALLE	SARAZA 3830	PONTEVEDRA
270-G-09°	BROSSARD JUANA ALFONSINA	19/09/2013 19/09/2018	CERREZUELA MARGARITA VICENTA	BICENTENARIO 0226	MERLO
054-G-09°	FERNANDEZ ZUNILDA PRESENTADA	08/10/2013 08/10/2018	AGOSTINO JONATAN JOSE ANTONIO	DEMOCRACIA 355	MERLO
297-G-09°	REYNOSO RENE ERNESTO	15/10/2013 15/10/2018	VERA JUAN DOMINGO	CRAMER 2350	PONTEVEDRA
211-G-09°	BARRETO NUÑEZ VIDAL	11/12/2013 11/12/2018	CASTELLANOS PAOLA CORINA	DEAN FUNES 3572	MERLO
001BIS-G-09°	BEDETTI FERNANDO	26/12/2013 26/12/2018	JURADO FIDEL DIONISIO	CHILE 358	LIBERTAD
048BIS-G-09°	FLORES JUAN CRISISTOMO	26/12/2013 26/12/2018	FLORES RAMON GERARDO	LIBERTAD 1264	MORENO
144BIS-G-09°	LEIVA VERONICA SOLEDAD	26/12/2013 26/12/2018	GOMEZ GRACIELA MERCEDES	SAN BENITO 791	LIBERTAD
168BIS-G-09°	ROTOLO CESAR FABIAN (T)	29/12/2013 29/12/2018	SOSA JULIO ARGENTINO	BALCARCE 2412	LIBERTAD
025-G-09°	MURUA JORGE ENRIQUE	20/05/2014 20/05/2019	CORDOBA ROSA LAURA	LUIS VIALE 346	MERLO
064-G-09°	GALEANO CARLOS RENE	23/05/2014 23/05/2019	ALMIRON MELCHORA	ROJAS Y CAMPICHUELO	MERLO
013-G-09°	ALEGRE OSCAR VICENTE	26/05/2014 26/05/2019	ALEGRE NATALIA LEONOR	SIVORI 1265	MERLO
130-G-09°	GIMENEZ MERCEDES PIA	26/05/2014 26/05/2019	BASTIDA CRISTINA MERCEDES	ALCORTA 1293	MERLO
205-G-09°	CAPRIGLIONE FRANCISCO ANGEL	26/05/2014 26/05/2019	CAPRIGLIONE JOSE LUIS	CHASCOMUS 1242	LIBERTAD
240-G-09°	GIMENEZ ORLANDO JOSE	27/05/2014 27/05/2019	GIMENEZ SANDRA ELIZABETH	GABOTO 1280	MERLO
312BIS-G-09°	TESORO JUAN DOMINGO	19/06/2014 19/06/2019	JAIME SILVIA ESTER	ESPAÑA 888	LIBERTAD
055-G-09°	GUADAGNO PEDRO FRANCISCO	21/07/2014 21/07/2019	GUADAGNO HECTOR OSCAR	STO DOMINGO 2824	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

023-G-09°	MORH NORMA BEATRIZ	31/07/2014 31/07/2019	QUINTANA MAXIMILIANO HECTOR	PEYRET 01383	MERLO
024-G-09°	OLIVERA IGNACIO ALDO	09/08/2014 09/08/2019	MARTINEZ JORGE	PUEYRREDON 2732	SAN A.DE PADUA
034-G-09°	VIOLA JUAN CARLOS	20/08/2014 20/08/2019	VIOLA MARIA DE LOS ANGELES	USPALLATA 1765	LIBERTAD
163-K-04°	DA ROSA JUAN GERVAICIO	18/10/2010 18/10/2015	CORSO CARMEN NOEMI	AGRELO 1670	MERLO
117-K-04°	MORALES ISABEL	10/03/2011 10/03/2016	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAUX 3138	MARIANO ACOSTA
118-K-04°	MEZZA SIXTA	08/08/2002 08/08/2007	ROBLEDO HORACIO	1 JUNTA 4141	MERLO
102-K-04°	CISNEROS MARCOS	28/04/2012 28/04/2017	CISNEROS GRACIELA BEATRIZ	GALLARDO 1291	MERLO
066-K-04°	IOVANNONI ANTONIO EUGENIO	06/10/2011 06/10/2016	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
086-k-04°	VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	GAUNA NORMA GRISELDA	CIPOLETTI 718	MERLO
087-K-04	ANGULO NELIDA ESTHER	03/08/2002 03/08/2009	RAMIS ALICIA MONICA	CONSTITUCION 435	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte.4076-5613/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
053BIS-F-09°	LUIS ALFREDO GAZZO	22/04/1994 22/04/1999	GAZZO (FLIA)	HONDURAS Y JUFRE	LIBERTAD
267-F-09°	MANCUCI FRANCISCO	10/01/2014 10/01/2019	MANCUCI *FLIA.*	ALPATALCA Y LA MERCED	MERLO
066-F-09°	LEDESMA ANGELA	21/02/2013 21/02/2018	MANGERINO CARLOS IGNACIO	AVELLANEDA 313	MERLO
330-F-09°	ROMERO TOMASA	18/07/1998 18/07/2013	ROMERO ARGENTINA	MOSCONI 1534	MERLO
221-F-09°	PEREZ ALFREDO PROSPERO	28/07/1998 28/07/2006	GRECO RICARDO NELSON	A. DEL VALLE 3835	MERLO
263-F-09°	MENDOZA LOPEZ RAMONA LIDUVINA	25/08/1998 25/08/2017	FERNANDEZ JARA SEREFINO VICTOR	MUÑIZ 2630	PONTEVEDRA
191-F-09°	BENITEZ GUILLERMINA CELESTINA	02/09/1998 02/09/2003	DIAZ LUIS ANTONIO	DE MARIA 3191	MERLO
144-F-09°	MANZINI GIL OLGA	11/05/1999 11/05/2006	ARANA BEATRIZ	JUAN B. JUSTO 1148	MERLO
295-F-09°	BENITEZ ROCIO ANABELLA	09/02/2000 09/02/2011	SOTO JULIO ALBERTO	CLIERMENT 1164	ITUZAINGÓ
192-F-09°	MONGE GREGORIO (T)	09/02/2000 09/02/2012	MONGE AMILCAR VICTORINO	COSSIO Y DEAN FUNES	MERLO
305-F-09°	IBARROLO CLODOALDO	04/04/2000 04/04/2007	IBARROLA HUGO HECTOR	CUCHA CUCHA 459	MERLO
333-F-09°	ROMERO LEONARDO ARIEL	04/05/2000 04/05/2007	ROMERO KARINA	NERVO Y ZARRAGA	MERLO
307-F-09°	BALBUENA ALCIDES(T) BALBUENA MARCELINO	28/06/2000 28/06/2015	BALBUENA JOSEFA	ALTE. BROWN 429	MERLO
259-F-09°	ROCCA AGUSTIN ANTONIO (T)	24/08/2000 24/08/2005	LAGOMARSINO ROBERTO ATILIO	GRAL BELGRANO 1566	BERAZATEGUI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

168-F-09°	PEREZ ANGEL ANIBAL (T)	31/08/2001 31/08/2019	PEREZ MARIO FABIAN	ROSALES 2121	MARIANO ACOSTA
175-F-09°	SORRACCO ANTONIO	27/09/2001 27/09/2014	SORRACCO MIGUEL ANGEL	DOMINGO SICA 3187	PONTEVEDRA
228BIS-F-09°	LUEIRO EMILSA	13/04/2003 13/04/2014	CERDA ANTONIO	URUGUAY 1064	CABA
307-F-09°	JIMENEZ ANTONIO EDUARDO (T)	02/07/2004 02/07/2009	SAMORANO GRACIELA BEATRIZ	JEFFERSON 203	LIBERTAD
176-F-09°	CORREA PEDRO MIGUEL (T)	19/07/2004 19/07/2012	GONZALEZ SILVIA	JOSE MARMOL 2743	MERLO
325BIS-F-09°	ORTIZ COSME FRANCISCO	09/01/2005 09/01/2014	RIOS MARIA LUISA	GENERAL PAZ 895	MERLO
194-F-09°	PERDERNERA FELIPE BENICIO	06/03/2005 06/03/2014	PEDERNERA IRMA AUDELINA	POSTA DE YATASTO 1836	MERLO
331-F-09°	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO 1142	MERLO
241-F-09°	TORALES CLEMENCIA	02/05/2005 02/05/2019	GONZALEZ FELIX DANIEL	SENILLOSA 1540	LIBERTAD
203-F-09°	VALDIVIA ROBERTO HORACIO	04/08/2006 04/08/2011	AVENDAÑO MARIA	PEGUAJO 2106	LIBERTAD
156-F-09°	GUTIERREZ JOSEFA NORMA	09/08/2006 09/08/2011	BUENUECINO LUIS	CURUPAYTI 1053	MERLO
110-F-09°	DIAS ANGEL OSVALDO	06/03/2007 06/03/2012	MARQUEZ YRMA	CARDENAS 342	MERLO
138-F-09°	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCOLA 0125	MORENO
082-F-09°	ALARCON LOIZAGA RAMON ROGER (T)	27/10/2007 27/10/2012	MAZZIOTI SUAREZ MARIA ROSA	BERCCE 1291	MARIANO ACOSTA
157-F-09°	TORIBIO GODOY	25/08/2008 25/08/2013	ESPINOSA R ALBERTO	COLON 451	MERLO
304-F-09°	ROLDAN MANUEL DE REYES	26/08/2008 26/08/2018	ROLDAN JOHANNA CECILIA	EL HORNERO 3244	PONTEVEDRA
121-F-09°	TORRES JOSE CUPERTINO	26/08/2008 26/08/2019	PALAVECINO MIRTA ELBA	DAVILA 2150	MERLO
062-F-09°	PEREZ DANIEL AURELIO	21/01/2009 21/01/2014	MARICHAL MARTA IRENE	BRAILLE 332	MERLO
174-F-09°	FERRANT BORDA SANTA	09/08/2009 09/08/2019	SANCHEZ DELFINO	DAGUERRE 3751	MERLO
170-F-09°	LEGUIZAMON ISABEL DEL CARMEN	26/09/2009 26/09/2017	GIORDANI ANDREA BEATRIZ	LINIERS 2148	LIBERTAD
270-F-09°	ESMAN OSVALDO RICARDO	13/11/2009 13/11/2018	ESMAN MONICA GRACIELA	F. SARMIENTO 1716	MERLO
294-F-09°	ZAPIOLA JULIA ANA	03/11/2010 03/11/2019	SAEZ DE LUBIANO FERNANDO RODRIGO	SGO. DEL ESTERO 2735	MERLO
214-F-09°	FLORES CARLOS ADALFO	15/11/2010 15/11/2017	FLORES JOSE CARLOS	FORES 498	MERLO
047-F-09°	KEHOE TOMAS CARLOS	30/12/2010 30/12/2018	TIERNO MIGUEL ANGEL	CASTRO BARROS 566	SAN A.DE PADUA
302-F-09°	BORDON CIPRIANA	04/03/2011 04/03/2018	CUADRA CRISTINA ISABEL	MENDEVILLE 2658	CASTELAR
099-F-09°	RUGGIERO HERNAN ALFREDO	22/03/2011 22/03/2018	AUTOGNINI MONICA INES	MAGALLANES 1115	MERLO
242-F-09°	MURRAY DANIEL	27/04/2011 27/04/2019	MURRAY ENRIQUE ANTONIO	GIACHINO 2945	PONTEVEDRA
213-F-09°	SCAVINO LUIS ANGEL	13/05/2011 13/05/2016	SCAVINO VANESA LORENA SOLEDAD	DIRECTORIO 1766	SAN A.DE PADUA
240-F-09°	MANCINELLI EGIDIO	21/06/2011 21/06/2019	PARDIEUX CARLOS EUGENIO	SAN JUAN 1750	MERLO
188-F-09°	CHIBA CARLOS ENRIQUE (T)	22/06/2011 22/06/2018	MAIDANA SANDRA MIRTA	CARLOS GARDEL 651	MERLO
197-F-09°	LEMONS JORGE (T)	22/06/2011 22/06/2019	VANEGAS LIDIA NOEMI	COBO 2240	MERLO
253-F-09°	ALTAMIRANO ANTONIO	27/06/2011 27/06/2016	VALLEJOS NOELIA BEATRIZ	DARWIN 297	MERLO
252-F-09°	SERRANO JOSE LEONIDAS	28/06/2011 28/06/2019	BOCO JOSE HIPOLITO	BALPARAISO 2831	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

094-F-09°	ENRIQUE GASTON EZEQUIEL (T)	17/08/2011 17/08/2018	ALEN DEBORA VALERIA	JUAN B. JUSTO 1915	MERLO
129-F-09°	SANCHEZ MARIO	17/08/2011 17/08/2018	SANCHEZ MARIA PATRICIA	ALBARIÑOS 1366	PONTEVEDRA
320-F09°	FORMARO NATALIO (T)	28/08/2011 28/08/2016	FORMARO AYLEN NOELIA	AQUINO 1532	ITUZAINGÓ
335-F-09°	SALVADORES OSVALDO OSCAR (T)	06/09/2011 06/09/2019	SALVADORES SILVIA PATRICIA	ALMAGRO 1590	ITUZAINGÓ
288-F-09°	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA 2978	MARIANO ACOSTA
160-F-09°	GALVAN YOLANDA SABRINA (T)	24/02/2012 24/02/2017	MALDONADO ARIEL	LUIS MARIA CAMPOS 2277	JOSE C.PAZ
193-F-09°	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA 2848	LIBERTAD
296-F-09°	ALCARAZ JOSE MARIA	01/06/2012 01/06/2019	ALCARAZ MARIELA ANTONIA	LUIS VIALE 3325	MERLO
141-F-09°	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA 329	MERLO
113-F-09°	FEDORIN PEDRO FORTUNATO	09/07/2012 09/07/2017	LO GRECO ANALIA CARINA	HORTIGUERA 2407	LIBERTAD
163-F-09°	MALDONADO MARTHA JUANA	12/07/2012 12/07/2017	ARCE MARTA GRACIELA	PEDERNERA 346	MERLO
319-F-09°	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO 1173	MERLO
180-F-09°	BALBUENA ALICIA RUDECINDA	17/07/2012 17/07/2017	BERRIOS FRANCISCO RAMON	HURTADO 5489	MERLO
261-F-09°	PARUIS JUAN IGNACIO	20/07/2012 20/07/2017	PARUIS NATALIA ALEJANDRA	RODIN 553	MERLO
167-F-09°	BATTIATO ALFREDO	10/08/2012 10/08/2017	PERSICO MATIAS ALBERTO	FINOCHIETTO 2539	MERLO
243-F-09°	ATENCIO CARLOS HUGO	21/09/2012 21/09/2017	ARCE HECTOR MIGUEL	DEAN FUNES 1201	MERLO
291-F-09°	CORTES ELVIRA	28/01/2013 28/01/2018	GERDE FRANCO MATIAS	MAR CHIQUITA 669	LIBERTAD
257-F-09°	MIRANDA ANA MARIA	30/01/2013 30/01/2018	PEDERNERA CRISTINA ELSA	DE LA AMISTAD 3925	PONTEVEDRA
001-F-09°	MERELLE MERCEDES JUANA	15/02/2013 15/02/2018	DE BERNARDI MARCELO ADRIAN	FLEMMING 4580	MERLO
025-F-09°	GAUNA EMILIO JULIAN	15/02/2013 15/02/2020	GAUNA CLAUDIA FABIANA	PANAMA 3245	LIBERTAD
041-F-09°	MELIAN SILVIA DEL CARMEN	15/02/2013 15/02/2018	ALVAREZ GUSTAVO FABIAN	ALMAGRO 1183	MERLO
052-F-09°	YAMET ELSA AURORA	16/02/2013 16/02/2018	YAMET ANALIA VERONICA	BALCARCE 024	MERLO
093-F-09°	RAMIREZ JOSE	18/02/2013 18/02/2018	RAMIREZ CRISTINA ISABEL	RUSSEL 2670	MERLO
181-F-09°	JUAREZ CLAUDIA MARCELA	18/02/2013 18/02/2018	JUAREZ CARLOS DANIEL ALEJANDRO	OTAMENDI 458	CABA
127-F-09°	BAZ MARIA ESTHER	19/02/2013 19/02/2018	GARCIA EMILIO HUGO	ALVEAR 986	ITUZAINGÓ
090-F-09°	MARIN JULIO CEFERINO	27/02/2013 27/02/2018	ROMERO ESPERANZA	AGUILAR 825	MERLO
112-F-09°	MORIS F MORIS	08/04/2013 08/04/2020	MORIS SILVIA NORMA	FRAY LUIS BELTRAN	LIBERTAD
114-F-09°	BRENTA AQUILES JORGE	13/05/2013 13/05/2018	ALVAREZ DORA ALICIA	INDEPENDENCIA 1302	MERLO
119-F-09°	SANCHEZ CATALINA	24/05/2013 24/05/2018	CIANCEROSO CELINA CLAUDIA	25 DE MAYO 510	MERLO
298-F-09°	CORDOBA ARMANDO	15/06/2013 15/06/2018	SANCHEZ MARTA ISABEL	MGANDHI 745	LIBERTAD
248-F-09°	BALMACEDA GREGORIO	15/06/2013 15/06/2020	ROMANO AURELIA	PINEIROLLI 1165	MARIANO ACOSTA
275-F-09°	CARO ISAIAS (T)	16/06/2013 16/06/2020	CARO LORENA BEATRIZ	MEXICO 1449	LIBERTAD
280-F-09°	RISSO DOMINGA	16/06/2013 16/06/2018	RISSO AGRIPINA	SARMIENTO 826	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

040-F-09°	CORIA MARIANO MARCOS ANDRES (T)	18/06/2013 18/06/2018	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA 1334	MERLO
046-F-09°	GUERRERO MARIA IRMA	18/06/2013 18/06/2018	TORRES PETRONA	ONELLI 3040	LIBERTAD
033-F-09°	FIMIANI ELIDA YOLANDA	24/06/2013 24/06/2020	CHIOFALO LUIS ALBERTO	VIRASORIO 261	MERLO
027-F-09°	BARRERA ENCARNACION ARMINDA	24/06/2013 24/06/2018	ARZAROLI VIVIANA BEATRIZ	OLAVARRIA 375	VILLA MADERO
123-F-09°	PEREZ MIGUEL ANGEL	24/06/2013 24/06/2020	PEREZ JORGE MIGUEL	DON QUIJOTE 3285	MERLO
118-F-09°	CARRASANA NORBERTO	26/08/2013 26/08/2018	CARRASANA RUBEN OMAR	RODRIGUEZ 4478	MERLO
326BIS-F-09°	RODRIGUEZ PABLO NICOLAS (T)	08/11/2013 08/11/2018	NADAL ROSA GRACIELA	GURRUCHAGA 3060	PONTEVEDRA
301BIS-F-09°	RORRES RAFAEL	09/11/2013 09/11/2018	MRLANO PAULA	CHILE 386	LIBERTAD
300BIS-F-09°	ALEGRE RAMONA	09/11/2013 09/11/2018	ALEGRE ALEJANDRA	STA FE 2888	CABA
205BIS-F-09°	BARRA ARCANGEL MIGUEL	11/11/2013 11/11/2018	HERNANDEZ RAMON HELIO	AV CASACUBERTA 1705	MARIANO ACOSTA
156BIS-F-09°	FUNES ROSA IRMA	11/11/2013 11/11/2018	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	SENET 0187	MERLO
252BIS-F-09°	MENENDEZ ALVAREZ HERMINIA	12/11/2013 12/11/2018	BRAGA HECTOR	BARABINO 929	SAN A. DE PADUA
001BIS-F-09°	CABRERA AXEL ESTEBAN	12/11/2013 12/11/2018	CABRERA LUIS ALBERTO	ANDAGALA 3220	MERLO
085BIS-F-09°	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	13/11/2013 13/11/2018	ROMAGNOLI CLAUDIA ELENA	L. DE LA TORRE 529	SAN A. DE PADUA
324BIS-F-09°	FERNANDEZ RAMONA ESTHER	17/11/2013 17/11/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	EDIF 504 ESC A DTO 8	PONTEVEDRA
313BIS-F-09°	BRUNET TERESA MARIA	23/12/2013 23/12/2018	BASCARAN JORGE LUIS	ALBERDI 25	MERLO
312BIS-F-09°	CHAP RAMON ULISES	25/12/2013 25/12/2018	BARCELLA ANA DELMA	SEGUROLA 672	MERLO
059BIS-F-09°	ROMERO JUANA	26/12/2013 26/12/2018	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS ALAMOS 386	SAN A. DE PADUA
336BIS-F-09°	TORRES LUCIANO GASPAR	27/12/2013 27/12/2018	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	GARCIA DEL RIO 1735	MARIANO ACOSTA
288BIS-F-09°	POLEO ENRIQUE JOSE	27/12/2013 27/12/2018	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R, BALBIN 1910	MERLO
227BIS-F-09°	ROMERO NELIDA	28/12/2013 28/12/2018	REMINE MARIA ALEJANDRA	LOS NOGALES 1957	SAN A. DE PADUA
264BIS-F-09°	CAMPOS NELIDA ISABEL	29/12/2013 29/12/2018	CORTES CARLOS ALBERTO	CUBA Y VENEZUELA	LIBERTAD
049BIS-F-09°	CARUSO JUAN CARLOS	30/12/2013 30/12/2018	CARUSO MIGUEL ANGEL	P LUCERO 745	LIBERTAD
265BIS-F-09°	CASSARET VALENTIN	30/12/2013 30/12/2018	CATTANI MIGUEL EDUARDO	JUAN XXIII 1960	MERLO
097BIS-F-09°	ALVAREZ RICARDO JOSE	30/12/2013 30/12/2018	MENDEZ MARIA GRACIELA	CRAMER 2324	PONTEVEDRA
073BIS-F-09°	CIANCERUSO RICARDO	31/12/2013 31/12/2018	ALVAREZ CESAR GABRIEL	ALVEAR 01186	MERLO
144BIS-F-09°	AMANQUEZ IRMA YOLANDA	31/12/2013 31/12/2018	ARDISON MARIANA BEATRIZ	CENTENO 2273	MARIANO ACOSTA
145BIS-F-09°	RUIZ DIAZ EDUARDO OSCAR	01/01/2014 01/01/2019	RUIS DIAZ VALERIA	PIEDRABUENA 972	MERLO
168BIS-F-09°	BENITEZ CARDOZO SILVIA	01/01/2014 01/01/2019	BENITEZ FRANCISCO	DE LA PLAZA 1580	MERLO
048BIS-F-09°	TASIOTTI MARIO ROMA MARTA SUSANA	02/01/2014 02/01/2019	TASIOTTI SANDRA RUTH	CASTAÑARES 494	LIBERTAD
192BIS-F-09°	CASTRO HORACIO JORGE	02/01/2014 02/01/2019	GONZALEZ LEONARDO SEBASTIAN	CUYO 2690	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de agosto de 2022

216BIS-F-09°	HALBURIAN MARGARITA	02/01/2014 02/01/2019	BOTTARI ABELARDO	PAMPA 376	CIUDADELA
240BIS-F-09°	IGLESIAS BEATRIZ SARA	02/01/2014 02/01/2019	LOPEZ ROMINA PAOLA	MIRANDA 1159	MERLO
217BIS-F-09°	LOPEZ NESTOR SANTIAGO	02/01/2014 02/01/2019	DIAZ ALCIRA NELIDA	SUIPACHA 535	MERLO
241BIS-F-09°	SILVA PAGALDAY MILTON	02/01/2014 02/01/2019	SILVA PAGALDAY GUILLERMO	PJE DE LINIERS 03181	CIUDADELA
028-F-09°	DE LUCA DELMIRA	09/01/2014 09/01/2019	MILANO GUILLERMO EDUARDO	BALCARCE 1463	LIBERTAD
085-F-09°	OVIEDO TOMAS JUAN	24/05/2014 24/05/2019	FLEITAS HAYDEE BEATRIZ	A.RODRIGUEZ 5325	MERLO
032-F-09°	ACOSTA CARMELO MARIO	31/07/2014 31/07/2019	CERATO ESTER CLOTILDE	TELLIER 1784	MERLO
268-F-09°	HERNANDEZ VICTOR	11/08/2014 11/08/2019	HERNANDEZ JOSEFA NOEMI	MOSCONI 2169	MERLO
117-F-09°	CONCHA LUIS CARLOS (T)	01/09/2014 01/09/2019	CONCHA GLADYS	SIVORI 1030	LIBERTAD
171-F-09°	LARGHI Y MEABES MIGUEL ANGEL	03/09/2014 03/09/2019	JUAREZ EDIH TERESA	L.DE LA TORRE E/M.SASTRE	PONTEVEDRA
202-F-09°	PEREZ MARTA AURORA	08/09/2014 08/09/2019	PEREZ ADRIANA FABIANA	TALCAHUANO 165	LIBERTAD
415-K-04°	DOS SANTOS LOPEZ ANSELMO	28/12/2002 28/12/2007	DOS SANTOS ALBERTO ANSELMO	AYACUCHO 1834	SAN A. DE PADUA
417-K-04°	VENIER CLAUDIO ISMAEL	27/03/2010 27/03/2017	MONTANELLI MARCELO	AYERZA 249	LIBERTAD
413-K-04°	FARIÑA ELSA BEATRIZ	08/01/2003 08/01/2012	DELLE DONNE CARLOS ALBERTO	MARTINEZ 1240	ITUZAINGÓ
377-K-04°	CESPEDES MARTHA ELIZABETH	18/12/2002 18/12/2007	SANCHEZ CESPEDES ROQUE	N.FLORES 1439	MERLO
343-K-04°	ELARDO MARIA CUTY ORTEGA	11/11/2008 11/11/2013	JORGE MARIO CUTY ESTIGARRIBIA	GRANADEROS 1964	MERLO
412-K-04°	BASUALDO ANDREA DEL CARMEN DAVID	29/12/2002 29/12/2007	DIAZ ROSALIA	MERLO 424	MERLO
302-K-04°	FREDES IRENE MABEL	27/11/2002 27/11/2007	ALCARAZ EDUARDO JAVIER	JERAY 1432	MERLO
297-K-04°	ARROYO EDMUNDO	01/12/2002 19/07/2007	ARROYO ENRIQUE ROBERTO	AQUINO 1791	ITUZAINGÓ
287-K-04°	FERRAZZA RAFAEL	28/11/2012 28/11/2017	FERRAZZA CELIA LINA	PEREZ QUINTANA 1954	ITUZAINGÓ
285-K-04°	CARATTI ROSA	22/11/2002 22/11/2007	SANATORIO ARGENTINO	MARIO BRAVO 760	LIBERTAD
281-K-04°	SANABRIA OELIA RAMONA	12/09/2002 12/09/2010	SANABRIA ROQUE	QUERANDIES 253	LIBERTAD
280-K-04°	ALVAREZ NELLY BEATRIZ	09/09/2002 09/09/2007	CACCIA NORMA BEATRIZ	GARAT 825	MERLO
278-K-04°	SANCHEZ GUILLERMA	08/09/2002 08 09 2012	SANCHEZ HAYDE	GALLO 477	LIBERTAD
256-K-04°	MARTINEZ ALEJANDRO	11/09/2002 11/09/2007	MARTINEZ SUSANA ANDREA	DIESEL 575	MERLO
235-K-04°	LUNA JAVIER PAULINO	30/09/2010 30/09/2015	MARTINEZ FERNANDO EUGENIO	VICTORIA 2211	LIBERTAD
275-K-04°	RIGHETTI MIRTA ARACELI	18/04/2011 18/04/2018	RIGHETTI MIGUEL ANGEL	PIEDRAS 1027	MERLO
272-K-04°	FALCON SANTA	11/09/2002 11/09/2007	MASSIMINO BEATRIZ ISABEL	NOBEL 438	MERLO
222-K-04°	GREGORI NORMA JULIA	26/08/2002 26/08/2010	CHAVEZ CLAUDIA	BUCHARDO Y 9 DE JULIO	MERLO
225-K-04°	GALEANO HECTO APOLINARIO	26/08/2002 26/08/2007	YANEZ EDUARDO CESAR	TONELERO C. ENCINA 6280	CABA
208-K-04°	LUNA ANGELA AMELIA	04/09/2002 04/09/2015	MONETA JUAN CARLOS	ECUADOR 048	LIBERTAD
206-K-04°	ROTUNDO ROSA ESTHER	02/09/2002 02/09/2017	PEREZ RUBEN	ORIBE 1748	MERLO

200-K-04°	LEGENDRE AMALIA TERESA	04/09/2002 04/09/2008	ARTILLO DANIEL ALBERTO	H.YRIGOYEN 1072	MERLO
197-K-04°	MOLINAS FRANCISCA	03/09/2002 03/09/2007	MOLINA MARGARITA	CARLOS TEJEDOR 746	MERLO
198-K-04°	RODRIGUEZ CARMEN	20/08/2002 20/08/2010	VITELLI ASUNCION PAULINA	CHACO 354	SAN A.DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 32, Parcelas 8 y 13, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221919-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa

ago. 22 v. ago. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica